



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 10

Ciudad de México, miércoles 13 de enero de 2021

## CONTENIDO

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Secretaría de Salud**

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

**Secretaría de Cultura**

**Centro Nacional de Control de Energía**

**Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Banco de México**

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

**Instituto Nacional Electoral**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Avisos**

**Indice en página 227**

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 17 municipios del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos e) y g); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número D.E.098/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Casas Grandes, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Chihuahua, Delicias, Doctr Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Julimes, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Barbara, Satevó, Saucillo, Temosachic, El Tule y Urique de esa Entidad Federativa, por nevada severa y helada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1715/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua señalados en el oficio número D.E.098/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-003 de fecha 5 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachiniva, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Que el 5 de enero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-002-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachiniva, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA Y HELADA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 para los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachiniva, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
**Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 13 municipios del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso e); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número TPE/124/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Nuevo Ideal de esa Entidad Federativa, por nevada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1712/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/124/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-002 de fecha 5 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Que el 5 de enero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-001-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 para los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
**Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DECRETO por el que se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el eje denominado Política Social que el Gobierno Federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la que la participación de la sociedad resulta indispensable, con el propósito de construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie;

Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020 establece que el Servicio Postal Mexicano requiere convertirse en un actor de modernización y transformación de la economía;

Que de conformidad con el artículo 64, de la Ley del Servicio Postal Mexicano, corresponde al Presidente de la República la emisión de estampillas postales, las cuales se harán, retirarán, sustituirán o resellarán en los términos en que él mismo lo disponga mediante Decreto, el cual contendrá las características de las estampillas y las condiciones que deban cumplirse para su vigencia, retiro o caducidad. Asimismo, dicho precepto legal, dispone que el Presidente de la República podrá también decretar emisiones extraordinarias;

Que la emisión de estampillas postales es un medio idóneo para conmemorar hechos históricos de trascendencia nacional e internacional, difundir eventos culturales, artísticos y científicos, así como dar a conocer al público, entre otras cosas, los monumentos históricos, artísticos y arqueológicos del país, fechas y festividades importantes, instituciones públicas, personajes históricos, y la flora y fauna nacional;

Que por lo anterior, las estampillas postales constituyen un acervo gráfico de la cultura nacional que favorece el conocimiento de los valores sociales y cívicos de nuestro país, además de promover la comunicación entre los mexicanos, y

Que la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales, destaca aquellos sucesos relevantes o hechos históricos conmemorados en el año 2015, 2016, 2017 y 2018 así como los valores a los que se ha hecho referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2015, con las características que a continuación se señalan:

#### 1) “Día del Amor y la Amistad”

Diseñador:	Francisco J. Fidalgo Cuesta
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo verde pistache en la parte superior izquierda para leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD”; en el costado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En la parte central abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la imagen de una mariposa formada por tres corazones grandes en color rojo difuminado, con fondo azul turquesa, acompañado de imágenes en blanco, negro, verde bandera, rosa, rojo, morado, color carne, café y naranja, estos simbolizan el amor a la pareja, a la familia, hijos y amigos; y la cabeza en conjunto con las antenas de color morado, con un corazón de color rojo en la punta de cada antena. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “FIDALGO” el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; toda la tipografía de la estampilla es en color negro.

## 2) “Palacio Postal”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Al centro, en el cuadrante izquierdo, sobre un fondo color café se aprecian en dos líneas horizontales las palabras “PALACIO POSTAL”. Se aprecia la fachada del Palacio Postal en la calle de Tacuba con sus lampadarios con formas zoomorfas asemejando dragones de estilo gótico y las bombonas que iluminan la cantera blanca de Pachuca; hacia la izquierda, enmarcando por el lado superior e inferior las palabras “Palacio Postal”, se aprecian dos detalles de la herrería de bronce italiano de las escaleras monumentales; al fondo y difuminado se aprecian detalles de los arcos de las puertas de la entrada al Palacio Postal de la calle de Tacuba y del estacionamiento del Eje Central Lázaro Cárdenas. En el cuadrante inferior izquierdo leyéndose en tres líneas horizontales el valor facial “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el cuadrante superior izquierdo se lee en línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”; toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

## 3) “Bicentenario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación”

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Abarcando toda la estampilla, en segundo plano se aprecia la fachada del edificio histórico, sede del Primer Poder Judicial; a la derecha en el cuadrante superior se lee en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión “200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” en tipografía color blanco, y en el cuadrante inferior derecho entre líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” en tipografía color beige y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. Del

lado izquierdo en el cuadrante superior se aprecia el logotipo “200 años” en color bronce y negro rodeado de un círculo color azul marino; en la parte inferior en primer plano se aprecia la carta facsimilar en la que se da por hecho la instalación del Tribunal, al costado izquierdo, leyéndose en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola” el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V. La paleta de colores abarca el beige, gris, negro, azul marino, naranja y ocre.

#### 4) “80 Aniversario de la Primera Convención Nacional Ganadera”

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Al centro en primer plano sobre un fondo con un paisaje de pradera se observan diferentes animales de crianza como: Toro Limousin, Toro Cebú, Oveja Dorset, Vaca Holstein, Cerdo Yorkshire, Cabra Boer y Abeja Europea. En el cuadrante superior izquierdo en tres líneas horizontales se leen las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”; en el cuadrante inferior izquierdo se aprecia el logotipo “80 Aniversario Primera Convención Nacional Ganadera”, y en el cuadrante inferior derecho en línea vertical ascendente se lee el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” todo en tipografía color blanco. La paleta de colores abarca los tonos: azul, verde, café, negro, amarillo, rosa, gris, blanco y ocre.

#### 5) “Centenario de las Batallas de Celaya”

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano se observa de lado izquierdo un niño revolucionario montado a caballo tocando el clarín, al fondo se aprecia una escena revolucionaria en donde destaca un tren del cual suben y bajan revolucionarios. En el cuadrante inferior derecho se aprecia la imagen Doroteo Arango, mejor conocido como “Pancho Villa”, con tres jinetes detrás de él. En el ángulo inferior derecho leyendo de forma horizontal en cinco líneas el nombre de la emisión “CENTENARIO de las Batallas de Celaya” y los créditos correspondientes “CONACULTA-INAH-MEX” “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. En el cuadrante inferior izquierdo, leyéndose en dos líneas en forma horizontal y con letras amarillas “CORREOS DE MÉXICO”; en el ángulo superior izquierdo, leyéndose en una línea en color verde olivo el valor facial de \$7.00 y en el ángulo superior derecho en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. La paleta de colores abarca los tonos: blanco, gris, negro, verde olivo y amarillo.

**6) “60 Aniversario del Instituto Nacional de Administración Pública”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano, de lado izquierdo se aprecia una escultura moderna de forma cuadrangular en color rojo guinda sobre la que destaca el número “60” y la palabra “AÑOS” en tipografía color blanco; en la parte inferior se encuentran cinco cuadros con iconografía representativa de la administración pública, tales como: silueta de hombre con libro y señalizador, organigrama, engranes, libros y computadoras. En el lado inferior derecho entre líneas horizontales se aprecia el valor facial de \$7.00 y “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y gris, al fondo se aprecia el edificio sede del “INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. En el costado superior izquierdo en línea vertical ascendente se encuentra el nombre del diseñador “BARRANCA” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” en tipografía color gris; la paleta de colores abarca los tonos: negro, blanco, rojo, guinda, naranja, gris y diferentes tonalidades de verde.

**7) “320 Aniversario del Fallecimiento de Sor Juana Inés de la Cruz”**

Diseñador:	Carmen B. López Portillo / Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano se aprecia el retrato alegórico al óleo de Sor Juana Inés de la Cruz portando su medallón y vistiendo los ropajes característicos de las monjas Jerónimas; al fondo de lado derecho se aprecia el campanario de lo que fuera el convento, hoy Universidad del Claustro de Sor Juana. En el cuadrante superior izquierdo leyendo en una sola línea horizontal el valor facial de “\$13.50” en color café, y en el cuadrante inferior izquierdo en una línea vertical ascendente se puede leer el nombre de los diseñadores “Carmen B. López-Portillo/Vivek”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En el cuadrante superior derecho, leyendo en dos líneas verticales ascendentes las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; en el ángulo inferior derecho se lee el nombre de la emisión en cuatro líneas horizontales “320 Aniversario del Fallecimiento de Sor Juana Inés de la Cruz” en tipografía color beige. Al fondo se aprecia un cúmulo de nubes. La paleta de colores abarca los tonos: negro, blanco, ocre, gris, café y naranja.

**8) “Feria Aeroespacial México 2015”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm

Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano sobre un fondo azul se observa un avión F-5 de frente con las luces encendidas, de lado izquierdo se encuentra un helicóptero EC-725 "COUGAR" en vuelo, de lado derecho al fondo se aprecian tres aviones T6-C+ "TEXAN II" con estela de humo. De lado superior izquierdo en dos líneas horizontales se aprecian las palabras "CORREOS DE MÉXICO"; al centro, en la parte superior central se encuentra un logotipo con la silueta de un avión y un satélite formando un círculo con la mitad en color azul marino y la otra mitad con los colores patrios, leyéndose en tres líneas horizontales el nombre de la emisión "FAM 2015 FERIA AEROESPACIAL MÉXICO". En el ángulo inferior derecho el valor facial de "\$13.50", al costado en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "R. Espíndola" y el nombre del impresor "T.I.E.V." y en el ángulo inferior izquierdo se aprecia la bandera nacional. La tipografía utilizada es en color blanco. La paleta de colores abarca los tonos: blanco, negro, azul, gris, verde, rojo, café y naranja.

#### 9) "Día del Niño"

Diseñador:	Francisco J. Fidalgo Cuesta
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano abarcando gran parte de la estampilla, sobre un fondo blanco se aprecia la imagen de perfil de un niño diseñado con distintas formas geométricas mirando hacia arriba; en la parte inferior izquierda leyendo en dos líneas horizontales el nombre de la emisión "DÍA DEL NIÑO" separada la palabra niño por puntos de colores amarillo, naranja y azul cielo; en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "FIDALGO", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V."; en el ángulo superior izquierdo, leyendo en tres líneas horizontales el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", toda la tipografía en color blanco. En el lado superior derecho se encuentra la imagen de una rueda de la fortuna formada por figuras geométricas circulares, al fondo se aprecia un arcoíris, en el ángulo inferior derecho se visualiza un campo abierto con figuras geométricas. La paleta de colores abarca los tonos: naranja, morado, azul, amarillo, blanco, negro, mostaza, rosa, rojo y verde, todos ellos en distintas tonalidades.

#### 10) "Día de las Madres"

Diseñador:	Francisco J. Fidalgo Cuesta
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano y sobre un fondo en tonos naranja difuminado y verde menta se observa al centro un fragmento de la escultura en piedra de una madre sonriente amamantando a su hijo, la cual está ubicada en el jardín de la colonia Altamirano en la ciudad de Toluca, Estado de México; a la izquierda en una línea vertical para leerse de forma ascendente el nombre de la emisión en dos colores, las palabras “DÍA de las” en color negro “Madres” en color naranja; al costado izquierdo se aprecia diseño triangular en color verde y gris; en el ángulo superior derecho se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro, en el costado inferior derecho en una sola línea para leerse en forma vertical ascendente, en tipografía en color negro, el nombre del diseñador “FIDALGO”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. La paleta de colores abarca los tonos negro, naranja, gris y diferentes tonalidades de verde.

#### 11) “Día del Maestro”

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Fotografía:	Pedro Argumedo Torres
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano, sobre un fondo color sepia y una pila de libros antiguos en colores difuminados verde, amarillo, rojo, café y negro, se puede apreciar una imagen de perfil izquierdo, en color blanco y negro, de la maestra Dolores Correa Zapata, por debajo de ella se puede leer en una línea horizontal, en tipografía cursiva el nombre de la emisión “Día del Maestro”; en el costado izquierdo, en una línea vertical ascendente se puede leer el nombre de “Dolores Correa Zapata”. En el ángulo superior izquierdo para leerse en tres líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”; en el costado superior derecho se puede leer en una sola línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, toda la tipografía es en color blanco. La paleta de colores abarca los tonos negro, gris, blanco, café y diferentes tonos de sepia.

#### 12) “50 Aniversario de Aeropuertos y Servicios Auxiliares”

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, se aprecia abarcando la mayor parte de la estampilla todos los servicios aeroportuarios y suministro de combustibles de aviación. Al centro se observa un avión del cual descienden pasajeros, por debajo de éste se puede leer en dos líneas el nombre de la emisión “50 AÑOS De Aeropuertos y Servicios Auxiliares” el número “50” es el logotipo por el cincuenta aniversario, al lado izquierdo se encuentra un camión de suministro y el edificio del aeropuerto; en el ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas de forma horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”; de la parte media hacia el costado izquierdo se pueden apreciar tanques de combustible; en el costado superior derecho para leerse en una línea vertical descendente el nombre del diseñador “QUEZADA” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco y oro. La paleta de colores abarca los tonos verde, rojo, amarillo, blanco, gris, negro, naranja y diferentes tonalidades de azul.

**13) “Día Mundial de la Propiedad Intelectual”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café y naranja se observa parte de una guitarra acústica y de sus cuerdas, en primer plano, abarcando la mayor parte de la estampilla, se observan las imágenes de dos guitarras eléctricas en diferentes tonalidades de color café y silueta blanca, imágenes alusivas al desarrollo de la industria musical; en la parte baja de la estampilla se puede leer en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Movilízate por la música”. En el costado izquierdo para leerse en una sola línea vertical ascendente la frase “INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL”; en el ángulo superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el costado derecho en una sola línea vertical ascendente puede leerse el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. Toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco. La paleta de colores abarca los tonos negro, café, naranja, blanco y sepia.

**14) “25 Aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, de lado izquierdo de la estampilla, se aprecia una perspectiva en diagonal del edificio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En el cuadrante derecho se muestra un mapa de la República Mexicana en color verde, sobre éste se encuentran nueve figuras de hombres, mujeres y niños en color ocre, junto a éste, de lado derecho se muestra la imagen de una mano en posición arqueada que cubre la parte inferior del mapa. En la parte inferior se puede leer en tres líneas horizontales el nombre de la emisión: “25 aniversario con tipografía en color azul de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos” en tipografía color verde; En el costado izquierdo en una línea vertical ascendente se puede leer el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2015” y el nombre del diseñador “VENEGAS” en tipografía color blanco; en el ángulo superior izquierdo se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. La paleta de colores abarca los tonos amarillo, naranja, gris sepia, diversas tonalidades de azul y verde.

**15) “Guelaguetza, 2015”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color amarillo, blanco, naranja y café, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia en primer plano la obra de Mario Bibiano Carrizosa Castillo denominado "Oh Tierra del Sol" la cual hace alusión al centenario de la creación de la Canción Mixteca. Dicha obra muestra a una pareja con vestimenta típica en colores blanco, negro, azul, rojo y amarillo, en lo que parece el baile tradicional de la región, en el ángulo inferior izquierdo teniendo como fondo la silueta de una iglesia se puede leer en dos líneas horizontales la frase: "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía de color blanco, al costado izquierdo en una línea vertical ascendente en tipografía de color negro se puede leer el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V.", de ese mismo lado en el ángulo superior se puede leer en una sola línea horizontal y en tipografía amarilla, el valor facial "\$13.50"; en el ángulo superior derecho puede leerse en dos líneas horizontales y en tipografía color amarillo el nombre de la emisión "Guelaguetza 2015". En el costado inferior derecho se puede leer en dos líneas verticales ascendentes, en tipografía de color blanco, los créditos de la obra "AUTOR: MARIO BIBIANO CARRIZOSA CASTILLO", OBRA: "OH TIERRA DEL SOL". La paleta de colores abarca los tonos rojo, naranja, amarillo, café blanco y negro.

**16) “Gilberto Bosques 1892-1995 Emisión Conjunta México-Francia”**

Diseñadores:	Sergio Barranca Rábago / Stéphane Humbert-Basset
Técnica:	Fotografía e ilustración digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000 (150,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$20.50 (Dos estampillas: 1 de \$7.00y 1 de \$13.50)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en color azul y tonalidades de color naranja, se aprecia la imagen del edificio del Consulado en Marsella que se convierte en un centro neurálgico de protección de todos los perseguidos por el régimen del mariscal Philippe Pétain; sobre esta imagen se aprecia la firma y sello de las visas que el Cónsul General de México otorgó en Francia. En primer plano de lado izquierdo se aprecia la imagen en tres cuartos de perfil derecho del Cónsul General Gilberto Bosques, al costado izquierdo se puede leer en una línea vertical ascendente en tipografía color negro el nombre de la diseñadora "STÉPHANE HUMBERT-BASSET", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en el ángulo superior derecho se puede leer en una línea horizontal, en tipografía color blanco, el valor facial de "\$7.00". En la parte inferior derecha, en tipografía color blanco, se puede leer en tres líneas horizontales el nombre de la emisión "1892-1995, GILBERTO BOSQUES, EMISIÓN CONJUNTA MÉXICO-FRANCIA".

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en color azul se aprecia en segundo plano sobre el costado derecho el Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el cual ondea la bandera de México. En primer plano al costado izquierdo se aprecia la imagen del Cónsul General de México en Francia Gilberto Bosques, al centro de forma difuminada se encuentra la imagen del sello para visas mexicanas en color café; sobre el costado izquierdo puede leerse en una sola línea vertical ascendente, en tipografía color negro, el nombre de los diseñadores “STÉPHANE HUMBERT-BASSET / S.BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En el ángulo superior derecho se puede leer en una sola línea horizontal, en tipografía color blanco, el valor facial de “\$13.50”; en la parte inferior derecha, en tipografía color blanco, se puede leer en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “1892-1995, GILBERTO BOSQUES, EMISIÓN CONJUNTA MÉXICO-FRANCIA”. La paleta de colores para ambas estampillas abarca los colores amarillo, naranja, café, azul, sepia, negro y blanco.

**17) “50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Fotografía:	Jorge Luis Borroto Alonso
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,016 (250,008 de cada diseño de estampilla)
Valor facial:	\$14.00 (Estampillas 2 de \$7.00)

**Estampilla No. 1.-** En primer plano, al centro, se plasma un fragmento del mural "Fusión de Culturas" ubicado en el vestíbulo de la sala Justo Sierra Méndez de la Universidad de Campeche, obra del artista campechano Sergio Cuevas que representa al hombre que nació del maíz; en el ángulo inferior izquierdo puede leerse en tres líneas horizontales, en tipografía color blanco y gris, parte del título de la emisión “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE”, en la parte media sobre el costado izquierdo puede leerse en tres líneas “50 Aniversario 1965 – 2015”; en el ángulo superior derecho puede leerse en una línea y con tipografía color amarillo el valor facial “\$7.00”, sobre el costado derecho se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, en el ángulo inferior derecho se puede leer en dos líneas horizontales con tipografía de color blanco la frase “CORREOS DE MÉXICO”.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo gris oscuro con trazos negros, se puede apreciar en primer plano la imagen de la Torre de Rectoría de la Universidad ubicada en el Campus I, edificio emblemático e ícono de la identidad universitaria, obra del arquitecto mexicano Joaquín Álvarez Ordoñez. En el ángulo inferior izquierdo se puede leer en tres líneas “50 Aniversario 1965 – 2015”; en el ángulo superior izquierdo se lee en dos líneas horizontales con tipografía de color blanco la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el ángulo superior derecho se lee en una línea horizontal con tipografía color amarillo el valor facial “\$7.00”; en el ángulo inferior derecho se puede observar la medalla "Justo Sierra Méndez", reconocimiento otorgado a esa Máxima Casa de Estudios. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2015” en tipografía color blanco. La paleta de colores para ambas estampillas abarca los tonos verde, amarillo, naranja, gris, blanco, azul, café y sepia.

**18) “50 Aniversario de la Creación del Instituto Mexicano del Petróleo”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,100
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo degradado de verde olivo a gris claro se presenta en primer plano la imagen de dos siluetas de un hombre y una mujer con un edificio como fondo de esa imagen; el logotipo por el 50 aniversario que muestra en su diseño el número “5” y una gota que representa el “0” y forma parte del número “50”, la cual en su interior tiene una torre de petróleo, un perfil de hombre y dos matraces volumétricos y bordeando la gota se lee en forma descendente la palabra “Aniversario” y por debajo de la misma gota en línea horizontal “1965 – 2015”, de igual forma se observa la imagen de la preparación de una muestra cilíndrica de roca que será sometida a un ensayo triaxial simulando las condiciones de yacimiento de donde procede la muestra, obteniéndose la curva esfuerzo-deformación para la determinación de propiedades mecánicas, las cuales contribuyen a la optimización de la explotación de los yacimientos. En el lado inferior izquierdo se lee en dos líneas horizontales con tipografía en color blanco, parte del título de la emisión “INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO”; en el ángulo superior izquierdo se lee en una línea horizontal el valor facial “\$7.00” en tipografía color blanco; en el ángulo superior derecho se puede leer en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en color verde olivo y el acento en color rojo, por el costado derecho se puede leer en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” con tipografía en color blanco. La paleta de colores abarca los tonos negro, gris, verde olivo, amarillo ocre, café.

**19) “75 Aniversario de la Universidad de las Américas Puebla”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	49 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo que muestra el cielo en diferentes tonalidades de azul y blanco, se muestra en primer plano el carácter histórico del edificio de la biblioteca, inaugurada con el actual campus en el año de 1970, la cual fusiona el esquema tradicional con los servicios de información en un nivel presencial y virtual. A un costado de este edificio se ubica la Plaza de las Banderas, en la cual se encuentran banderas de diferentes países destacando la bandera de México; área verde y sitio emblemático para la comunidad universitaria, en el costado izquierdo en una línea vertical ascendente se puede leer el nombre del diseñador “R. Espíndola” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”; en el ángulo superior izquierdo se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el ángulo superior derecho se lee en una línea horizontal el valor facial “\$13.50”, en el ángulo inferior derecho se puede apreciar en una línea anaranjada (arriba del logotipo de la edición) y con letras distantes entre sí la palabra “A N I V E R S A R I O” por debajo de ella el número “75” calado, diseñado con hojas o plumería de color blanco y anaranjado, en la parte inferior se encuentra una placa anaranjada dentro de la cual se puede leer en una línea “UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA”; toda la tipografía de la estampilla es color blanco. La paleta de colores abarca los tonos azul, verde, naranja, rojo y gris.

**20) “75 Aniversario de la Universidad de Colima”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano abarcando la mayor parte de la estampilla en colores sepia, rojo, café y gris se puede apreciar el primer edificio de esta casa de estudios, el cual hoy alberga la Dirección del Archivo Histórico, la Hemeroteca Universitaria, que representa el pasado y las bases que sostienen a la Universidad. En la parte superior del edificio se observa un fragmento del Mural "Mundo Universitario", de Rafael Zamarripa, el cual explica los orígenes de la Universidad de Colima. En la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$7.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO". En el ángulo superior izquierdo se puede leer la frase "75 ANIVERSARIO", que forma parte del título de la emisión, en el ángulo superior derecho se lee en dos líneas "UNIVERSIDAD DE COLIMA", en el costado derecho en una línea vertical ascendente se puede leer "R. Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2015" toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco. La paleta de colores abarca los tonos azul, amarillo, sepia, rojo, café, gris.

#### **21) "Festival Internacional del Globo"**

Diseñadores:	Vivek Martínez Avín- Mauricio Ramírez Robledo
Fotografía:	"Globos de Papel"
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo azul y con nubes blancas, se aprecian las figuras de tres globos aerostáticos, en colores naranja, verde y morado. En la parte inferior izquierda se puede leer en una línea horizontal con tipografía en color negro el nombre del diseñador "VIVEK" y el nombre del impresor "T.I.E.V.". En la parte superior izquierda para leerse en cuatro líneas en diagonal ascendente el nombre de la emisión "Festival Internacional Del Globo" y en una línea horizontal "LEÓN" el símbolo de una estrella y el año "2015" en tipografía color beige. En el ángulo superior derecho se puede leer en una línea horizontal el valor facial de "\$11.50" en tipografía color beige y en el ángulo inferior derecho, se lee en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color negro y el acento en color rojo. La paleta de colores abarca los tonos blanco, beige, anaranjado, azul, verde, negro rojo y morado.

#### **22) "50 Aniversario de la Fundación del Instituto Tecnológico de la Laguna"**

Diseñador:	Vivek Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano se muestra un fragmento del vitral "Impulsor de la Ingeniería en La Laguna" obra de Francisco Eduardo Rosales Zermeño que se encuentra ubicado en el edificio de Dirección de esta casa de estudios, en cuyo diseño se plasman elementos gráficos representativos de la aportación de esta institución al desarrollo industrial y productivo de la Comarca Lagunera; en colores café, naranja, azul, verde, amarillo, blanco y morado. En el ángulo inferior izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, la frase "CORREOS DE MÉXICO". En el cuadrante superior izquierdo para leerse en una línea horizontal y otra semicircular el complemento del título "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA LAGUNA", en el ángulo superior izquierdo, se lee el valor facial de "\$7.00". En el ángulo superior derecho se puede leer parte del nombre de la emisión "50 Aniversario de la Fundación", en el ángulo inferior derecho en una línea horizontal se puede leer el nombre del diseñador "Vivek", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2015". Toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

### 23) "Flora de México"

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Fotografía:	CONABIO–JerzyRzedowskiRotter/Carlos Gerardo Velazco
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	210,000 (105,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$18.50 (Estampillas dos: Una de \$7.00 y \$11.50)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en color gris se observa en primer plano la imagen de un peyote con flor, en el ángulo inferior izquierdo se lee en dos líneas horizontales "CORREOS DE MÉXICO", sobre el costado izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre de los diseñadores "Carlos Gerardo Velazco/Vivek", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2015"; de ese mismo lado, en el ángulo superior izquierdo se puede leer en línea horizontal el valor facial de "\$7.00", en el ángulo superior derecho se puede leer en dos líneas: "Flora de" en tipografía color rosa y "México" en tipografía color blanco, en el costado derecho, en dos líneas verticales ascendentes y separadas por una línea blanca, se puede leer el nombre científico y el común de esta especie "Lophophora Williamsii" "Peyote" en tipografía color blanco. La paleta de colores abarca los tonos verde, gris, rosa y amarillo.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en color gris se observa en primer plano la imagen de una biznaga con flores de color rojo rodeando la coronilla, en el ángulo inferior izquierdo se lee en dos líneas horizontales "CORREOS DE MÉXICO", sobre el costado izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre de los diseñadores "JerzyRzedowskiRotter/Vivek", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2015"; de ese mismo lado, en el ángulo superior izquierdo se puede leer en línea horizontal el valor facial de "\$11.50", en el ángulo superior derecho se puede leer en dos líneas: "Flora de" en tipografía color rosa y "México" en tipografía color blanco, en el costado derecho, en dos líneas verticales ascendentes y separadas por una línea blanca, se puede leer el nombre científico y el común de esta especie "Mammillaria Mystax" "Biznaga poblana". La paleta de colores abarca los tonos verde, gris, rosa, rojo y amarillo.

### 24) "CCL Aniversario del Natalicio de Morelos: Siervo de la Nación"

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Al costado izquierdo, en primer plano se plasma el retrato de Morelos: Siervo de la Nación, en diferentes tonalidades de gris; en el ángulo inferior izquierdo se puede leer en una línea horizontal el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. De lado derecho, abarcando la mayor parte de la imagen y en diferentes tonalidades de café y beige, se encuentra un fragmento de la casa donde nació, tal como se hallaba en 1830, situada en el extremo oriental de la acera del costado Norte del templo de San Agustín, Morelia. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color café. Sobre la imagen de la casa se forman unos trazos difuminados; en el cuadrante inferior derecho se puede leer en forma horizontal y en tipografía color blanco, el nombre de la emisión “CCL aniversario del Natalicio de MORELOS: Siervo de la Nación”, y en la parte inferior, en dos líneas horizontales se leen los créditos: CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX “Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”/Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, concentrados sobre 363. La paleta de colores abarca los tonos de blanco a gris en diferentes tonalidades y del sepia al café en diferentes tonalidades.

## 25) “México – Xochicalco Arqueología”

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Fotografía:	Centro – INAH Morelos
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	Mini-planilla de 16.1 x 9.7 cm., con cinco estampillas y una etiqueta de 48 x 40 mm cada una
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,000 (serie de 5 estampillas y una etiqueta sin valor facial, 100,000 de c/u)
Valor facial:	\$52.50 (Estampillas: dos de \$7.00, una de \$11.50, dos de \$13.50 y una viñeta sin valor)

**Anverso.-** La hoja recuerdo se conforma de 5 estampillas y una viñeta sin valor, unidas entre sí. En la parte superior de la hoja recuerdo, se forman tres rectángulos, el primero en azul y blanco con las frases para leerse en dos líneas horizontales “Xochicalco México” en tipografía color oro y gris. El segundo rectángulo es parte de la fotografía del interior de uno de los basamentos piramidales que integran la zona arqueológica. El tercer rectángulo sobre un fondo azul y blanco en la esquina derecha se forma otro rectángulo en color plata con la frase “ARQUEOLOGÍA” en tipografía color blanco.

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo color azul cielo y verde en la parte superior izquierda puede leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “Xochicalco México” y el nombre de la zona arqueológica “Plaza de la Estela de los Dos Glifos” en tipografía color oro, gris y blanco. En primer plano se aprecia una vista panorámica de la zona arqueológica antes mencionada en colores blanco, azul, amarillo, gris, verde y café; en el costado derecho puede leerse en dos líneas verticales ascendentes los créditos CONACULTA-INAH-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. Foto: J. Cuauhtli Medina Romero. En el ángulo inferior derecho puede leerse en dos líneas horizontales el valor facial de “\$7.00”, el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, todo en tipografía color blanco. En el costado inferior izquierdo se forma un rectángulo en color plata y sobre éste la palabra “ARQUEOLOGÍA”.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color sepia, se observa la imagen de una cueva con un orificio en la parte superior por donde penetra un haz de luz brillante, del lado derecho se muestra la escultura de un animal que al pie de la imagen tiene la frase “Puma”. Los colores utilizados son blanco, beige y café. En la parte superior izquierda se lee en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “Xochicalco México” y el nombre de la zona arqueológica “Observatorio” en tipografía color oro y blanco; en el costado izquierdo puede leerse en dos líneas verticales ascendentes los créditos: CONACULTA-INAH-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia” Foto: Joanna Morayta Konieczna, en tipografía color blanco. En el ángulo inferior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales el valor facial de “\$7.00”, el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En la parte inferior derecha se forma un rectángulo color plata y sobre éste la palabra “ARQUEOLOGÍA”, en tipografía en color blanco.

**Estampilla No. 3.-** En primer plano se observa una vista frontal de la zona arqueológica antes mencionada en colores blanco, azul, gris, verde y café; en el ángulo inferior izquierdo se forma un rectángulo color plateado sobre el cual se lee la palabra “ARQUEOLOGÍA” en tipografía color blanco, en el ángulo superior izquierdo en tres líneas horizontales se lee el nombre de la emisión “Xochicalco México” y el nombre de la zona arqueológica “Templo de las Serpientes Emplumadas” en tipografía color oro, gris y café. En el costado derecho se lee en dos líneas ascendentes CONACULTA-INAH-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. Foto: Joanna Morayta Konieczna en tipografía color blanco. En el ángulo inferior derecho, para leerse en dos líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, en tipografía color blanco.

**Estampilla No. 4.-** En primer plano se observa la vista aérea de toda la zona arqueológica que se complementa con la estampilla siguiente formando una sola vista aérea, en colores verde, azul, blanco y gris. En el ángulo inferior izquierdo se lee la frase “Xochicalco México” en dos líneas horizontales, en el ángulo superior izquierdo se observa un recuadro color plata sobre el cual está escrita la palabra “ARQUEOLOGÍA” en tipografía color blanco, a su lado derecho se puede leer la frase “Zona Arqueológica”; en el ángulo superior derecho se lee en forma horizontal el valor facial “\$13.50”, sobre el costado derecho para leerse en dos líneas verticales ascendentes los créditos CONACULTA-INAH-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia” Foto: Marco Antonio Pacheco G. en tipografía color blanco. En el ángulo inferior derecho se lee en una línea horizontal con tipografía color blanco el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”.

**Estampilla No. 5.-** En primer plano se observa la continuidad de la vista aérea de la estampilla anterior, que al costado izquierdo en dos líneas verticales ascendentes se pueden leer los créditos CONACULTA-INAH-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia” Foto: Joanna Morayta Konieczna/M. A. Pacheco en tipografía color blanco, en el ángulo superior de ese mismo lado se puede leer en una sola línea horizontal de izquierda a derecha, el valor facial “\$13.50”, la frase “Zona Arqueológica” y del lado derecho un recuadro en color plata, sobre el cual se puede leer la palabra “ARQUEOLOGÍA”, todo en tipografía color blanco; bajo este recuadro plateado se puede leer el nombre de la escultura circular que se presenta “Aro de Juego de Pelota Oriente” bajo esta frase en el costado derecho se observa la imagen del aro mencionado. En el ángulo inferior derecho se puede leer en una sola línea horizontal el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, en la parte media inferior se puede leer el nombre de la emisión “Xochicalco México” en tipografía color blanco.

**Viñeta sin valor.-** En primer plano y sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, se observa sobre el costado derecho la figura de una escultura prehispánica en color rojo; del lado izquierdo se encuentran las imágenes de varias figurillas prehispánicas. Al centro de la estampilla sobre las imágenes puede leerse en doce líneas en forma horizontal descendente un fragmento de la descripción de la zona arqueológica que dice: “Xochicalco es un sitio arqueológico que se ubica en los Municipios de Miacatlán y Temixco, en el Estado de Morelos, México, a 38 km al sudoeste de la ciudad de Cuernavaca. Fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1999. El apogeo de Xochicalco tiene lugar en el período llamado Epiclásico (650-900 d.C.). Durante este lapso se construyó la mayoría de la arquitectura monumental visible hoy en día; su desarrollo y surgimiento se debe entender a partir de su relación con Teotihuacan, el asentamiento dominante en Mesoamérica a lo largo del período clásico.”, bajo este texto se puede leer el nombre de la emisión “Xochicalco México” en dos líneas horizontales, en el ángulo inferior izquierdo se lee en una línea el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En el ángulo superior izquierdo se forma un rectángulo en color plata, sobre éste se lee la palabra “ARQUEOLOGÍA”, al lado derecho de este recuadro se lee en una línea horizontal la frase “Señor de Rojo”. Sobre el costado derecho se puede leer en dos líneas verticales ascendentes los créditos: CONACULTA-INHA-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia” Foto: Joanna Morayta Konieczna. Toda la tipografía en la viñeta es en color blanco, gris y crema.

En la parte inferior de la Hoja Recuerdo del lado izquierdo, en tipografía color blanco, se aprecia el valor total de “\$52.50”. Al centro se aprecia el número de folio correspondiente en cinco dígitos con tinta roja.

**26) “Día Mundial del Correo”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración, fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En primer plano y sobre un fondo gris en diferentes tonalidades, se aprecia de lado izquierdo una imagen satelital con el mapa de la república mexicana en primer plano, y de lado derecho de la estampilla, el logotipo de Correos de México conformado por una paloma blanca sosteniendo en el pico una carta, sobrepuesto a manera de una tecla de un teclado de computadora, por los que atraviesa una línea ondulada ascendente de derecha a izquierda en tonalidades que van del rosa intenso al morado degradado. Sobre la imagen satelital de la tierra, se observa la silueta de México en color verde. Por encima del teclado se observan de forma traslúcida imágenes de modernidad tecnológica, de servicios y de imagen del correo. En el ángulo inferior izquierdo se lee en dos líneas el nombre de la emisión “DÍA MUNDIAL DEL CORREO”. En el costado izquierdo en una línea ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En el ángulo superior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”. En el ángulo inferior derecho la imagen de unas cartas con letra manuscrita. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**27) “75 Aniversario de los Diablos Rojos del México”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se forma un rectángulo, el cual tiene en la parte superior el nombre de la emisión “DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO” entre dos líneas, superior e inferior, todo en una mezcla de colores que van del rojo al negro. Al centro de la estampilla y dentro del recuadro que enmarca el resto de la estampilla, se observa la silueta en color rojo de un jugador de béisbol y su sombra en color gris, sujetando un bate y en posición de bateo, en segundo plano en el ángulo inferior izquierdo se observa la figura de un catcher en color negro y su silueta en color gris, por arriba del catcher se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro al lado de ésta frase se observa una línea vertical de color negro; de lado superior derecho se observa una pelota de béisbol formada por la misma línea que forma el recuadro, sobre el costado derecho por la parte media se lee en dos líneas: en tipografía mayúscula el número “75”, por debajo de éste “1940 2015” período remarcado por dos línea bajo la cual se lee “ANIVERSARIO”, todo en tipografía color oro. En la parte inferior y al centro se lee el nombre del diseñador “R. Espíndola” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**28) “125 Aniversario de Relaciones Diplomáticas México-Rusia”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago / Olga Ivanova
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016 (100,008 de cada diseño)
Valor facial:	\$20.50 (Dos estampillas: Una de \$7.00 y Una de \$13.50 pesos)

**Estampilla No. 1.-** En el costado izquierdo se forma una línea de grecas en color oro, debajo sobre un fondo en color blanco puede leerse en forma vertical ascendente en tres líneas: en la primera línea el nombre de la emisión “MÉXICO RUSIA” en tipografía guinda y rojo, en la segunda “RELACIONES DIPLOMÁTICAS” en tipografía color oro, en la tercera el nombre de la imagen: “CATEDRAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, SAN PETERSBURGO”. En primer plano se muestra una fotografía panorámica de la plaza en donde resalta la imagen del chapitel de la Catedral de San Pedro y San Pablo en San Petersburgo. En el ángulo superior derecho sobre fondo azul se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el ángulo inferior izquierdo se lee en tres líneas el número “125” y la frase “AÑOS” en tipografía color oro y por debajo se lee el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro, la estampilla muestra una línea tricolor en la parte inferior que va del costado izquierdo al costado derecho y que contiene los colores de las banderas de ambos países. La paleta de colores abarca los tonos oro, verde, café, blanco, rojo, azul, gris y negro.

**Estampilla No. 2.-** En el costado izquierdo se forma una línea de grecas en color oro, debajo sobre un fondo en color blanco puede leerse en forma vertical ascendente en cuatro líneas: la primera el nombre de la emisión “MÉXICO RUSIA” en tipografía guinda y rojo, en la segunda “RELACIONES DIPLOMÁTICAS” en tipografía color oro, en la tercera el nombre de la imagen: “CASTILLO DE CHAPULTEPEC, CIUDAD DE MÉXICO”, en la cuarta línea y en letra minúscula se leen los créditos: “JARDÍN DEL ALCÁZAR Y CABALLO ALTO-CONACULTA-INAH-MEX” “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia” en tipografía color negro. En primer plano se observa una fotografía panorámica del Alcázar del Castillo de Chapultepec que en la parte superior de la torre se muestra una bandera de México ondeante. En el ángulo superior derecho sobre fondo blanco y azul se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. En el ángulo inferior izquierdo se lee en tres líneas el número “125” y la frase “AÑOS” en tipografía color oro y por debajo se lee el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro, la estampilla muestra una línea tricolor en la parte inferior que va del costado izquierdo al costado derecho y que contiene los colores de las banderas de ambos países. La paleta de colores abarca los tonos oro, verde, café, blanco, rojo, azul, gris y negro.

**29) “Fauna de México”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Fotografía:	CONABIO - Arturo Carrillo Reyes
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color verde, se muestra en primer plano la imagen de medio cuerpo del Perrito de la pradera mexicano (*Cynomysmexicanus*) de perfil izquierdo, en la parte inferior izquierda sobre un recuadro color verde se aprecia en dos líneas horizontales “Perrito de la pradera mexicano *Cynomysmexicanus*”, en el ángulo superior izquierdo se lee el valor facial de “\$13.50”, todo en tipografía color blanco. En el ángulo superior derecho se puede leer en dos líneas parte del nombre de la emisión “Fauna de” en tipografía color amarillo y “México” en tipografía color blanco. Sobre el costado derecho en línea vertical ascendente se puede leer el nombre de los diseñadores “Arturo Carrillo Reyes/Vivek”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” en tipografía color blanco. En el costado derecho se aprecia una imagen de perfil derecho del perrito de la pradera mexicano. En el ángulo inferior derecho se puede leer en dos líneas horizontales la frase “Correos de México” en tipografía color blanco.

**30) “La Constitución: Arquitectura del Federalismo Mexicano La Constitución de 1824”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$14.00 (Estampillas: dos de \$7.00 c/u)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades sepia y café se plasma una imagen difuminada de un mapa de la República Mexicana, sobre esta imagen se muestra al centro la portada del “Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana de 1823”, la cual presenta de lado izquierdo unas hojas de laurel. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2015” y el nombre del diseñador “VENEGAS”; en la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte inferior se forma una pleca en color verde, sobre ésta para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “LA CONSTITUCIÓN: ARQUITECTURA del Federalismo MEXICANO 1824” todo en tipografía color blanco. En el ángulo inferior derecho se aprecia dentro de un óvalo el escudo nacional de la época en colores amarillo, café y beige.

**Estampilla No .2.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades sepia y café se plasma una imagen difuminada de un mapa de la República Mexicana, sobre esta imagen se muestra la portada de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos SANCIONADA por el Gobierno Federal Constituyente en 1824 y debajo, el escudo nacional de la época en color café, al costado derecho de la imagen se observan hojas de laurel. En la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente se muestra el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2015” y el nombre del diseñador “VENEGAS”. En la parte inferior se forma una pleca en color verde, sobre ésta para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “LA CONSTITUCIÓN: ARQUITECTURA del Federalismo MEXICANO 1824” todo en tipografía color blanco. En ángulo inferior derecho se aprecia dentro de un óvalo el escudo nacional de la época en colores amarillo, café y beige.

**31) “Tradiciones Mexicanas, Día de Muertos”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	41x25 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de azul, rosa y naranja, en la parte superior se forma una hilera de papel picado en color blanco con calaveras. Al centro en forma horizontal y con tipografía mayúscula se puede leer el nombre de la emisión “Día de Muertos” y por debajo de éste la frase “TRADICIONES MEXICANAS” con tipografía menor, al costado derecho se observa un altar con fotografías, en la parte inferior se muestra una ofrenda para los difuntos que se conforma de: veladoras, panes de muerto, alimentos, fruta, calaveras de azúcar, agua, vino y flores de cempasúchil. En el ángulo superior izquierdo se lee en forma vertical ascendente en tipografía minúscula el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. En el ángulo superior derecho se muestra el valor facial de “\$9.00”. La paleta de colores abarca los tonos rosa, morado, rojo, negro, verde, amarillo, blanco, azul, naranja, café y beige.

### 32) “50 Años del Programa Hidrológico Internacional”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Fotografía:	CONAGUA
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano se observa una vista panorámica de las cascadas de Tamul, San Luis Potosí, en colores verde, gris, blanco, café, negro y azul. En ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en la parte inferior del mismo lado se puede leer el nombre del paisaje “CASCADAS DE TAMUL, SAN LUIS POTOSÍ”, todo en tipografía color blanco. De lado derecho para leerse en forma horizontal en seis líneas el nombre de la emisión “50 años Programa Hidrológico Internacional UNESCO” en tipografía color blanco; al centro se observa el logotipo del Programa Hidrológico, mismo que consiste en un círculo en cuyo interior se aprecian formas onduladas. En el ángulo inferior derecho para leerse en una línea horizontal se muestra el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

### 33) “Día del Cartero”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo con líneas en color rojo y guinda, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales se muestra el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; Al centro en primer plano se aprecia la imagen de un cartero con el uniforme típico de la institución en colores verde, blanco, rosa, azul marino, gris y una valija colgada de su hombro. La figura presenta la mano izquierda estirada con una carta, que termina rodeada por un doble círculo a manera de sello de forma semicircular que en su interior, para leerse de forma invertida la frase “SERVICIO POSTAL MEXICANO” en tipografía color rojo. En el costado izquierdo se puede leer en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro; en el ángulo inferior derecho se lee en dos líneas horizontales y en tipografía de color blanco el nombre de la emisión “Día del cartero”.

**34) “Filatelia y Cultura Postal”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano se observa un collage de imágenes relacionadas con la filatelia: en el ángulo superior izquierdo se aprecia una estampilla antigua con la efigie de Miguel Hidalgo y Costilla, al lado derecho de esta imagen se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial “\$13.50”, al centro se observa una carta antigua con un sello estampado en su lado izquierdo con imagen de águila y en color negro, sobre el costado izquierdo para leerse en una sola línea vertical ascendente se muestra el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” en tipografía de color negro; de ese mismo lado se muestra una pinza filatélica; del lado derecho se observa como imagen de fondo un odontómetro, implemento utilizado para medir los dientes en las estampillas, sobre él, se muestra una estampilla actual y la marca de un sello estampado con tinta roja que muestra un águila siendo vistos a través de una lupa de gran tamaño, en el ángulo inferior derecho se muestra la imagen de un documento antiguo que dice “Administración General de CORREOS”. En la parte inferior y al centro se aprecia un círculo en color rosa que al centro se observa el logotipo de Correos de México, sobre la línea doble que forma el círculo se puede leer en su interior “FILATELIA Y CULTURA POSTAL”. Sobre el lado izquierdo la letra “M” y del lado derecho la letra “X”; fuera del círculo en la parte superior las palabras “50 AÑOS” y en la parte inferior “FEDERACIÓN MEXICANA DE FILATELIA” en tipografía color rosa.

**35) “65 Aniversario del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo color blanco y verde se muestra en primer plano la imagen de las modernas instalaciones de la Institución, en el ángulo inferior izquierdo se puede leer en tres líneas el valor facial “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, bajo ésta se aprecia una línea roja que al finalizar muestra tres folletos informativos de los servicios que presta dicha Institución, el primer folleto tiene como imagen de portada la frase “CON CONSTANCIA Y AMOR, REÚNA, SIN SENTIRLO, UN...” y un hombre observando dos folletos de color naranja que lleva en cada mano. El segundo folleto tiene en su portada la frase “Su amigo DON BONO” y la imagen de los rostros de un hombre y una mujer; el último folleto tiene la frase “SI AHORRA CON AMOR” y se observa el perfil de un hombre mostrando un folleto a una mujer, estas imágenes tienen la tipografía en color negro. Sobre la imagen de los folletos se pueden apreciar cinco líneas continuas horizontal y vertical que en algún punto se entrelazan y de color blanco. En el ángulo superior izquierdo puede leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión: “65 ANIVERSARIO DEL Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros”. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2015” y el nombre del diseñador “VENEGAS”. Toda la tipografía empleada en la estampilla es de color blanco.

**36) “Pinturas Rupestres en el Estado de Baja California Sur”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Fotografía:	Harry Crosby – Centro – INAH BCS
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En primer plano y abarcando toda la estampilla se aprecia el fragmento del panel de la Cueva Pintada, San Francisco, la cual muestra una diversidad de venados, borregos cimarrones y figuras humanas. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente se muestra el nombre de los diseñadores “Harry Crosby”, “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En el ángulo inferior izquierdo para leerse en tres líneas de forma horizontal el nombre de la emisión “PINTURAS RUPESTRES BAJA CALIFORNIA SUR, CUEVA PINTADA, SIERRA DE SAN FRANCISCO”. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado derecho para leerse en dos líneas verticales ascendentes los créditos CONACULTA.-INAH.-MEX “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. Toda la tipografía es en color blanco, salvo el valor facial que presenta un tono rosa.

**37) “70 Años del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo azul y naranja, se muestra en primer plano un fragmento del mural que representa la imagen humanoide que lanza al espacio la forma de su cuerpo que deriva de un motor de avión, al centro se muestra el nombre de la emisión “70 (en tipografía azul y oro) ANIVERSARIO (tipografía color blanco) Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (tipografía sombreada y en dos tonos de color azul)” en el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “Vivek”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”, en el ángulo superior izquierdo para leerse en una línea horizontal el valor facial “\$9.00”, en el ángulo inferior derecho se puede leer en dos líneas horizontales y con tipografía sombreada en color blanco y azul, la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales se observan los créditos de la obra: “Diseño sobre fragmento de la obra: A través de la Tecnología/Arnold Belkin /1981/CIME” en tipografía color negro.

**38) “125 Aniversario de la Adhesión de México al Tratado del Metro”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en distintas tonalidades de café y negro se muestra en primer plano la imagen los instrumentos de patrones de medición que México adquirió en el año de 1890: al frente el patrón del metro, a la izquierda se puede apreciar el patrón del litro y delante de éste se encuentran dos pesas de un kilogramo, todos estos equipos fabricados en latón; al fondo se puede ver el patrón del kilogramo fabricado en platino iridio colocado en su base y resguardado en doble campana de vidrio al frente del kilogramo y colocadas sobre el metro, se encuentran las pinzas para el manejo del kilogramo de platino iridio; en la parte inferior se puede leer en tres líneas en nombre de la emisión “125 aniversario de la Adhesión de México al Tratado del Metro” en tipografía color blanco, sobre el costado izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”. En el ángulo superior derecho se puede leer en tres líneas el valor facial “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, toda la tipografía es en color blanco.

**39) “Navidad Mexicana”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	800,040 (200,010 de cada diseño)
Valor facial:	\$39.00 (Estampillas dos de: \$7.00, una de \$11.50 y una de \$13.50)

**Anverso.- Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo de color café enmarcado por un recuadro en color blanco y que presenta en cada esquina un cuadro muy pequeño en color dorado se observa en primer plano una flor de Nochebuena como fondo, en dos tonalidades de color rojo, naranja y amarillo, sobre ésta de lado derecho se muestra la imagen de un Nacimiento formado por las figuras de un ángel, José, María y el niño Jesús con un borrego en colores blanco, rojo, naranja, amarillo y 2 tonalidades de azul intenso. En la parte inferior se lee en una sola línea horizontal el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”; por fuera del recuadro café de fondo y en el borde izquierdo inferior se puede leer en una sola línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en color negro, y en el ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en color blanco.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en líneas en tonalidades de color azul marino y morado se muestra en primer plano las figuras de los tres Reyes Magos con vestimenta y objetos que los caracterizan en colores naranja, amarillo, verde, morado, blanco, azul, rojo y café. En el cuadrante superior derecho se muestra la imagen de una estrella de ocho picos que en su centro muestra una estrella menor e igual de ocho picos en color plata y blanco. En la parte inferior se lee en una sola línea horizontal el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”; por fuera del recuadro, en el borde izquierdo inferior, se puede leer en una sola línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en el ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo de color verde y un semicírculo en dos tonalidades de color café, enmarcado por un recuadro en color blanco y que presenta en cada esquina un cuadro muy pequeño en color dorado se observa en primer plano la imagen de un árbol de navidad en color verde iluminado por pequeñas luces de color amarillo que presenta en la punta tres estrellas de diferentes tamaños en colores amarillo y naranja; al costado izquierdo tenemos la figura de Santa Claus en colores blanco, rojo y gris junto a regalos con moño rojo y envoltura verde. En la parte inferior se lee en una sola línea horizontal el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA"; por fuera del recuadro verde y en el borde izquierdo inferior, se puede leer en una sola línea vertical ascendente el nombre del diseñador "BARRANCA", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en el ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de "\$7.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO, toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo de color morado enmarcado por un recuadro en color blanco y que presenta en cada esquina un cuadro muy pequeño en color dorado se observa en primer plano la imagen de una piñata de cinco picos en colores naranja, rojo, verde y azul que deja caer hacia el lado izquierdo frutas como caña, cacahuates y naranjas. En la parte inferior se lee en una sola línea horizontal el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA"; por fuera del recuadro morado de fondo y en el borde izquierdo inferior se puede leer en una sola línea vertical ascendente el nombre del diseñador "BARRANCA", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en el ángulo superior izquierdo se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de "\$11.50" y la frase "CORREOS DE MÉXICO, toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**40) "20 Aniversario del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales"**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, se muestra el mapa de la República Mexicana que en su centro se observa una flecha roja ascendente a manera de escalones y a los costados se aprecian siluetas de personas certificadas, todo lo anterior en colores negro, café, blanco y gris, así como círculos blancos con imágenes que representan los certificados de competencias laborales. En el ángulo inferior izquierdo puede leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$7.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color negro; en el borde izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "R. Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año 2015, en tipografía color blanco. En el ángulo superior derecho para leerse en dos líneas el número "20" y la frase "Aniversario" en tipografía calada en negro y rojo. En el ángulo inferior derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión "del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales" en tipografía color negro.

**41) "45 Aniversario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul y rosa, en primer plano se observa un plug in, cables, burbujas, luz y ondas, en colores rosa, gris, negro, azul y blanco. En el cuadrante inferior izquierdo se puede leer en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, en la parte media de lado izquierdo se lee en una sola línea horizontal y con tipografía menor en color blanco “Fotos: Plug in y cables. Burbujas, luz y ondas”; en el cuadrante superior izquierdo se lee el nombre de la emisión: en color rosa el número “45”, en color negro “Aniversario” y en color blanco “CONACYT”, en el ángulo superior derecho se lee en una sola línea horizontal el valor facial “\$11.50”, sobre el costado derecho puede leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015”; todo en tipografía color blanco.

#### 42) “Beijing+20”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, en primer plano se observan las figuras de cuatro palomas con el símbolo de la mujer en el centro, en colores rosa, morado, naranja y azul, mismas que enmarcan el título de la emisión “Beijing+20” en tipografía color negro. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2015” y el nombre del diseñador “VENEGAS” en tipografía color negro. Del mismo lado se forma una pleca en diferentes tonalidades de color gris que al centro de ésta para leerse en tres líneas horizontales se observa el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco.

#### 43) “Vaquita Marina”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Fotografía:	PROFEPA
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000 (serie de 3 estampillas: 100,000 de cada una)
Valor facial:	\$30.50 (Estampillas: Dos de \$11.50; Una de \$7.50)

**Estampilla No. 1.-** En la parte superior e inferior de la estampilla se forma una pleca en diferentes tonalidades de gris. Al centro de la estampilla se forma un fondo en diferentes tonos de azul, gris, blanco y lila se observa en primer plano: a la izquierda la imagen de medio cuerpo y perfil derecho de una Vaquita Marina, a la derecha el Golfo de California comprendido por los estados de Sonora y Baja California, el cual representa el hábitat de este cetáceo. De lado izquierdo y sobre la imagen de este vertebrado se puede leer en seis líneas horizontales en tipografía color blanco el nombre de la emisión “Vaquita marina (Phocoenasinus)”, el valor facial \$11.50”, y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, sobre este mismo lado sobre la pleca gris inferior se puede leer el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**Estampilla No. 2.-** En la parte superior e inferior de la estampilla se forma una pleca en diferentes tonalidades de gris. Al centro de la estampilla se forma un fondo en diferentes tonos de azul sobre él se observa en primer plano la imagen completa de una Vaquita Marina y bajo ella, a la distancia, se observan dos ejemplares más. De lado izquierdo se puede leer en seis líneas horizontales en tipografía color blanco el nombre de la emisión “Vaquita marina (Phocoenasinus)”, el valor facial \$7.50”, y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, sobre este mismo lado sobre la pleca gris inferior se puede leer el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**Estampilla No. 3.-** En la parte superior e inferior de la estampilla se forma una pleca en diferentes tonalidades de gris. Al centro de la estampilla se forma un fondo en diferentes tonos de azul sobre él se observa de lado derecho, en primer plano, la imagen de una Vaquita Marina y su cría sobre ella, ambas de perfil izquierdo. De lado izquierdo se puede leer en seis líneas horizontales en tipografía color blanco el nombre de la emisión “Vaquita marina (Phocoenasinus)”, el valor facial \$11.50”, y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, sobre este mismo lado sobre la pleca gris inferior se puede leer el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

#### **44) “Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades color sepia, en el ángulo superior izquierdo se forman unas pequeñas ondas en color blanco; en el costado del mismo lado para leerse en forma vertical se observa el nombre del diseñador “VENEGAS” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2015” en tipografía color negro. En el ángulo superior derecho se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia el busto en bronce del Generalísimo Morelos, obra del escultor Víctor Gutiérrez, ubicado en el Museo de Historia Universitaria “José María Morelos y Pavón-Universidad Autónoma del Estado de México”. En la parte inferior se forma una pleca en forma de listón color café, sobre de ésta para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “Bicentenario Luctuoso de JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” todo en tipografía color blanco. En el ángulo inferior derecho se aprecian líneas onduladas de color blanco.

#### **45) “Reformas Estructurales de México, Pacto por México”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris. En la parte inferior se muestra una pleca en color rojo, sobre éstos se observa en primer plano la imagen del mapa de la República Mexicana realizado con círculos de diferentes tamaños y colores: amarillos, verdes, rojos y morados; bajo la pleca se puede leer en una línea horizontal y con tipografía en color negro el nombre de la emisión "PACTO POR MÉXICO". Al costado medio izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "BARRANCA", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V." en tipografía de color negro. En el ángulo superior derecho para leerse en tres líneas horizontales y tipografía color negro el valor facial de "\$7.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO".

**46) "Reformas Estructurales de México, Educativa"**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris y en la parte inferior se aprecia una pleca en color rojo, sobre éstas y al centro, en primer plano se aprecian diferentes iconos en materia de educación los cuales plantean los tres objetivos de la Reforma Educativa, en la parte izquierda de arriba hacia abajo: una balanza, libros de enseñanza y educación, un libro abierto, unos padres acompañando a su hijo a la escuela, un sello circular con la palabra "CALIDAD", un profesor y tres alumnos y un título enrollado; en la parte central podemos apreciar tres computadoras y tres lectores. En el costado derecho de arriba hacia abajo se presentan el ícono de estadísticas, alumnos estudiando, un reloj, un edificio escolar, niños jugando, un mallette, alumnos con sus mochilas, libros y un pizarrón. Al costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "BARRANCA", el año "2015" y el nombre del impresor "T.I.E.V.". En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$7.00" en tipografía color gris y la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color negro. Dentro de la pleca se lee en una sola línea horizontal y con tipografía en color blanco, parte del título de la emisión "REFORMAS ESTRUCTURALES" y por debajo de la pleca se puede leer en una sola línea horizontal el complemento del título de la emisión "REFORMA EDUCATIVA".

**47) "Reformas Estructurales de México, Nueva Ley de Amparo"**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco se aprecia en diferentes tonalidades de color gris hasta llegar al color negro una silueta humana con una balanza representando la justicia, misma que es rodeada por debajo de la cintura por un círculo, sobre ésta se forma un mapa de la República Mexicana con círculos de color verde. En el lado derecho, de arriba hacia abajo se muestran seis círculos de color negro con imágenes de una mano señalando en color verde, un signo de interrogación en color naranja, un imán en color rojo y blanco, un signo de admiración en color blanco, un malleto (símbolo de justicia), una balanza en color blanco; por debajo de ellos se muestra el logotipo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en color verde, una mano con un bolígrafo escribiendo el símbolo de @. Sobre el costado medio izquierdo se puede leer en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color gris, sobre ese mismo lado, en la parte inferior, sobre la pleca se observan dos círculos en color negro con las imágenes de lápiz y llave inglesa, círculo gris con fondo negro y flechas encontradas en color blanco y un círculo gris con un símbolo de prohibición. En el ángulo inferior derecho se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro, sobre la pleca verde se lee “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo. Dentro de la pleca se lee el nombre de la emisión “NUEVA LEY DE AMPARO” en tipografía color blanco.

#### 48) “Reformas Estructurales de México, El Código Nacional de Procedimientos Penales”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris y en la parte inferior se aprecia una pleca en color rojo con ocho círculos pequeños en color gris, sobre éstas y al centro de la estampilla, en primer plano, se aprecian diferentes iconos en materia de procedimientos penales, del lado izquierdo de arriba hacia abajo una silueta humana sosteniendo una balanza, un microscopio, una lupa, unos libros, un libro, una mano, un glifos y el logotipo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; de lado derecho una pleca en color azul, un malleto, unas esposas y la silueta de una persona encarcelada, así como la figura de un juez en color café y blanco debajo de la pleca azul. Al costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” en tipografía color gris y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Dentro de la pleca se lee en forma horizontal parte del nombre de la emisión “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color blanco y por debajo de la pleca continua el nombre de la emisión en dos líneas horizontales “CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES” en tipografía color gris.

#### 49) “Reformas Estructurales de México, Política - Electoral”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris y en la parte inferior se aprecia una pleca en color rojo, sobre éstas, al centro y en primer plano se aprecian diferentes iconos en materia de política electoral; de lado izquierdo se muestra una mano sosteniendo una boleta electoral introduciéndose en una urna, se aprecia una balanza que se encuentra en equilibrio y que tiene como contrapesos a un hombre, así como la muestra ciudadana de haber ejercido el voto mediante la cruz en la boleta y la tinta en su pulgar. Una mujer de lado derecho, una lupa con un ojo en el centro, una silueta de una persona con la banda presidencial, una mano con un billete y un sobre con una boleta electoral; de lado derecho se observa una pantalla con tres personajes, una credencial de elector y por encima el funcionario del INE, un auditorio que se ve en segundo plano, una paloma en un círculo con las siglas PREP y líneas de colores saliendo, una casilla de votación y una hoja publicando al ganador. Al costado medio izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” en tipografía color gris y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Dentro de la pleca puede leerse parte del nombre de la emisión “REFORMAS ESTRUCTURALES”; por debajo de la pleca se puede leer el complemento del título “REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL” en tipografía color gris.

**50) “Reformas Estructurales de México, En Materia de Transparencia”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se observa de lado izquierdo la imagen del mapa de la República Mexicana formado por círculos de color verde sobre el cual se aprecia una lupa, y una mano sosteniendo una hoja, de lado derecho se muestran diferentes iconos de lo que es la reforma en materia de transparencia: un archivero con dos gavetas abiertas, una llave, protección de datos personales; un documento con fotografía, un candado, y más cargado en la parte central un libro abierto, una persona de lado izquierdo y una balanza, teniendo como fondo un auditorio por debajo de unos documentos de colores. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente se observa el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. En la parte inferior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía gris y negro. En la parte inferior, sobre la pleca puede leerse parte del nombre de la emisión en una línea horizontal “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo; dentro de la pleca se puede leer en dos líneas horizontales el complemento del nombre de la emisión “REFORMA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA” en tipografía color blanco.

**51) “Reformas Estructurales de México, Anticorrupción”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco, al costado medio izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color gris. En la parte central se aprecia un mapa de la República Mexicana formada por círculos en color verde. Abarcando la mayor parte de la estampilla se presentan diferentes iconos que se relacionan con la reforma anticorrupción: un auditorio, símbolo del Órgano Interno de Control, una balanza, una prisión, un archivero con una gaveta abierta, una mano señalando a la derecha, un semáforo un mallette, una mano sosteniendo una declaración de bienes, un signo de pesos “\$” dentro de un rectángulo color gris con un candado y tres flechas. En el ángulo inferior derecho puede leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía gris y negro. En la parte inferior se forma una pleca en color verde, sobre la pleca se puede leer en una línea horizontal parte del nombre de la emisión “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo, por dentro de la pleca se lee el complemento de la emisión en una línea horizontal “REFORMA ANTICORRUPCIÓN” en tipografía color blanco.

**52) “Reformas Estructurales de México, En Materia de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco, al costado izquierdo puede leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. En la parte central se aprecia un mapa de la República Mexicana formada por círculo de color verde abarcando la mayor parte de la estampilla. Se presentan diferentes iconos relacionados a esta reforma: fachada de un edificio, gráficas de estadística, signo porcentual, comillas, signo de pesos, un candado, doble flecha en blanco y negro, auditorio marcado con una paloma y una mano sosteniendo una lupa en señal de vigilancia. En la parte superior derecha tres signos de pesos en diferentes tamaños y una gráfica circular en colores verde, azul marino, café, gris, naranja, amarillo rojo y rosa. En la parte inferior derecha puede leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía gris y negro. En la parte inferior para leerse en una línea horizontal la frase “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo, debajo de ésta se forma una pleca en color verde con el complemento de la emisión para leerse en dos líneas horizontales “REFORMA EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS” en tipografía color blanco.

**53) “Reformas Estructurales de México, Laboral”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se observa de lado izquierdo un mapa de la República Mexicana hecho con círculos de color verde y en segundo plano tres engranes de diferente tamaño. Se observan íconos relacionados con la reforma laboral, de lado izquierdo de arriba hacia abajo se muestra un reloj, una mano sosteniendo una pluma negra y una hoja, un trabajador con casco cruzando una puerta y unas manos estrechándose, una balanza, un trabajador en silla de ruedas con un casco y chaleco amarillos, y sosteniendo una llave española, un trabajador con un chaleco y casco color naranja con su corbata blanca, una caja de herramienta; de lado derecho se observa de arriba hacia abajo un reloj, dos trabajadores con casco, una línea de engranes, un aula de capacitación, íconos de salud, servicio de urgencias, casa, lupa un trabajador subiendo escaleras como señal de alcanzar sus metas, señalamientos de riesgo de trabajo, una balanza de equidad y engranes con siluetas de hombres y mujeres, un símbolo con una mano sosteniendo una herramienta encerrada en un círculo. Al costado medio izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. En el cuadrante inferior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía gris y negro. En la parte inferior para leerse en una línea horizontal parte del nombre de la emisión “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo, en la parte inferior de la estampilla se forma una pleca color verde y dentro de esta se lee en una línea horizontal con tipografía en color blanco el complemento del nombre de la emisión “REFORMA LABORAL”.

**54) “Reformas Estructurales de México, Financiera”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris y en la parte inferior se aprecia una pleca en color rojo, sobre éstas y abarcando toda la estampilla se aprecian diferentes íconos en materia de la reforma financiera; de lado izquierdo de arriba hacia abajo se muestran: un libro de justicia financiera con una balanza en la portada, un observatorio astronómico, signos de pesos “\$”, vías de comunicación, un hospital, una alcancía gris, imágenes de un foco, tractor, una mano sembrando y dos herramientas. En la parte media sobre el lado izquierdo se puede leer en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro; de lado derecho se observa de arriba hacia abajo: siluetas de tarjetas de crédito, la fachada de un banco, una casa, una fábrica, un código de barras e imagen de Hecho en México, un camión, un montacargas, un avión y un vehículo; sobre la pleca en color rojo se muestran seis casitas en líneas amarillas y parte del nombre de la emisión “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color blanco, bajo la pleca concluye el nombre de la emisión “REFORMA FINANCIERA” en tipografía color negro.

**55) “Reformas Estructurales de México, En Materia de Competencia Económica”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se observa de lado izquierdo un mapa de la República Mexicana hecho con círculos de color verde, al costado izquierdo se puede leer en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. De lado derecho se observan símbolos relacionados con la competencia económica, esta reforma se basa en el desarrollo económico, la productividad y la competitividad del país, siendo engranes en color gris, gráficas en colores, siluetas corriendo llevando un paquete, un monitor, bolsas de mandado, un carrito de súper, etiquetas, y signos de “+” saliendo de una caja. En el ángulo inferior derecho se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro y la frase “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo. En la parte inferior se observa una pleca en color verde y sobre ésta la frase “REFORMA DE COMPETENCIA ECONÓMICA” en tipografía color blanco.

**56) “Reformas Estructurales de México, En Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris. En la parte inferior se muestra una pleca en color rojo, sobre éstas se muestran en primer plano imágenes relacionadas con las comunicaciones; al centro en color verde un pequeño mapa de la república mexicana, un disco de aparato telefónico y dos aparatos celulares; a la izquierda, la silueta de un satélite y a su lado izquierdo el símbolo de “@”, un radio, un micrófono y una aldea digital; de lado derecho se observan los símbolos del GPS en color verde, Hecho en México en negro con fondo verde y otro en fondo color naranja dentro de dos monitores. Al costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” en tipografía color gris y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. En la parte inferior sobre la pleca roja parte del nombre de la emisión para leerse en una línea horizontal la frase “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color blanco, debajo de ésta el complemento del nombre de la emisión para leerse en dos líneas horizontales “REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN” en tipografía color gris.

**57) “Reformas Estructurales de México, Hacendaria”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, se muestran sobre la mitad de la estampilla una serie de líneas diagonales muy delgadas en color gris y en la parte inferior se aprecia una pleca en color rojo, sobre éstas, al centro y en primer plano se aprecian diferentes iconos en materia de la reforma hacendaria; de lado izquierdo de arriba hacia abajo se observan: dos adultos mayores rodeados por un círculo y el signo de pesos, el símbolo de una institución de salud con un corazón al centro y una persona atravesándolo, un obrero sosteniendo un sobre con un billete, una calculadora, un signo de pesos con llantas; de lado derecho de arriba hacia abajo se observa una casa en forma de alcancía sostenida por una mano, iconos agrícolas como lo son un tractor, trigo, maíz, ganado, aves y una casa con una silueta de una persona que lleva un portafolio. También ubicamos un monitor con las siglas ISR, una bomba de gasolina y el símbolo de porcentaje (%), una bolsa de alimento y una botella de refresco. Al costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente se observa el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” en tipografía color gris y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro; dentro de la pleca en color rojo se puede leer parte del nombre de la emisión en una línea horizontal y en tipografía color blanco “REFORMAS ESTRUCTURALES” y por debajo de la pleca el complemento del título de la emisión “REFORMA HACENDARIA” en tipografía color gris.

**58) “Reformas Estructurales de México, Energética”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,005
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se observa de lado izquierdo un mapa de la República Mexicana hecho con círculos de color verde y por encima de éste se observan íconos relacionados con la reforma energética. De lado izquierdo de arriba hacia abajo se observa el mapa mencionado, paneles solares, torres de energía eléctrica, generadores de energía eólica, tres torres de energía, y una turbina. De lado derecho de arriba hacia abajo se observan una clavija, un foco ahorrador de energía, una plataforma petrolera, una refinera, una bomba de combustible, un tanque de gas un lector de medición, y una manzana. Al costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2015” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. En el ángulo inferior derecho se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color gris y negro, y la frase “REFORMAS ESTRUCTURALES” en tipografía color rojo. En la parte inferior se observa una pleca en color verde y sobre ésta la frase “REFORMA ENERGÉTICA” en tipografía color blanco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2016, con las características que a continuación se señalan:

**1) “Sumando valor a la mujer en la Historia de México”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Fotografía:	Fundación Origen
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores lila, café, negro y gris, se observa en primer plano el rostro de una mujer de perfil derecho sonriendo, al fondo a la izquierda se observa el rostro de un niño de forma difuminada en tonalidad gris violáceo, de lado derecho se observa el rostro difuminado de un niño sonriente. En la parte inferior de lado izquierdo se observa para leerse en forma horizontal en tres líneas el nombre de la emisión “Sumando Valor a la Mujer en la Historia de México”: al centro del costado izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el nombre del diseñador “VENEGAS” y el año “2016; en el ángulo superior izquierdo se puede leer en una sola línea horizontal el valor facial “\$7.00”; en el ángulo inferior derecho se puede leer en dos líneas horizontales y sobre un fondo anaranjado la frase “CORREOS DE MÉXICO”, toda la tipografía es en color blanco.

## 2) “Día del Amor y la Amistad”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color negro se aprecia en primer plano un corazón inspirado en los exvotos o “milagros” con que la tradición popular representa al sentimiento inflamado rodeado de un sutil homenaje al tocado de tehuana rodeado de flores bordadas de los trajes típicos de la región del Istmo en colores rojo, blanco y café, al centro del mismo para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “Día del amor y la amistad” en tipografía color blanco; en el costado superior izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2016” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” todo en tipografía color negro; en el ángulo superior derecho se puede leer en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; rodeando la parte baja del corazón se muestra una pleca a manera de listón en color café.

## 3) “Clausura Año Internacional de la Luz”

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Fotografía	© D.R. Rufino Tamayo / Herederos /México/ 2016
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, morado, gris, blanco y negro se presenta en primer plano un fragmento de la obra “La gran galaxia”, del maestro Rufino Tamayo que al fondo muestra una constelación y de lado izquierdo la silueta de un hombre que la observa. En el ángulo inferior izquierdo se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el costado superior izquierdo se lee en dos líneas verticales ascendentes los créditos de la obra “Diseño sobre la obra: La gran galaxia, 1978, Óleo sobre lienzo © D.R. Rufino Tamayo / Herederos / México / 2016”, en el ángulo superior derecho se lee en forma horizontal el valor facial “\$13.50”, en la parte media del costado derecho se lee en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “Vivek” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; en la parte inferior derecha se lee de forma horizontal en tres líneas el nombre de la emisión “Clausura Año Internacional de la luz”, toda la tipografía es de color blanco.

**4) “La Constitución: Arquitectura del Federalismo Mexicano “La Constitución de 1857”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de café y beige abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la imagen del Interior de la Cámara de Diputados en 1840, en el cuadrante izquierdo para leerse en forma horizontal descendente y sobre una pleca color verde, el nombre de la emisión “LA CONSTITUCIÓN: ARQUITECTURA del Federalismo MEXICANO 1857”, en la parte inferior del mismo lado para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$9.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. De lado derecho se aprecia la imagen del libro de la Constitución Federal en colores café y dorado con una guirnalda de laureles al costado derecho de éste, sobre ese mismo lado se lee en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la parte inferior se leen, de forma horizontal en dos líneas, los créditos de la fotografía “Interior de la Cámara de Diputados 1840. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, concentrados sobre 323”. La tipografía utilizada es de color blanco.

**5) “SS Visita a México de Su Santidad Papa Francisco”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, oro metálico y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco se aprecian en los bordes superior e inferior una línea de grecas. Al centro de la estampilla se aprecia en primer plano y sobre un fondo color oro la fotografía de Su Santidad Papa Francisco con su característica vestimenta blanca, saludando con la mano derecha, de lado derecho de la imagen se encuentra una paloma blanca con las alas extendidas; en el cuadrante superior izquierdo se aprecian las banderas de México y El Vaticano en color verde, blanco, rojo, café, amarillo, y blanco. En la parte superior sobre un fondo blanco de lado derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, en la parte inferior de la efigie para leerse en forma vertical el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en la parte inferior se forma una pleca color blanco sobre esta para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “SS PAPA FRANCISCO VISITA A MÉXICO 2016” la tipografía utilizada en la estampilla es en color negro.

**6) “Palacio Postal”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café en el costado superior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, de lado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, abarcando toda la estampilla se aprecia la imagen de la fachada que da a la Avenida Lázaro Cárdenas del Palacio Postal en la que se observan las logias superiores con arcos de medio punto sobre finas columnas salomónicas y las ventanas. En los costados izquierdo y derecho se aprecia un detalle de los medallones de la puerta principal del inmueble. Los colores utilizados en la estampilla son: beige, café, azul, rojo, blanco y negro, en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical el nombre del diseñador “VENEGAS”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “PALACIO POSTAL”; toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**7) “60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de beige en la parte superior de lado derecho para leerse en dos líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, en el cuadrante izquierdo se aprecia una vista en perspectiva de la fachada sur del edificio sede de la Universidad, en el cuadrante derecho se aprecia una vista panorámica del Aula Magna Lic. Adolfo López Mateos, en la parte inferior izquierda para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “60 ANIVERSARIO UAEM 1956-2016”; los colores utilizados en la estampilla son gris, beige, café, verde, negro, blanco y amarillo. En la parte inferior derecha para leerse en forma horizontal el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y año de impresión “2016”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**8) “70 Años Colegio de Ingenieros Civiles de México”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris en la parte superior izquierda para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “70 AÑOS COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO”, en la parte inferior del mismo lado para leerse en tres líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$11.50”. Abarcando toda la estampilla, se aprecia la imagen en perspectiva del puente Baluarte en colores gris, azul, amarillo, café y verde, en el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2016” y los créditos de la obra “PUENTE BALUARTE Durango – Mazatlán”. Toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**9) “Día Mundial de la Propiedad Intelectual**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en blanco en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. De lado derecho sobre un fondo amarillo el valor facial de “\$13.50” en tipografía color café, debajo para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” y “CREATIVIDAD DIGITAL” en tipografía negra. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la imagen de un maguey en diferentes tonalidades de azul; en el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2016” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” seguido por el nombre de la institución “INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL” en tipografía color negro. En la parte inferior de la estampilla se aprecia la tierra de donde nace el maguey en color café.

**10) “Día del Niño”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	150,000 (75,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$14.00 (Estampillas: Dos de \$7.00 cada una)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en blanco en la parte superior izquierda se aprecia el valor facial de “\$7.00” en color naranja, al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la imagen de una muñeca de cartón en colores verde, rosa, naranja, azul, amarillo, negro y rojo, a la altura de la cabeza para leerse en dos líneas horizontales la frase “Muñeca de Cartón”; en el costado derecho para leerse en forma horizontal ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” todo en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco y rosa. En el cuadrante inferior derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “DÍA DEL NIÑO” en tipografía calada en verde, blanco y rosa.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en blanco en la parte superior izquierda se aprecia el valor facial de "\$7.00" en color naranja, en el lado derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión "DÍA DEL NIÑO" en tipografía calada en verde, blanco y rosa. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la imagen de un trompo de madera en colores azul, rojo, verde, blanco, negro, naranja, amarillo y gris; a la mitad del trompo para leerse en dos líneas horizontales la frase "Trompo de Madera" en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color negro y rosa. En el costado inferior derecho en línea vertical ascendente el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2016", todo en tipografía color negro.

**11) "Día de las Madres"**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, en la parte superior izquierda se aprecia el valor facial de "\$13.50" en tipografía color blanco, de lado derecho para leerse en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color blanco y rosa. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia una artesanía de barro con diferentes tipos de flores en colores amarillo, rosa, verde, morado, lila y café; al centro del ramo la figura de una mujer cargando a un niño en colores lila, rosa y verde. En la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión "Día de las Madres" en tipografía color blanco y amarillo. En el costado inferior derecho el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2016" en tipografía color blanco.

**12) "Día Nacional de la Ganadería"**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café, se aprecia un corral con ganado vacuno. En la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO", abarcando la mayor parte de la estampilla en primer plano se encuentran tres ejemplares de ganado vacuno en colores blanco, café y beige. En el cuadrante central para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión "DÍA NACIONAL DE LA GANADERÍA". En la parte inferior izquierda para leerse en una línea el nombre del diseñador "R. Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2016". En el costado inferior derecho el valor facial de "\$7.00" todo en tipografía color blanco.

**13) “125 Años de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”**

Diseñadores:	Paola Honorat - Sergio Barranca
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Tintas directas y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se integra un patrón de líneas horizontales en color plata, en la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian seis elementos del sector comunicaciones y transportes, los cuales son: un satélite, un barco, una torre de telecomunicaciones, un avión, un tren y una carretera, ésta última, se intercala a la silueta del número “125”; en la parte inferior derecha para leerse en una línea la palabra “AÑOS”. En la parte inferior para leerse en una línea horizontal el nombre de la emisión “SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES” debajo de ésta, al centro los números “1891-2016”. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre de los diseñadores “HONORAT/BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. Toda la tipografía de la estampilla es en color plata.

**14) “Día del Maestro”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Fotografía:	Pedro Argumedo Torres
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, en el costado superior derecho se aprecia el valor facial de “\$7.00”, al centro abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia el retrato al óleo de Jaime Torres Bodet, los colores utilizados en la obra son gris, rojo, blanco, café, negro y rosa. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En el cuadrante medio se forma una pleca en color negro, sobre ésta para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “Día del Maestro” todo en tipografía color blanco. En la parte inferior se forma una pleca en color blanco, de lado inferior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho “JAIME TORRES BODET”, todo en tipografía color negro.

**15) “80 Años Instituto Politécnico Nacional”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Tintas directas y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En la parte superior de la estampilla se forma una pleca en color blanco, debajo de ésta se aprecian cuatro fotografías en color gris y guinda que muestran a alumnos de las distintas carreras que ofrece la institución y la entrada principal de la misma. En la parte superior de lado derecho para leerse en tres líneas, el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte inferior se forma otra pleca en color blanco, de lado inferior izquierdo para leerse en tres líneas horizontales los números “80” en tipografía color guinda, “1936-2016” y la palabra “AÑOS” en tipografía color plata, de lado derecho para leerse en tres líneas horizontales “INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL” en tipografía color guinda; en el costado inferior derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color gris.

**16) “25 Aniversario de la Universidad de Quintana Roo”**

Diseñadores:	Julia Elena Villanueva Polanco - Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo color blanco al centro se forma una pleca en diferentes tonalidades de gris plata, en la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho el valor facial de “\$11.50”, en el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre de los diseñadores “VILLANUEVA-ESPÍNDOLA”, el año “2016” y el nombre del impresor “T.I.E.V” todo en tipografía en color negro. En el cuadrante central, se aprecia el escudo de la institución en colores gris, verde y blanco; al centro del mismo, el número “25” y la palabra “ANIVERSARIO”. En el cuadrante inferior se aprecia un fragmento de la fachada de la institución en diferentes tonalidades de gris plata.

**17) “60 Años de la Torre Latinoamericana”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco, en el costado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado izquierdo para leerse en dos líneas verticales ascendentes el nombre de la emisión “60 AÑOS TORRE LATINOAMERICANA” en tipografía color gris y negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una vista en perspectiva del edificio en diferentes tonalidades de azul, blanco, gris, amarillo y negro. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2016” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color negro y gris.

**18) “75 Aniversario del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo azul y blanco, en la parte superior de lado derecho para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “75 ANIVERSARIO EDIFICIO SEDE”, en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia una vista panorámica del edificio en colores café, beige, azul, blanco y negro. Al centro de éste un asta con la bandera de México en colores verde, blanco y rojo. En la parte inferior derecha y sobre la imagen el valor facial de “\$7.00” para leerse en dos líneas horizontales sobre una pleca blanca, la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Al centro, en la parte inferior, se aprecia un escudo con un águila en color oro, debajo de éste para leerse en dos líneas horizontales la frase “Suprema Corte de Justicia de la Nación”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color negro y blanco.

**19) “2016, Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de beige y café, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$7.00”. De lado derecho para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la entrada a una sala de juicios, en colores café, beige, rojo, blanco y gris. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En el cuadrante central se observa un mallette de madera sostenido por una mano, debajo de éste para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “2016 NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color negro y blanco.

**20) “65 Aniversario de la Fundación del Instituto Tecnológico de Saltillo”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de gris, se forma un recuadro color rojo. En la parte superior izquierda el valor facial de “\$7.50”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “65 Aniversario de la Fundación del Instituto Tecnológico de Saltillo”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una vista panorámica del edificio sede del instituto, en colores verde, beige, negro y café. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho el nombre del diseñador “Vivek”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, la tipografía utilizada en la estampilla es en colores gris, rojo y negro.

**21) “Industria energética limpia y segura”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** La estampilla está compuesta por tres fotografías. En la fotografía de lado superior izquierdo se muestra un paisaje con elementos orgánicos que representa la energía limpia, en colores, negro, rojo, azul, blanco, amarillo y verde. En la parte inferior de la fotografía se forma una pleca en color verde, sobre ésta la frase “INDUSTRIA ENERGÉTICA”. Abarcando el cuadrante inferior izquierdo se muestra la imagen de una planta de energía en colores blanco, gris, rojo, negro y café, en la parte superior de esta estampilla para leerse en una línea horizontal, el complemento de la frase “LIMPIA Y SEGURA” todo en tipografía blanco, gris y verde. En el cuadrante derecho se forma un hexágono que tiene dentro la imagen siluetas de hombres que trabajan en la industria energética, los colores utilizados son café, amarillo, naranja, blanco, azul y rojo. En la parte superior derecha el valor facial de “\$9.00”. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la parte inferior derecha para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Todo en tipografía color blanco.

**22) “160 Años de la Primera Estampilla Postal en México 1856-2016”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Vino, café, oro metálico, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** La estampilla se divide en dos partes, la primera nos muestra de lado izquierdo sobre un fondo color blanco y con garigoleado en color rojo, el diseño con la imagen del cura Miguel Hidalgo y Costilla, enmarcado en la parte central por un medio ovalo color marrón. En el costado superior izquierdo en línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; en la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$9.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. La segunda parte de la estampilla nos muestra de lado superior derecho, sobre un fondo en color tinta directa oro el número “160” y la palabra “AÑOS” dentro del cero, al centro se aprecia la imagen de la primer estampilla de México con la efigie de Miguel Hidalgo, debajo de esta para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “DE LA PRIMERA ESTAMPILLA POSTAL EN MÉXICO 1856-2016” todo en tipografía color blanco.

**23) “Lactancia Materna, el Mejor Inicio para la Vida”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** En la parte superior sobre un fondo color azul se lee en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “Lactancia Materna EL MEJOR INICIO PARA LA VIDA”. Sobre un fondo en diferentes tonalidades rosáceas se aprecian en segundo plano motivos fitomorfos; en el cuadrante izquierdo y abarcando la mayor parte de la estampilla se distingue el dibujo de una mujer amamantando a un bebé. Los colores utilizados en la imagen son café, ocre, negro y azul. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, y de lado derecho el valor facial de “\$11.50”. En el costado derecho para leerse en una línea ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**24) “100 Años El Universal”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En el cuadrante central inferior sobre un fondo plateado, abarcando gran espacio de la estampilla, se aprecia la caricatura de un voceador pregonando las noticias del diario, los colores utilizados en el diseño del personaje son plateado, blanco, negro, melocotón y naranja; a la derecha del voceador y debajo del periódico anunciado, en la esquina inferior izquierda se aprecia una camioneta de reparto color naranja con detalles en color amarillo, negro y plateado. En el cuadrante superior derecho sobre un fondo plateado y melocotón se aprecia el logotipo del periódico formando un “100”, el “cero” de en medio que conforma el año representa un *orbismundis* sostenido por un águila, debajo de éste, para leerse en tres líneas horizontales la frase “AÑOS 1916-2016” y “EL UNIVERSAL”, en tipografía azul cielo, azul marino y negro. Sobre un fondo color crema, en la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA-UNIVERSAL”, y el nombre del impresor “T.I.E.V.”.

**25) “30 Años Servicio Postal Mexicano, Correos de México”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, gris y blanco en primer plano y abarcando la parte central de la estampilla, se aprecia el número “30” en color tinta directa oro, con la palabra “años” dentro del cero en tipografía color negro, el número se encuentra rodeado por un semicírculo color dorado; debajo del cero y atravesando el número tres se observan dos plecas, la del lado izquierdo con fondo color azul marino se visualiza el antiguo logotipo caracterizado por el diseño con líneas color blanco de un águila y debajo de este las palabras “Servicio Postal Mexicano”; la pleca de lado derecho con fondo color blanco y difuminado en gris, el actual logotipo donde se mira una paloma con fondo color rosa sosteniendo un sobre color verde en el pico, enmarcada por líneas negras que conforman un cuadrado, a un lado se lee “MEX POST” y debajo “CORREOS DE MÉXICO” en tres líneas horizontales con tipografía color negro. Debajo de la pleca se lee “Nadie más como Correos de México” en dos líneas horizontales; saliendo de la esquina superior izquierda una línea punteada color blanco baja hasta la esquina inferior izquierda para llegar a la esquina inferior derecha, al inicio del detalle se aprecia un círculo punteado en color negro, debajo del número tres y atravesado por el punteo, otro círculo punteado color rosa. Sobre el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” en tipografía color negro. En la esquina superior derecha se observa el valor facial de “\$ 7.00”. Los colores utilizados son rosa, verde, negro, dorado, azul, blanco y gris.

**26) “Centenario de la Creación de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo que nos muestra la fotografía del edificio antiguo de la escuela en la esquina superior izquierda, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$9.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. Como fondo en el cuadrante central se aprecia una serie de fotografías de las diferentes sedes que ha tenido la institución desde su fundación, las cuales conforman un engrane color guinda que se aprecia en el cuadrante central del diseño. En la esquina inferior derecha para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la conmemoración “100 AÑOS ESIME”, con los años “1916-2016” rodeados por el último cero, debajo de este se lee “Instituto Politécnico Nacional” en tipografía guinda, gris y negra. Los colores utilizados para la estampilla son: blanco, negro, gris, verde, y guinda con difuminados al blanco.

**27) “Las Telecomunicaciones en México”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,100
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, verde y negro, en el cuadrante superior izquierdo se aprecian las imágenes de dos torres que se utilizan para la telefonía celular, debajo de estas se observa una antena parabólica en color blanco. En el costado inferior izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año 2016, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y a lado el valor facial de “\$7.00”. En el cuadrante central superior se encuentran un par de manos sosteniendo un celular que toma una fotografía de las torres telefónicas, debajo se encuentran múltiples líneas de fibra óptica en colores verde y amarillo y unos cuadrados en color amarillo y rojo; en la parte inferior derecha para leerse en forma horizontal descendente el logotipo del Instituto seguido de las sigla “ift” y la frase “INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES” con tipografía color blanco, debajo de la misma, se lee en una línea horizontal, el título de la emisión “Las Telecomunicaciones en México” con tipografía color verde.

**28) “35 Aniversario del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (1981 – 2016)”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde y una imagen difuminada de dos personas en el cuadrante superior central, en la esquina superior izquierda se aprecia el valor facial de “\$7.00”. En el cuadrante superior central se encuentra el logotipo de la institución conjuntamente con el número “35” en color rojo y verde, al frente de los números se aprecia la silueta de una persona que sostiene un libro en color azul marino y la palabra “INEA” debajo de este para leerse en forma horizontal, igualmente en color azul marino; debajo de estos en dos líneas horizontales se lee el título de la emisión “Aniversario del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” en tipografía color blanco. En el costado superior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente los créditos de la obra “MIXTECA ALTA 1 MIBES”, el nombre de los diseñadores “RAMÍREZ / QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” todo en tipografía calada en blanco. En el cuadrante inferior central se aprecian los diseños de un personaje masculino, a cada lado personajes femeninos vestidas con indumentaria indígena sosteniendo un lápiz y escribiendo en un cuadernillo, el personaje central les está enseñando, se aprecia una goma, plumas y lápices. Los colores utilizados en la estampilla son azul, rosa, lila, rojo, amarillo, verde, naranja, café, blanco y negro.

**29) “45 Aniversario de la Orquesta Sinfónica del Estado de México”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color negro y apreciando revestimientos de madera de un auditorio, se aprecia en el cuadrante central superior para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “45 ANIVERSARIO Orquesta Sinfónica del Estado de México” en tipografía color blanco y naranja claro. En la esquina superior derecha el valor facial de “\$7.00”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la imagen de una orquesta sinfónica en el escenario con tonalidades café, amarillo, blanco, negro y rojo, se aprecian las butacas del auditorio; en la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, de lado inferior derecho para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco y amarillo.

**30) “50 Años Grupo Lozano Hermanos”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 X 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Estampilla conformada por cinco fotografías. La primera fotografía, en el cuadrante superior izquierdo nos muestra árboles de los cuales se produce el papel con tonalidades verdosas y grisáceas. La segunda fotografía, en el cuadrante superior derecho nos muestra la fachada de una de las sucursales del grupo en color sepia con tonalidades amarillas y negras; de este mismo lado se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. La tercer fotografía, en el cuadrante inferior izquierdo, muestra el papel ya procesado y conjuntado en rollos circulares, en el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. La cuarta fotografía nos muestra el papel cortado y sostenido por las manos de un trabajador. Al centro de las cuatro imágenes se forma un círculo, en el cual se aprecia una fotografía del papel ya empaquetado para su comercialización. En la parte inferior central, de lado izquierdo, se encuentra una guillotina industrial en color amarillo, a lado de ésta, para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “50” dentro del “0” la palabra años, “lozano” “grupo lozano hermanos” en tipografía verde y azul marino.

**31) “Semana Mundial del Espacio México 2016”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40X24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo verde, negro, gris, blanco y rojo, en la parte superior izquierda se aprecia el diseño de un satélite formado por cuadrados en tonos gris, verde, blanco y rojo que simbolizan a nuestra bandera; en el cuadrante superior derecho y abarcando parte del cuadrante central, para leerse en tres líneas descendentes horizontales el nombre de la emisión “SEMANA MUNDIAL DEL ESPACIO México 2016” en tipografía color blanco, verde y rojo. En el cuadrante central e inferior izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian diferentes objetos relacionados con el estudio del espacio, como lo es un observatorio espacial, fragmentos de fotografía tomados desde el espacio, puntos de ubicación de lugares. Los colores empleados son blanco, negro, rojo, café, morado, rosa, amarillo, azul y verde. En la parte inferior derecha se encuentra el valor facial de “\$11.50”. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte inferior del mismo lado para leerse en dos líneas horizontales descendentes la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro.

**32) “80 Aniversario CTM”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72X30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,013
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo azul con nubes blancas, en el cuadrante superior izquierdo se encuentra el número “80” de color dorado y enmarcado por una línea cursiva negra, dentro del “0” el logotipo de la confederación con las letras “CTM” dentro de un círculo con detalles dorados y fondo color rojo, con la delimitación geográfica de la República Mexicana, sobre esta descansa un trapecio con la palabra “México” dentro de este, todo rodeado por un semicírculo con forma de engrane; debajo del número la palabra “ANIVERSARIO” en color tinta directa oro. En el cuadrante izquierdo se aprecia una vista del edificio sede, color gris con ventanas negras. En el cuadrante central se miran tres bustos a medio perfil, en color bronce y negro, de algunos de los dirigentes que a lo largo del tiempo ha tenido la CTM; debajo de cada uno, el nombre para leerse de izquierda a derecha de “Fidel Velázquez Sánchez”, “Leonardo Rodríguez Alcaine” y “Joaquín Gamboa Pascoe”. En el cuadrante superior derecho, para leerse en tres líneas descendentes horizontales el valor facial de “\$7.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el costado del mismo lado para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, todo en tipografía color blanco.

**33) “Día Mundial del Correo”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24X40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Como fondo de lado izquierdo se aprecia el fragmento de un globo terráqueo, en colores amarillo, naranja, café y azul. De lado derecho sobre un fondo en color azul en la parte superior derecha el valor facial de “\$13.50” el cual es enmarcado por líneas curvas de colores rosa y azul. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se puede apreciar la imagen de una paloma blanca en vuelo. En la parte inferior se encuentra un sobre carta en color crema, sobre éste el nombre de la emisión para leerse en tres líneas horizontales descendentes “Día Mundial del Correo” en tipografía color lila y verde. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la esquina inferior derecha se forma un triángulo en color lila, sobre de éste se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco.

**34) “50 Años Plan DN-III-E”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40X24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,00
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En la parte superior e inferior central de la estampilla se forma una pleca en color oro y blanco, enmarcando un recuadro compuesto por tres fotografías. En el cuadrante superior derecho, la primera fotografía nos muestra camiones y tropas en formación. Las tonalidades utilizadas son gris, blanco, rojo, verde olivo y azul. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas descendentes horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. La fotografía del cuadrante inferior izquierdo nos muestra la imagen de un soldado auxiliando a un niño después de un desastre natural, portando su insignia en el brazo izquierdo en color amarillo; la fotografía del cuadrante inferior derecho nos visualiza la imagen de un helicóptero del ejército que brinda apoyo a la gente que sufrió un percance. Al centro de las imágenes se forma un círculo en color dorado, dentro del cual para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “50 AÑOS PLAN DN-III-E”, de lado izquierdo y derecho los años “1966” y “2016”, respectivamente. Debajo del nombre de la emisión los logotipos del ejército y fuerza aérea. Los colores utilizados son amarillo, verde olivo, blanco y rojo, la tipografía es en color verde olivo, amarillo y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V” en tipografía color negro.

**35) “60 Años del Instituto de Ingeniería de la UNAM”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72X30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,024
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Estampilla compuesta por tres fotografías. La primera fotografía de izquierda a derecha, nos muestra la imagen del Túnel Emisor Oriente en colores gris, negro, blanco y dorado; en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$9.00”. En la segunda fotografía se aprecia un proyecto de desarrollo de energías alternas (paneles solares), en colores azul, blanco, amarillo, verde, rojo y café. En la tercera fotografía tenemos la imagen de una presa, los colores utilizados son blanco, gris, verde, amarillo, café y negro. En la parte superior derecha para leerse en dos líneas horizontales descendentes la frase “CORREOS DE MÉXICO”, en el costado del mismo lado, se lee en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la parte inferior de izquierda a derecha se forma una pleca en color oro, sobre la cual se desprende el título de la emisión “60 AÑOS INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNAM”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color tinta directa oro y blanco.

**36) “100 Años Industria Militar 1916-2016”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	Hoja Recuerdo de 16.2x9.9 cm con tres estampillas internas de 40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000 Hojas Recuerdo (trescientas mil estampillas en tres diferentes diseños)
Valor facial:	\$21.00 (Estampillas 3 de \$7.00)

**Anverso.-** Hoja Recuerdo compuesta por una serie de 10 fotografías que enmarcan las tres estampillas postales y muestran el desarrollo de la industria militar en México, desde su inicio hasta la actualidad. Son fotografías que muestran a obreros trabajando en la maquinaria militar en la esquina superior izquierda, a la derecha el edificio sede de la Dirección General de Industria Militar con tonalidades verde olivo, cafés, blancas, negras, rojas, azules, sepia y naranjas, en seguida del recinto, observamos un hombre y mujer uniformados, usando un casco con una maquinaria de fondo y mirando al cielo. En el cuadrante superior de la Hoja Recuerdo se forma una pleca con los colores verde, blanco y rojo, en la esquina superior izquierda se lee en tres líneas horizontales descendentes el nombre de la emisión “100 años 1916-2016 INDUSTRIA MILITAR” en tipografía dorada, plateada y blanca. En el cuadrante inferior, de izquierda a derecha observamos distintas áreas de trabajo en referencia a la industria.

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en distintos tonos grisáceos, en el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de Venustiano Carranza enmarcada por un engrane y tres municiones de diferentes calibres; en el cuadrante superior derecho se lee en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, debajo se muestra la fachada del edificio de la industria militar en sus comienzos. En la parte inferior se forma una pleca en color blanco y azul marino, en el costado inferior izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “100 años INDUSTRIA MILITAR 1916-2016” en tipografía color dorado, plateado y gris. La estampilla parece tener textura al tener suaves y delgadas líneas blancas al fondo del diseño.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en tonos grisáceos se aprecia la imagen de una mujer con su uniforme militar en tonos verde olivo y negro, portando el equipo de seguridad correspondiente y trabajando en el proceso de la fabricación de armamento, al fondo se aprecia el detalle de maquinaria; en la parte superior para leerse en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En la parte inferior se forma una pleca en color blanco y azul marino, en el costado inferior izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “100 años INDUSTRIA MILITAR 1916-2016” en tipografía color dorado, plateado y gris. La estampilla parece tener textura al tener suaves y delgadas líneas blancas al fondo del diseño.

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo en tonalidades grisáceas se aprecia la imagen de un vehículo militar blindado y fabricado por la industria militar mexicana en colores verde olivo, negro, rojo, blanco y gris. En el cuadrante superior derecho se lee en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO; en la parte inferior se forma una pleca en color blanco y azul marino, en el costado inferior izquierdo se lee en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “100 años INDUSTRIA MILITAR 1916-2016” en tipografía color dorado, plateado y gris. La estampilla parece tener textura al tener suaves y delgadas líneas blancas al fondo del diseño.

### 37) “Fauna de México, Tiburones Pelágicos”

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Texto:	Jerónimo Pérez Correa González
Fotografías:	PelagicLife: Jorge Cervera Hauser, Rodrigo Friscione Wissman y René Martínez Sáenz
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa plata y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	Hoja Recuerdo de 18.9x22 cm con 12 estampillas de 40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	30,000 Hojas recuerdo (con 12 estampillas internas)
Valor facial:	\$111.00 (estampillas 6 de \$11.50 y 6 de \$7.00)

**Anverso.-** Hoja Recuerdo, compuesta por doce estampillas con cuatro diseños diferentes y con tres estampillas de cada uno, sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul. En el cuadrante superior izquierdo se lee en dos líneas horizontales descendentes el nombre de la emisión en letras molde y manuscritas “TIBURONES *pelágicos*” en tipografía blanco y plateado. Debajo del nombre de la emisión se aprecia la imagen de un tiburón “mako” en colores gris, negro y blanco, debajo de éste, se presenta la longitud y peso de la especie para leerse en tres líneas horizontales descendentes “2.5 3.5/ 135-hasta 400 kg”, la silueta del animal y la referencia de “Velocidad Máxima: 65 km/h”; de lado derecho, se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, seguida de un recuadro en color plata, el cual en su parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie “Mako/Isurus Oxyrinchus” y debajo el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO”.

En el cuadrante izquierdo se encuentra una serie de cuatro estampillas:

**Estampilla No. 1.-** En el cuadrante superior izquierdo de la Hoja Recuerdo, de arriba a abajo y sobre un fondo azul, en la parte superior izquierda de la estampilla se lee en cuatro líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”, abarcando la mayor parte de la estampilla e inclusive fuera de la perforación, se aprecia la imagen de un tiburón azul, en colores gris, blanco y negro; en el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador “+ R. Espíndola, el impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, en la esquina inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Debajo del tiburón se forma un recuadro color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie “Azul/ Prionace Glauca” y debajo el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO”. En el costado izquierdo fuera de la estampilla, se lee en tres líneas horizontales descendentes la longitud y peso de la especie “1.8-3 m/ hasta 250kg”, también la silueta del animal y “(Edad Máxima: 20 años)”.

**Estampilla No. 2.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, al centro para dar continuidad a la estampilla No. 1, se forma un recuadro color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO” y debajo el nombre científico de la especie “Blanco/ Carcharodon Carcharia”; en el costado inferior izquierdo se lee en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías y el nombre del diseñador “+ / R. Espíndola”, el impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores azul, gris, blanco y negro. Debajo de éste el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”. En la esquina inferior derecha el valor facial de “\$11.50”. Fuera de la estampilla, en el lado izquierdo inferior se lee en tres líneas horizontales descendentes la longitud y peso de la especie “3-6 m/ hasta 1,200kg”, la silueta del animal y “(Viven hasta 70 años)”.

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda se lee en forma horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”; abarcando la mayor parte de la estampilla y fuera de ésta, tenemos la imagen del tiburón en color gris y blanco. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías y el nombre del diseñador “+ / R. Espíndola”, el impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, debajo de éstos datos, en la parte inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Debajo del tiburón se forma un recuadro color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie “Martillo/ Sphyrna Zygaena” y debajo el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO”. En el costado izquierdo fuera de la estampilla, se lee en tres líneas horizontales descendentes la longitud y peso “2.5-3.5 m/ hasta 400 kg”, la silueta del animal y “(Viven más de 20 años)”.

**Estampilla No. 4.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda se lee en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Al centro para dar continuidad a la estampilla No. 3, se forma un recuadro en color plateado en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO” y debajo el nombre científico de la especie “Sedoso Carcharhinus Falciformis”; en el costado inferior izquierdo se lee en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías y el nombre del diseñador “+ / R. Espíndola”, el impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”, debajo de éstos datos en la parte inferior derecha el valor facial, de “\$11.50”. Al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores café, blanco, negro y sepia. Debajo de éste el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”. En el costado izquierdo fuera de la estampilla, se lee en tres líneas horizontales la longitud y peso de la especie “1-2.5 m/ hasta 340 kg”, la silueta del animal y “(Viajan hasta 60 km en un día)”.

En el cuadrante lateral derecho superior se encuentra una serie de dos estampillas:

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo azul en la parte superior izquierda para leerse en forma horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”; abarcando la mayor parte de la estampilla y sin salir de la perforación, se aprecia la imagen de un tiburón azul, en colores gris, blanco y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y el año “+ / R. Espíndola, T.I.E.V., 2016”, debajo de éstos datos, en la parte inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Debajo del tiburón se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie “Azul/ Prionace Glauca” y debajo el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO”.

**Estampilla No. 2.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, al centro para dar continuidad a la estampilla No. 1, se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO” y debajo el nombre científico de la especie “Blanco/ Carcharodon Carcharia”; en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, y el año “+ / R. Espíndola, T.I.E.V., 2016”, al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores azul, gris, blanco y negro. Debajo de éste el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”, en la parte inferior derecha el valor facial de “\$11.50”.

En el cuadrante lateral derecho se forma una serie de seis estampillas:

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda para leerse en forma horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el nombre de la emisión “TIBURONES *pelágicos*”; abarcando la mayor parte de la estampilla tenemos la imagen del tiburón en color gris y blanco. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, el impresor y el año “+ / R. Espíndola, T.I.E.V., 2016”, debajo de éstos datos, en la parte inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Debajo del tiburón se forma un recuadro en color plata, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie “Martillo/ Sphyrna Zygaena” y debajo el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO”.

**Estampilla No. 2.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO". Al centro para dar continuidad a la estampilla No. 3, se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión "FAUNA DE MÉXICO" y debajo el nombre científico de la especie "Sedoso/ Carcharhinus Falciformis", en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y año "+/ R. Espíndola, T.I.E.V., 2016", al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores café, blanco, negro y sepia. Debajo de éste el nombre de la emisión "TIBURONES *pelágicos*".

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo azul en la parte superior izquierda para leerse en forma horizontal la frase "CORREOS DE MÉXICO" y el nombre de la emisión "TIBURONES *pelágicos*", abarcando la mayor parte de la estampilla y fuera de la perforación se aprecia la imagen de un tiburón azul, en colores gris, blanco y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y año "+/ R. Espíndola, T.I.E.V., 2016", debajo de éstos datos, en la parte inferior derecha el valor facial de "\$7.00". Debajo del tiburón se forma un recuadro en color plata, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie "Azul/ Prionace Glauca" y debajo el nombre de la emisión "FAUNA DE MÉXICO".

**Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda se lee en forma horizontal la frase "CORREOS DE MÉXICO" y el nombre de la emisión "TIBURONES *pelágicos*"; abarcando la mayor parte de la estampilla y fuera de ésta, tenemos la imagen del tiburón en color gris y blanco. En el costado derecho se lee en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y año "+/ R. Espíndola, T.I.E.V., 2016", debajo de éstos datos, en la parte inferior derecha el valor facial de "\$7.00". Debajo del tiburón se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre científico de la especie "Martillo/ Sphyrna Zygaena" y debajo el nombre de la emisión "FAUNA DE MÉXICO".

**Estampilla No. 5.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul marino, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO". Al centro para dar continuidad a la estampilla No. 3, se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión "FAUNA DE MÉXICO" y debajo el nombre científico de la especie "Sedoso Carcharhinus Falciformis"; en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y el año "+/ R. Espíndola, T.I.E.V., 2016", al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores café, blanco, negro y sepia. Debajo de éste el nombre de la emisión "TIBURONES *pelágicos*".

**Estampilla No. 6.-** En un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO", al centro para dar continuidad a la estampilla No. 4, se forma un recuadro en color plateado, en la parte superior tiene una pleca con el nombre de la emisión "FAUNA DE MÉXICO" y debajo el nombre científico de la especie "Blanco/ Carcharodon Carcharia"; en el costado inferior izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el logotipo de la institución que proporcionó las fotografías, el nombre del diseñador, impresor y el año "+/ R. Espíndola, T.I.E.V., 2016", al centro de la estampilla y fuera de ésta, se aprecia la imagen del tiburón en colores azul, gris, blanco y negro. Debajo de éste el nombre de la emisión "TIBURONES *pelágicos*", valor facial parte inferior derecha "\$11.50". Toda la tipografía utilizada en las estampillas es en color blanco y plateado.

### **38) "50 Aniversario de Relaciones Diplomáticas México - Jamaica"**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016 (serie de 2 estampillas, 100,008 de cada una)
Valor facial:	\$18.50 (2 estampillas 1 de \$7.00 y 1 de \$11.50).

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, al centro de la estampilla se aprecia la imagen de una mariposa en colores negro, amarillo, azul y rojo, en la parte inferior se forma una pleca en tinta directa oro, sobre ésta para leerse en forma horizontal el nombre de la emisión “50 MÉXICO JAMAICA ANIVERSARIO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS” debajo de éste el nombre científico de la mariposa “MARIPOSA GIGANTE PAPILIONIDAE (Papilio Cresphontes) Vaughan Turland/Dionne Newell BARRANCA 2016 T.I.E.V.”. En el costado derecho se forma otra pleca en color verde, sobre ésta se dibujan unos patrones geométricos en color dorado. En la parte superior de lado derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco.

**Estampilla No. 2.-** En el costado izquierdo se forma otra pleca en color verde, sobre ésta se dibujan unos patrones geométricos en color dorado; en la parte superior de lado izquierdo para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte inferior se forma una pleca en tinta directa oro, sobre ésta para leerse en forma horizontal el nombre de la emisión “50 MÉXICO JAMAICA ANIVERSARIO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS”, debajo de éste el nombre científico de la mariposa “MARIPOSA MONARCA (DANAUS PLEXIPPUS), Discovery Communications, LLC, BARRANCA, 2016, T.I.E.V” en tipografía color blanco y negro.

**39) “Tradiciones Mexicanas, Día de Muertos”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo color morado, en la parte superior central para leerse en forma horizontal el nombre de la emisión “DÍA DE MUERTOS TRADICIONES MEXICANAS”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia un árbol de la vida que contiene diferentes elementos de la celebración de día de muertos: velas, papel picado, cráneos, pan, frutas y un esqueleto al centro. Los colores utilizados son blanco, verde, azul, amarillo, morado, rojo y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2016”. En la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, todo en tipografía color blanco y calada en rosa.

**40) “Día del Cartero”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta de seguridad y barniz brillante a registro sobre impresión
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en blanco y gris, en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color gris. De lado derecho el valor facial de “\$7.00” en tipografía color rosa. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian cuatro imágenes de carteros con el uniforme institucional, las tradicionales valijas en las cuales portan la correspondencia y los medios de transporte utilizados por el organismo, como lo son la bicicleta y motocicleta. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” en tipografía color blanco. Los colores utilizados en las imágenes son verde, rosa, blanco, beige, café, azul marino y negro. En la parte inferior derecha para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA DEL CARTERO” en tipografía color blanco y verde.

**41) “50 Aniversario de la Fundación de la Rondalla de Saltillo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Teniendo como fondo la parte central de una guitarra en colores café, naranja, amarillo, rojo y negro, en la parte superior de lado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” en tipografía color blanco. En la parte superior derecha para leerse en forma semicircular y horizontal el nombre de la emisión “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO 50 ANIVERSARIO DE LA RONDALLA DE SALTILLO” en tipografía color tinta directa oro, blanco y amarillo. En la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco.

**42) “50 Años al Servicio de la Aviación, Ing. Roberto Kobeh González”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul se forman nubes en color blanco y gris, en el costado superior derecho para leerse tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla tenemos la fotografía del Ing. Roberto Kobeh González en colores blanco, azul, rojo, negro y gris. Al costado izquierdo de la imagen se ve un avión que va cercando el cielo en color azul, debajo de éste para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “50 AÑOS AL SERVICIO DE LA AVIACIÓN” en tipografía color blanco y tinta directa oro; en el cuadrante inferior derecho para leerse en tres líneas el nombre en letras tipo molde y manuscrita “ROBERTO Kobeh González” en tipografía color tinta directa oro y blanco. En la parte media del costado derecho, para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” en tipografía color blanco.

**43) “Sesquicentenario del Natalicio de Jesús F. Contreras”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, en la parte media del costado izquierdo para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2016”. En la parte central, abarcando la mayor parte de la estampilla tenemos una fotografía en tonalidades sepia del escultor Jesús F. Contreras, misma que es enmarcada por dos líneas gruesas en color tinta directa oro. La línea que se encuentra al costado derecho de la fotografía, tiene en su interior para leerse en tres líneas horizontales el valor facial “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en la parte inferior de la estampilla para leerse en dos líneas con letra tipo molde y manuscrita, el nombre de la emisión “SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DE Jesús F. Contreras”. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**44) “Navidad Mexicana”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	400,032 en planilla (100,008 estampillas de cada diseño) y 4,000 en tarjetas postales prefranqueadas (1,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$37.00 (Estampillas: 2 de \$7.00 y 2 de \$11.50)

**Anverso.-** Serie de cuatro estampillas.

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo multicolor, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$7.00”, en la parte inferior para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se presenta una imagen compuesta por tres figuras en barro que representan a los Reyes Magos con sus respectivos obsequios, en colores rosa, negro, rojo, amarillo, verde, café y azul. En la parte superior derecha sobre una plecra color verde para leerse en forma vertical ascendente la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en la parte inferior de la estampilla se forma una plecra en color rosa con una línea blanca, sobre de ésta el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo multicolor, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$11.50”; en la parte inferior para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se presenta una imagen de una flor de nochebuena artesanal en color rojo y negro. En la parte superior derecha sobre una plecra color rojo para leerse en forma vertical ascendente la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en la parte inferior de la estampilla se forma una plecra en color azul con una línea blanca, sobre de ésta el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo multicolor, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$7.00”; en la parte inferior para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se presenta la figura de una piñata de barro de tres picos, en colores rosa, amarillo, verde, azul, morado, negro y lila. En la parte superior derecha sobre una pleca color amarilla para leerse en forma vertical ascendente la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en la parte inferior de la estampilla se forma una pleca en color verde con una línea blanca, sobre de ésta el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo multicolor, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$11.50”. En la parte inferior para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia un nacimiento con tres figuras de barro, en colores verde, rosa, oro, café, amarillo y negro. En la parte superior derecha sobre una pleca color rosa para leerse en forma vertical ascendente la frase “CORREOS DE MÉXICO” en la parte inferior de la estampilla se forma una pleca en color café con una línea blanca, sobre de ésta el nombre de la emisión “NAVIDAD MEXICANA”. Toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

#### **45) “150 Aniversario de la Batalla de Juchitán”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En el costado superior izquierdo sobre un fondo azul con nubes blancas, para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$13.50” en tipografía color blanco. En el centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, tenemos la imagen de una estatua que de lado izquierdo presenta un fondo de color verde, la estatua es una mujer con vestimenta típica de la región de Oaxaca y que en la cabeza presenta un tocado compuesto por iguanas, los colores de la misma son ocre, beige, tinta directa oro y blanco. Como fondo de la escultura, se muestra parte de una escultura de estilo contemporáneo, con una bella águila junto a la figura de Benito Juárez; a la derecha se rinde culto a la agricultura y aparece una antorcha simbolizando la libertad; de lado opuesto se representa a la familia y a la educación, dos de las instituciones más importantes para los mexicanos. Al frente, en su base, dos cañones de guerra, en colores gris, beige, blanco y café. En la parte media del costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016” en tipografía color blanco. En el costado inferior derecho para leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión “150 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE Juchitán” en tipografía color amarillo y blanco.

#### **46) “Arte Rupestre Petrograbados de Samalayuca”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,016
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café, beige, blanco y azul, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$13.50”, en el costado del mismo lado para leerse en forma vertical ascendente los créditos de la imagen “Fotografía Centro INAH Chihuahua”, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la parte inferior para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el cuadrante izquierdo se aprecia el grabado en piedra de un carnero en color blanco, en el cuadrante superior central para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “ARTE RUPESTRE PETROGRABADOS DE SAMALAYUCA”. Debajo del carnero el nombre del grabado “Carnero: animal mítico-mágico”. En la parte derecha se aprecia otro petrograbado compuesto por grecas y las figuras de dos humanoides en color blanco. Debajo de éstos el nombre del grabado “El señor Cuello Largo”. Toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**47) “40 Aniversario de la Procuraduría Federal del Consumidor”**

Diseñador:	Luis H. Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de rojo, abarcando la mayor parte de la estampilla se presentan diferentes círculos en colores negro, naranja, azul, morado, rosa, lila, amarillo, rojo y verde, dentro de los cuales se encuentran los iconos de los servicios en los que la Procuraduría tiene acción: telecomunicaciones, viajes, tecnología, alimentos, ropa, casas, combustible, transporte, servicios generales, educación, productos de la canasta básica, servicios financieros, control de pesos y medidas. Al centro de la estampilla se aprecia una lupa con la imagen de un carrito de tienda de autoservicio en colores negro y gris. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2016”. En la parte inferior del mismo lado, para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “40 Aniversario de la Procuraduría Federal del Consumidor”, en la parte inferior de lado derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; toda la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2017, con las características que a continuación se señalan:

**1) “Día del Amor y la Amistad”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	101,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En el costado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, sobre un fondo en colores morado, rosa, amarillo, verde, naranja y rojo. En la parte central abarcando la mayor parte de la estampilla sobre corazones de color rojo se aprecia la imagen de un canario amarillo, naranja, azul y negro, que en el pico trae una nota de color rojo con el nombre de la emisión “Día del amor y la amistad” para leerse en tres líneas horizontales. En la parte superior izquierda, sobre un fondo en corazones color morado se aprecian cuatro corazones en colores amarillo, naranja, morado, verde, azul y rosa, de lado derecho se aprecia una jaula en colores blanco, amarillo, verde claro, verde oscuro y azul. En el costado inferior derecho para leerse de forma horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

## 2) “Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Créditos:	Texto e imágenes del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Tintas directas, oro, plata, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,050
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En la parte superior sobre un fondo blanco, se aprecia una pleca en color oro con grabados en filigrana, en el cuadrante izquierdo sobre un fondo en color beige con listones en color verde, blanco y rojo se aprecia en primer plano la imagen de la portadilla de la Constitución para leerse en forma horizontal descendente “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917” esto en color sepia; de lado derecho en diferentes tonalidades de gris y negro. En la parte superior se lee en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Al centro del cuadrante se aprecia una fotografía en blanco y negro compuesta por ocho personas, de las cuales, al centro, resalta Venustiano Carranza; en la parte inferior al centro, para leerse en forma horizontal la palabra “CENTENARIO” y el periodo “1917-2017” todo en tipografía color blanco. En la parte inferior de la imagen principal, para leerse en forma horizontal de izquierda a derecha el nombre del diseñador “BARRANCA”, el nombre del impresor “T.I.E.V”. El título de la fotografía “Venustiano Carranza jurando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. INEHRM”. En el costado derecho se puede apreciar la continuidad del listón tricolor. En la parte inferior sobre un fondo blanco, se aprecia una pleca en color oro con grabados en filigrana.

## 3) “Palacio Postal”

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,008
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo que presenta un cielo en color azul con nubes blancas, abarcando la mayor parte de la estampilla, se observa de manera panorámica la imponente fachada del edificio de Palacio Postal en colores café, ocre, negro, blanco y dorado; en el costado superior izquierdo se forma un recuadro que presenta un detalle de la decoración del palacio en colores azul claro, azul marino, blanco y negro, junto al recuadro para leerse en un renglón de manera horizontal el valor facial de “\$7.00” en tipografía color café. En la parte inferior izquierda se lee en un renglón de manera horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte superior derecha en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “PALACIO POSTAL” en tipografía color café, junto a ella se forma otro recuadro con detalles de la herrería usada en distintas partes del edificio en colores dorado, negro y blanco. En el costado central derecho de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK” el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color café.

#### 4) “XX Aniversario de la Congregación Mariana Trinitaria”

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** En la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; en el centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, observamos la figura de una mano con una pulsera en color rojo con varios nudos que sostiene a una campana con forma de muñequita y vestimenta antigua, en el costado derecho apreciamos a un hombre con vestimenta de manta en color blanco y un gran sombrero de palma color ocre que se encuentra recargado en la entrada arqueada de una hacienda con un bello enrejado en color negro, detrás del cual se observan plantas, macetas y árboles. En el costado superior derecho se lee en una línea vertical el valor facial de “\$15.00” en tipografía color blanco. En la parte media inferior en tres renglones verticales el nombre de la emisión “XX ANIVERSARIO DE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA”, en la parte superior derecha para leerse en un renglón de forma vertical el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color blanco y dorado. Los colores empleados en la estampilla son café, dorado, rojo, verde, negro, blanco, ocre, amarillo y gris.

#### 5) “Centenario del Estado de Nayarit, 1917-2017”

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Créditos:	“MARAKAME”© de Aidé Partida
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color dorado resalta un cuadro en color blanco enmarcado con delgadas líneas doradas que presenta la figura de un hombre que viste un traje típico de la región en colores amarillo, verde, rosa y naranja, portando un sombrero con gran variedad de adornos y decorados; en la parte inferior del traje en un reglón vertical la palabra “CENTENARIO DE” en tipografía color blanco. En la parte inferior central debajo del recuadro en un reglón vertical el año “1917” la palabra “NAYARIT” y “2017” en tipografía color dorado y blanco. En la parte superior izquierda en un reglón de manera horizontal el valor facial de “\$7.00” en tipografía en color negro. En el costado superior derecho en dos renglones de forma horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro; en la parte inferior derecha en un renglón vertical ascendente los créditos de la obra y diseñador “Marakame”© de Aidé Partida/R. Espíndola” y el impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**6) “75 Aniversario de la Junta Interamericana de Defensa”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En la parte central abarcando la mayor parte de la estampilla se observa la entrada del edificio sede de este Organismo en colores blanco, gris, ocre y negro. En el costado superior izquierdo en un rectángulo de color negro para leerse en un renglón de forma vertical ascendente el valor facial de “\$7.00”. En la parte central superior para leerse en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “Junta Interamericana de Defensa” en tipografía color ocre; debajo de estas tenemos dos círculos que son los escudos representativos de este organismo, el primero presenta a todas las banderas de los países miembros y que rodean la figura de dos manos estrechándose, debajo de estas los años “1942” y “2017” en colores verde, amarillo, rojo, negro, café y gris. El segundo círculo presenta un mapa del continente americano rodeado de las banderas de los países miembros y las palabras “INTERAMERICAN” “DEFENSE BOARD” en colores dorado, café, amarillo, verde, rojo y azul marino. En la parte central inferior en un renglón horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color ocre; en el costado inferior derecho de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color oscuro.

**7) “Centenario del Consejo de Salubridad General 1917-2017”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Tintas directas, verde, rojo, oro, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un recuadro en color verde en la parte superior izquierda se forma un rectángulo en color dorado que atraviesa toda la estampilla, dentro del cual se forma un rectángulo rojo con la palabra “CENTENARIO” y los años “1917-2017” que se leen en dos renglones horizontales en tipografía color blanco y que forman parte del nombre de la emisión. Junto de éste, en el recuadro dorado se lee el nombre de la emisión “CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL”; en el costado superior derecho en tres renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$11.50” en tipografía color blanco. Al

centro abarcando la mayor parte de la estampilla se muestra una imagen antigua de lo que parece un plano de la fachada del edificio principal del Consejo de Salubridad en colores blanco, café y negro. En el costado inferior izquierdo dentro del rectángulo verde se forma uno en color rojo, en la parte inferior derecha en un renglón horizontal el nombre del diseñador "BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V", en tipografía color blanco.

**8) "Feria Aeroespacial, México 2017"**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,008
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en tonalidades de color azul con nubes blancas, en el costado superior izquierdo en un renglón horizontal el valor facial "\$7.00", debajo de éste sale un listón con los colores de la bandera nacional: verde, blanco y rojo, que cruza la estampilla por la parte inferior central y termina en el costado inferior derecho; en la parte central del costado medio izquierdo de manera vertical ascendente, el nombre del diseñador "VENEGAS" y el nombre del impresor "T.I.E.V"; en el costado inferior izquierdo para leerse en dos renglones de forma horizontal "CORREOS DE MÉXICO", todo en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo central para leerse en tres renglones horizontales el nombre de la emisión "FERIA AEROSPAIAL MÉXICO", debajo de lo anterior se forma una delgada línea en color azul que separa el nombre de la emisión del año "2017", todo en tipografía color blanco. En el centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se ve la figura de tres aviones de diversos tamaños en una base aérea con personas caminando a su alrededor en colores verde, rojo, azul, negro, blanco y café. En el costado superior derecho se forma con humo que desprenden 18 aviones la bandera nacional en colores verde, blanco y rojo.

**9) "Día Mundial de la Propiedad Intelectual, la Innovación Mejora la Vida"**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000 (150,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$21.00 (2 estampillas, una de \$7.50 y otra de \$13.50)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo dividido en segmentos lineales y con diferentes tonalidades de azul, naranja y amarillo, en el costado superior izquierdo en tres renglones horizontales la frase "ANTIVENENO CONTRA EL VENENO DEL ALACRÁN"; en el costado superior derecho en tres renglones horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO" y el valor facial de "\$13.50", todo en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la estampilla en dos renglones el nombre de la emisión "La innovación mejora la vida" y "DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL". En la parte central de la estampilla se encuentra la imagen de un alacrán que llena un frasco de vidrio con el veneno que produce sobre un fondo que representa a una jeringa, mismos que son cruzados por una línea curva en color amarillo. Los colores de la imagen central son blanco, azul, negro, café, amarillo y naranja. En el costado medio izquierdo para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador "BARRANCA", el año "2017", el nombre del impresor "T.I.E.V." y la frase "INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL" en tipografía color blanco.

**Estampilla No 2.-** Sobre un fondo dividido en segmentos lineales y con diferentes tonalidades de naranja y café, en el costado superior izquierdo en dos renglones horizontales la frase “TELEVISIÓN A COLOR”, en el costado superior derecho para leerse en tres renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.50” en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la estampilla en dos renglones el nombre de la emisión “La innovación mejora la vida” y “DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”. En la parte central de la estampilla, atravesada por una línea circular en color amarillo, se aprecia la imagen de un televisor antiguo en colores café, gris y negro seguida de una flecha en color blanco que guía la mirada a tres bulbos en colores rojo, verde y azul, debajo de cada uno, una flecha con sus respectivos colores; éstos dan como resultado la televisión a color representada por la figura policromada que aparece al final. En el costado medio izquierdo para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y la frase “INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL” en tipografía color blanco.

**10) “Día del Niño”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo con un cielo nebuloso en colores azul, blanco y lila, en el costado superior izquierdo en tres renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$15.00”; en el costado superior derecho aparece un globo en color morado con un cordón en color beige que atraviesa la estampilla y que al final presenta un sobre en color blanco. En la parte central de la estampilla, tomada del cordel se aprecia la figura de una niña de pelo café trenzado, vestida con un blusón rojo con lunares en blanco, pantalón azul, bufanda amarilla con rayas negras y zapatos color ocre. En el costado medio derecho para leerse en un renglón de manera vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”; toda la tipografía empleada en la estampilla es en color blanco.

**11) “100 Años de la Entrada en Vigor del Artículo 123 Constitucional”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** En el costado izquierdo se aprecia una pleca en color oro con grabados en filigrana, en la parte superior izquierda sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian cinco fotografías que acentúan el derecho al trabajo digno y socialmente útil, mediante la creación de empleos y la organización del trabajo conforme a la ley. En la parte inferior izquierda se aprecia la imagen de la portada de la Constitución de 1917, de lado derecho para leerse en forma horizontal el nombre de la emisión “100 años de la entrada en vigor del Artículo 123 Constitucional 1917-2017”. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte central de la estampilla a los costados, se aprecian listones color verde, blanco y rojo, dando secuencia a la estampilla. Para cerrar el recuadro en el costado izquierdo se aprecia una pleca en color oro con grabados en filigrana; los colores utilizados en la estampilla son sepia, azul, rojo, amarillo y negro, la tipografía de la estampilla es en color blanco.

**12) “Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** En la parte superior de la estampilla se muestran dos fotografías de las instalaciones de la Universidad Michoacana: la primera fotografía es la de la biblioteca principal en colores rojo, beige, verde y blanco; la segunda fotografía es de otra parte de las instalaciones del recinto con un toque de modernidad, en colores blanco, azul, negro y beige. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia el patio central rodeado de arcos del antiguo edificio de la universidad, al centro del mismo, una fuente con la escultura de Don Miguel Hidalgo y Costilla en colores blanco, gris, verde, rojo y negro. En la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado izquierdo se aprecia la fotografía en blanco y negro con el nombre en una línea vertical ascendente “Ing. Pascual Ortiz Rubio”; en la parte inferior abarcando toda la estampilla entrelazado con un listón azul marino y oro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “CENTENARIO Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 1917-2017” todo en tipografía color blanco. En el costado derecho para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro entre las columnas.

**13) “Día de las Madres”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	101,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo que se divide en tres paisajes y atravesado por un cuadrado, en el costado superior derecho encontramos el primer paisaje, compuesto por un cielo en dos tonalidades de azul, con una nubecilla blanca atravesada por un pájaro en color amarillo, naranja y negro, después un sol en colores amarillo, naranja y blanco, sobre este fondo aparece la mayor parte de la figura de una mujer con cabello largo, café y labios y aretes en color rojo; junto al cabello aparece un avión de juguete en colores verde, azul y naranja, ella representa a la madre actual, con un vestido a media pantorrilla en dos tonalidades de naranja y con un cinturón café y zapatos de tacón, cargando a un bebé con ropa en color verde y azul que tiene una mamila en color vino, verde y amarillo, aparece un sartén con dos huevos estrellados y un pedazo de tocino frito, un ramillete de flores en colores blanco, anaranjado, verde, azul, morado y rosa; porta un bolso largo en color café del cual cuelgan un tomate y dos cintas adhesivas color azul, junto a ésta aparece una bolsa de mercado en color blanco con un logotipo circular en color verde y que contiene: dos zanahorias, un tomate y un vaso porta agua en color amarillo. Frente al rostro de la mujer aparece una computadora en colores gris, verde, rosa, magenta y azul. En el costado superior izquierdo para leerse de manera vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. En el costado superior derecho se encuentra el segundo fondo en color azul marino y que representa a la noche ya que aparecen la luna, de la cual baja un oso en color café, negro y beige, cuatro estrellas de

diversos tamaños, una nube completa y la parte de otra en color blanco; en el costado superior derecho para leerse en tres renglones horizontales el valor facial "\$7.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color blanco. El tercer y último fondo es en color verde y representa al pasto, en el costado inferior de éste en dos renglones horizontales el nombre de la emisión "Día de las Madres" en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha aparece la imagen de un bebé en una carriola en colores rosa, morado, rojo, blanco, naranja y negro frente a la cual aparece un pájaro en color azul y morado claro con un pico en tono anaranjado.

#### 14) "Día del Maestro"

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo color ocre y en la parte inferior de la estampilla, se presentan las imágenes de algunos árboles, en el costado inferior izquierdo para leerse en un renglón horizontal el valor facial de "\$11.50" en tipografía color blanco. En el costado superior izquierdo en dos renglones horizontales la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color café, debajo de la cual se aprecia un libro abierto en color café y ocre. En el costado medio derecho para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador "R. Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2017" en tipografía color café. Abarcando la mayor parte de la estampilla en la parte central, observamos un fondo recortado en color turquesa del que sobresale la figura de una maestra de cabello largo, negro y portando un vestido color verde oscuro; la maestra sonríe a tres niños y a una niña con el brazo levantado, vestidos de color morado, rosa, azul marino y verde claro. En la parte media derecha para leerse en tres renglones el nombre de la emisión "Día del Maestro" en tipografía color azul cielo.

#### 15) "Centenario de la creación de la Escuela Médico Militar"

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** En la parte inferior de la estampilla se forma una pleca en color verde olivo delineada en la parte superior por una línea delgada de color amarilla; dentro de la pleca en tipografía color blanco y para leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión "100 AÑOS 1917-2017 Escuela Médico Militar, La salud como meta, el honor como guía". En el costado inferior derecho, para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$15.00" y la frase "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color blanco. En la parte media del costado izquierdo para leerse de manera vertical ascendente el nombre del diseñador "VENEGAS", el año "2017" y el nombre del impresor "T.I.E.V.". En el costado derecho para leerse en dos renglones de manera vertical ascendente la frase "Juan Huitrón Lugo/Ma. Esther Hernández R. / Miguel Ángel Oropeza P" en tipografía color blanco. La mayor parte de la estampilla está compuesta por una obra pictórica que muestra la evolución de la Escuela Médico Militar desde su fundación hasta la actualidad, así como personajes destacados de la historia de nuestro país y la influencia que tuvieron en el origen de la misma. Todo lo anterior teniendo como fondo al volcán Iztaccíhuatl y la bandera nacional. Los colores utilizados en la estampilla son rojo, negro, azul marino, café, blanco, gris, verde, ocre y negro.

**16) “4° Aniversario, Reforma de Telecomunicaciones y Radiodifusión”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color gris y con diferentes figuras geométricas en color turquesa y atravesadas por delgada líneas unidas por puntos en color rojo, en la parte superior izquierda se forma un rectángulo en color verde que llega hasta el costado derecho el cual presenta del costado superior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión en tipografía color blanco “REFORMA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”, debajo de ésta la frase “4° ANIVERSARIO” en tipografía color gris y en el costado superior derecho para leerse en una línea horizontal el valor facial de “\$7.00”; debajo de éste y saliendo del recuadro antes mencionado la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En el costado izquierdo se forma una pleca dividida en colores gris, blanco y rojo, dentro de la cual en la parte inferior para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. Abarcando toda la estampilla se forma una pleca en color rojo que nace del rectángulo formado en el costado izquierdo. La mayor parte de la estampilla está compuesta por dos niños y dos niñas vestidos en colores blanco, morado, azul marino, gris, azul claro y amarillo, mismos que se encuentran en una mesa que de lado izquierdo tiene una computadora en color gris, debajo de la cual se lee en tres líneas horizontales la frase “Red de Centros de Inclusión Digital Punto México Conectado, Categoría “Desarrollo de Habilidades”. CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN 2017” en tipografía color negro. Los niños observan y arman varios carritos con piezas en colores gris, verde, rojo, amarillo y negro.

**17) “25 Aniversario de los Tribunales Agrarios”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo con un cielo azul y un sol naciente detrás de verdes montañas cubiertas por pequeños maizales en color blanco, en la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”; en el costado inferior izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla y enmarcado por una balanza en color blanco, el nombre de la emisión en tres líneas horizontales “25 aniversario de los TRIBUNALES AGRARIOS” en tipografía color blanco. Los colores empleados en la estampilla son blanco, verde, café, amarillo y negro.

**18) “Día Mundial de la Población”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** La estampilla se encuentra dividida en dos secciones que son cruzadas en la parte central para leerse en dos renglones horizontales curvos por el nombre de la emisión “Día Mundial de la Población” en tipografía color blanco. Dando la impresión de ser un dibujo escolar realizado por un pequeño niño, la primera tiene como fondo cielo azul con nubes blancas, en el costado superior izquierdo para leerse en dos renglones la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte inferior aparece la representación de una familia compuesta por padre y madre, cuatro hijos: dos niños y dos niñas, vestidos con ropa en color rojo, rosa, negro y café. Sobre cada integrante de la familia está escrito en tipografía color negro el nombre de “Papá”, “Mamá”, “hermanos”, y “Yo”; en la parte central de la estampilla se lee “2011” y “Mi familia actual” en tipografía color negro. La segunda sección dividida por un árbol presenta un atardecer con dos montañas, una en color café y la otra en color verde, con un fondo en color naranja y un sol amarillo dentro del cual está el año “2031” en color negro; en la parte superior izquierda para leerse en dos renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco, en el costado central derecho para leerse de manera vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; en la parte central inferior de la estampilla observamos a una familia compuesta por tres miembros que sobre su cabeza llevan las palabras: “Yo”, “hija” y “Esposo”, su vestimenta es en color rojo y negro. En la parte superior derecha en tipografía color blanco el valor facial de “\$7.00”.

**19) “150 Aniversario de la Restauración de la República 1867-2017”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color negro se forma un recuadro en color dorado, en el costado izquierdo para leerse en forma vertical el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro; al centro, se aprecia la obra pictórica titulada “La Reforma y la Caída del Imperio” (José Clemente Orozco, 1948 pintura al fresco, la cual se encuentra en el interior del Museo Nacional de Historia “Castillo de Chapultepec”, en ella se representa el triunfo de los republicanos, encabezados por el presidente Benito Juárez sobre el imperio de Maximiliano de Habsburgo, los conservadores y Napoleón III de Francia. La obra presenta en la parte superior izquierda una bandera en rojo, blanco y verde con un águila imperial como escudo; los colores empleados en la obra son verde, amarillo, café, rojo, azul y negro. En la parte inferior, sobre un fondo negro con líneas verticales en color dorado, en la parte izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, al centro, para leerse de forma horizontal el nombre de la emisión “150 Aniversario de la RESTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA 1867-2017” en tipografía color plata y blanco.

**20) “70 Aniversario de BANJERCITO”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000 (serie de 3 estampillas postales de 100,000 cada diseño)
Valor facial:	\$25.50 (estampillas 2 de \$7.00 y 1 de \$11.50)

**Estampilla No. 1.-** En la parte superior sobre un fondo en color azul se aprecia una fotografía panorámica de las instalaciones de BANJERCITO, en la parte superior izquierda se aprecia el logotipo formado por dos ramas de laurel que enmarcan para leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión “70 AÑOS 1947-2017 BANJERCITO” de la institución bancaria. En el costado central derecho para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”. En el cuadrante inferior central se aprecia una fotografía de una de las sucursales del banco; en la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y en la parte inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Los colores empleados son azul, café, blanco, verde, rojo, amarillo, gris y negro. La tipografía de la estampilla es en color blanco.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en color azul en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y en el lado derecho la imagen de una pluma fuente en color dorado y café; en el cuadrante medio se aprecia un fragmento del decreto por el cual se crea la institución bancaria, leyéndose en tres líneas horizontales “El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos...” en tipografía negro, café y amarillo. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”. En la parte inferior izquierda el valor facial de “\$11.50” y de lado derecho el logotipo formado por dos ramas de laurel que enmarcan para leerse en cuatro líneas horizontales el nombre de la emisión, “70 AÑOS 1947-2017 BANJERCITO”. Los colores utilizados son diferentes tonalidades de azul, blanco, gris, negro y verde.

**Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior izquierda se aprecia el logotipo formado por dos ramas de laurel que enmarcan, para leerse en cuatro líneas horizontales, el nombre de la emisión “70 AÑOS 1947-2017 BANJERCITO”. En el costado central derecho para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia una vista panorámica de un edificio de cristal moderno de una sucursal bancaria. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y en la parte inferior derecha el valor facial de “\$7.00”. Los colores utilizados son azul, verde, rojo, amarillo, blanco, gris y negro y la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**21) “SEMARNAT-PROFEPA, 25 Aniversario, la Ley al Servicio de la Naturaleza, Águila Real”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,024
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo que presenta un atardecer y la silueta de unas montañas en tonalidades color café, sepia, amarillo y blanco, en la parte superior izquierda para leerse en cuatro renglones horizontales el nombre de la emisión “SEMARNAT PROFEPA 25 ANIVERSARIO” en tipografía color dorado y blanco. En el costado medio derecho para leerse de manera vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color blanco; en la parte inferior izquierda en un renglón horizontal el valor facial de “\$7.00” en tipografía color dorado. En la parte superior derecha para leerse en dos renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro; en la parte central y abarcando la mayor parte de la estampilla aparece la figura de un águila real que surca los cielos, debajo de ésta, para leerse en tres líneas horizontales la frase “Águila REAL LA LEY AL SERVICIO DE LA NATURALEZA” en tipografía manuscrita y de molde en color blanco y ocre; en la parte izquierda se observa la imponente imagen de la cabeza de este hermoso animal en colores café, negro, amarillo, blanco y ocre.

## 22) “180 Años del Ferrocarril en México”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Utilizando como fondo un cielo azul con algunas nubes, abarcando la mayor parte de la estampilla, por medio de cuatro imágenes, observamos la evolución de los ferrocarriles hasta los trenes de nuestros días. Abarcando el costado superior izquierdo al costado superior derecho, para leerse en dos renglones horizontales y uno vertical ascendente el nombre de la emisión “180 AÑOS DEL FERROCARRIL EN MÉXICO” en tipografía color negro. Debajo del nombre observamos una locomotora de vapor en color gris, siguiendo el orden de las manecillas del reloj, tenemos un tren en color rojo, después uno en colores verde, blanco y rojo y finalmente otro en color naranja con amarillo. En el costado inferior derecho para leerse en dos renglones la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro, para leerse en un renglón horizontal el valor facial “\$7.50” en tipografía color gris; debajo de la frase “CORREOS DE MÉXICO” el diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color gris.

## 23) “El Aguacate, Oro Verde de México”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo que representa un huerto de aguacates, con árboles, gran cantidad de hojas secas y verdes tiradas en el suelo, en el costado superior izquierdo de la estampilla para leerse en dos renglones horizontales el valor facial de “\$9.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la estampilla se forma un rectángulo en color verde, mismo que en su parte inferior izquierda para leerse en un renglón horizontal presenta el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro. Abarcando la mayor parte de la estampilla, en el costado derecho, apreciamos un aguacate partido por la mitad en colores negro, café, verde y amarillo, también el nombre de la emisión en dos renglones horizontales “aguacate ORO VERDE DE MÉXICO” en tipografía blanca y verde.

**24) “Banco de México”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** La mayor parte de la estampilla está compuesta por diferentes fotos panorámicas de la fachada del edificio principal del Banco de México, en el costado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En la parte central de la estampilla se aprecian las letras “B” y “M” entrelazadas y en tipografía color gris. En el costado superior izquierdo sobre un fondo blancuzco se aprecia la imagen difuminada del Gobernador del Banco de México en colores blanco, gris, negro y ocre. En la parte inferior de la estampilla del costado izquierdo al derecho, se aprecia la imagen de dos esculturas de un hombre y una mujer, en cada extremo, que enmarcan un pedestal en el cual se encuentra en una línea horizontal el nombre de la emisión “BANCO DE MÉXICO” en tipografía color café, debajo de la escultura femenina en la parte inferior derecha en un renglón horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color café.

**25) “23° Congreso UPAEP México 2017”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	Hoja Recuerdo de 10.5x9 cm con una estampilla interna de 70x42 mm y estampilla unitaria de 70x42 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	110,000 estampillas (10,000 en formato de Hoja Recuerdo)
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Hoja Recuerdo que en su parte interna cuenta con una estampilla postal. En la parte superior de la Hoja Recuerdo se encuentra un bordado que abarca una parte de la estampilla, este bordado es representativo de alguna etnia indígena, los colores empleados en el son azul, amarillo, naranja, rosa, rojo, verde, negro y blanco. En la parte inferior de la hoja abarcando desde el costado izquierdo al costado derecho se aprecian 5 imágenes de monumentos representativos de México, a saber: Palacio de Bellas Artes, Hemiciclo a Juárez, Catedral Metropolitana, Palacio de Correos y la Columna de la Independencia que sostiene a la Victoria Alada en colores oro, plata, azul, gris, ocre, blanco, café y negro. Al centro de la Hoja Recuerdo tenemos la estampilla que en su parte superior es atravesada por el bordado, en el costado inferior izquierdo para leerse en una línea horizontal el valor facial de “\$13.50”; al centro de la estampilla debajo del bordado en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “23° CONGRESO UPAEP” en tipografía color blanco; debajo de este se aprecia una vírgula de la palabra unida a la letra “A” en colores rojo, amarillo, verde, azul, naranja, magenta y ocre, debajo para leerse en tres líneas horizontales la frase “MÉXICO UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL 2017” en tipografía color dorado y blanco. En el costado inferior derecho la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado medio derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color blanco.

**26) “Octubre, mes internacional de la lucha contra el cáncer de mama”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de rosa y morado, en el costado inferior izquierdo para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V” en tipografía color negro. En el costado inferior derecho para leerse en dos renglones horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte izquierda de la estampilla tenemos un listón en color rosa, símbolo mundial de la lucha contra el cáncer de mama y que tiene una pequeña margarita en color blanco, cuyo centro de la flor es rosa. Abarcando la mayor parte de la estampilla en tres líneas curvas el nombre de la emisión “Octubre mes internacional de la lucha contra el cáncer de mama” en tipografía color rosa. En la parte inferior de la estampilla, del costado izquierdo al costado derecho, se aprecia una línea horizontal compuesta por 15 margaritas, algunas blancas y otras transparentes.

**27) “Día Mundial del Correo”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diversas tonalidades de color sepia, en el costado superior izquierdo para leerse en tres renglones horizontales el valor facial “\$13.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO”, debajo de ésta para leerse de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”; en el costado inferior izquierdo en tres renglones horizontales, el nombre de la emisión “Día Mundial del Correo”, debajo del cual se encuentra una gran paloma blanca con un sobre en el pico, toda la tipografía empleada en la estampilla es en color negro. Abarcando la mayor parte de la estampilla, en el centro se aprecia un globo terráqueo rodeado de palomas blancas, moradas, rosas, verdes, naranjas y azules, mismas que en el pico llevan sobres blancos, en la parte inferior del globo terráqueo se aprecia una parte de un listón tricolor con los colores de la bandera nacional: verde, blanco y rojo.

**28) “45 Aniversario del FOVISSSTE”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Teniendo como fondo el edificio principal de esta institución en color blanco, en el costado superior izquierdo se forma un óvalo que contiene para leerse en una línea horizontal el valor facial de “\$9.00”, en la parte inferior izquierda y teniendo como fondo la vista de una calle con árboles, para leerse en un renglón de forma vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el nombre del diseñador “VIVEK” y el año “2017”. Abarcando la mayor parte de la estampilla de lado derecho y sobre un fondo en color blanco con figuras geométricas en color verde, al centro el nombre de la emisión en tres líneas horizontales “45 ANIVERSARIO FOVISSSTE” en tipografía rojo, verde y gris. En la parte inferior derecha la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color gris.

**29) “Día Nacional contra la Discriminación”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco, abarcando la mayor parte de la estampilla al costado izquierdo tenemos el perfil de tres figuras femeninas con rasgos de la población de origen africano, el primer perfil es en color gris oscuro, el segundo gris claro y el tercero en color negro. En el costado inferior izquierdo para leerse en dos renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. Debajo del tercer perfil en la parte central inferior para leerse en un renglón horizontal el nombre del diseñador “R.E.B”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color negro. En la parte superior derecha para leerse en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “Día nacional contra la DISCRIMINACIÓN” en tipografía color negro. En el costado inferior derecho para leerse en un renglón horizontal el valor facial “\$7.00”.

**30) “70 Aniversario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris y azul se aprecia un diagrama electrónico, en la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. En el cuadrante central se aprecia la fotografía de las instalaciones de la facultad en colores gris, azul, verde, rojo, amarillo y café; en el costado izquierdo al centro para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “VENEGAS” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En el cuadrante izquierdo se aprecian dos pequeñas fotografías en blanco y negro de las instalaciones al inicio de dicha casa de estudios. En el cuadrante inferior central para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión “70 ANIVERSARIO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN 1947-2017” todo en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha se aprecia la imagen de dos engranes en color negro, gris y blanco.

**31) “Sesquicentenario del Ateneo Fuente”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo con un cielo azul, en la parte central de la estampilla sobresale la imponente fachada de un edificio con una bella escultura, ambos en color blanco. En la parte superior izquierda, sobre un fondo con hojas y ramas de un árbol en color verde y café, para leerse en tres renglones horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; debajo de ésta una palmera en colores verde, café y amarillo. En la parte derecha de la estampilla observamos una pintura al óleo en colores café, blanco, negro y ocre del Insigne Patricio Liberal Lic. Juan Antonio De La Fuente y Cárdenas, uno de los principales ideólogos de las Leyes de Reforma. En el costado inferior derecho para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color blanco. Abarcando la parte inferior de la estampilla, del costado izquierdo al costado derecho, se forma un rectángulo en color magenta enmarcado con una línea superior e inferior dorada; en la parte derecha tenemos un escudo con un pendón, una bandera y una guirnalda, arriba de los cuales para leerse en una línea curva la frase “Ateneo Fuente” en tipografía amarilla en colores verde, dorado, negro, café y magenta. En la parte inferior central para leerse en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “Sesquicentenario del Ateneo Fuente” en letra manuscrita y tipografía en color blanco.

**32) “Tradiciones Mexicanas, Día de Muertos”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,008
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se forma un recuadro compuesto por un fondo, de lado izquierdo diversos modelos de tumbas, en color blanco, negro, sepia y café, sobre de éstas se forma un rectángulo rosa con grecas y garigoleados que contiene la frase para leerse en un renglón horizontal “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte central de la estampilla observamos una calavera con gorra azul de cartero y con su respectiva valija llena de correspondencia en color café, en su mano tiene un sobre con rayas azules y rojas; la calavera se encuentra sentada en la base de una tumba de color gris que en su parte media para leerse en tres renglones horizontales tiene el nombre de la emisión “TRADICIONES MEXICANAS Día de Muertos” en tipografía color café y con letra de molde y caligrafía; en la parte inferior de la base de la tumba para leerse en un renglón horizontal el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color café. En la parte derecha de la estampilla se puede observar un fondo compuesto por flores de cempasúchil, en la parte superior derecha se forma un rectángulo en color verde que tiene para leerse en una línea horizontal el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco.

**33) “Centenario del Primer Correo Aéreo en México”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** La mayor parte de la estampilla está compuesta por una fotografía en blanco y negro que muestra a varias personas vestidas según la usanza de la época y alineadas observando el previo de lo que sería el primer vuelo con correspondencia, como fondo se muestra la estructura de unos hangares y destaca en la parte izquierda la figura del avión. En la parte inferior de la estampilla abarcando del costado izquierdo al derecho, se forma una pleca en color dorado que en su interior contiene el nombre de la emisión para leerse en una línea horizontal “PRIMER CORREO AÉREO EN MÉXICO” en tipografía color blanco, arriba de la cual en el costado inferior derecho para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color negro. En el cuadrante superior izquierdo y abarcando gran parte de la estampilla el nombre de la emisión “100 AÑOS” con la silueta de un aeroplano, ambos en color dorado. Lo anterior tiene como fondo un cielo con diferentes tonalidades de gris y el número “60”, el número 0 tiene en su interior la frase “TALLERES NACIONALES DE CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS MÉXICO D.F.” en tipografía color gris. En la parte superior derecha para leerse en una línea horizontal el valor facial de “\$7.50” en tipografía color negro, debajo del cual se aprecia una hélice dorada con unas alas y los números “1917 2017” en tipografía color negro.

**34) “Protegiendo la Capa de Ozono”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Una vista panorámica de la tierra desde el espacio abarca la totalidad de la estampilla en colores azul, blanco, azul marino, negro, verde y amarillo. En la parte media central para leerse en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “PROTEGIENDO LA CAPA DE OZONO” la “o” de ozono está representada con un globo terráqueo en colores amarillo, verde, turquesa y azul marino en tipografía color blanco; en la parte superior derecha para leerse en tres renglones el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco, en el costado inferior izquierdo para leerse en un renglón horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color blanco. En la parte central de la estampilla, dentro del planeta tierra para leerse en un renglón horizontal “30 AÑOS” en tipografía color azul, a un costado se observan tres esferas en color azul con el número “0” dentro de cada una.

**35) “Día del Cartero”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, rojo y verde se forman en líneas de color blanco figuras geométricas, en la parte superior izquierda se aprecia la imagen difuminada de un cartero en motocicleta; en el cuadrante central abarcando la mayor parte de la estampilla sobre un rectángulo en colores rosa, verde y blanco en la parte derecha se muestran tres fotografías con tres personajes y las diversas etapas que conforman la entrega de la correspondencia con los uniformes institucionales. En la parte superior central en tres líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”. En la parte inferior se aprecia un fondo de la República Mexicana compuesto por puntos blancos, sobre de éste en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA DEL CARTERO” sobre de las letras “C” y “A” se encuentra una carta. En la parte inferior izquierda en una línea horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, toda la tipografía de la estampilla en color blanco. Los colores utilizados son café, naranja, amarillo, rosa, verde, gris, rojo y azul.

**36) “200 Años del Natalicio de Mariano Otero”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** La mitad izquierda de la estampilla presenta una carta con letra tipo manuscrita, misma que es emplea como fondo para que en la parte superior izquierda pueda leerse en tres renglones horizontales el valor facial de “\$11.50” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; debajo de ésta abarcando una parte de un rectángulo difuminado en color azul para leerse en cuatro renglones horizontales el nombre de la emisión “200 AÑOS DEL NACIMIENTO DE Mariano Otero VISIONARIO DE LA REPÚBLICA” en letra de molde y manuscrita, lo anterior en tipografía color dorado y blanco. Debajo del cuarto renglón en color amarillo se observa el trazo de una línea curva. En la mitad derecha de la estampilla sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, morado, café, ocre y color carne, abarcando la mayor parte, destaca una imagen al óleo de Mariano Otero en colores blanco, negro y gris. En el costado medio derecho de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en el costado inferior derecho se encuentra el escudo de un águila, debajo del cual para leerse en dos renglones horizontales la frase “Suprema Corte de Justicia de la Nación”, ambos en tipografía color blanco.

**37) “40 Años del DIF”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Estampilla conformada por seis recuadros con diferentes formas geométricas, el primer recuadro sobre un fondo color blanco en la parte superior derecha el valor facial de “\$7.00”. En el segundo recuadro se aprecia la fotografía de un niño con implante coclear acompañado por su madre. El tercer recuadro muestra una fotografía de una persona de la tercera edad con una máquina de coser. El cuarto recuadro muestra la imagen de una niña con una charola con comida. Con un fondo en color guinda para leerse en dos líneas horizontales en color dorado la frase “DIF Nacional” debajo de este recuadro sobre un fondo blanco en dos líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Al centro sobre un recuadro en color dorado el número “40” y la palabra “años”. En el costado izquierdo en una línea horizontal el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color blanco y negro.

**38) “40 Años de Atención y Orientación al Derechohabiente del IMSS”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** En la parte superior se forma una pleca en diferentes tonalidades de azul y turquesa, debajo de ésta sobre un fondo en color blanco en el cuadrante derecho se aprecia la imagen del logotipo de la institución, sobre de éste en la parte superior para leerse en tres líneas horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00” en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo se aprecian las figuras y siluetas de dos mujeres y un hombre, trabajadores del instituto en un módulo que tiene en la parte de arriba una pleca color verde para leerse en dos líneas “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” y portan el uniforme institucional, se encuentran atendiendo a varios derechohabientes. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2017” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte inferior abarcando la mayor parte de la estampilla, sobre un fondo en color blanco con líneas horizontales en color negro para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “40 AÑOS DE Atención y Orientación al Derechohabiente” en tipografía color azul marino, verde agua y negro. En la parte inferior de la estampilla se forma una pleca con figuras geométricas en colores verde agua, azul marino y blanco, los colores empleados en la estampilla son azul marino, verde, gris, negro y azul.

**39) “80 Años de la Creación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo que muestra la escalinata principal del Edificio Carolino de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, engalanado por tres imponentes arcos, en la parte superior izquierda el valor facial de “\$7.50” y en el costado superior derecho para leerse en dos renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía ambos de color blanco. En la parte inferior, desde el costado izquierdo al derecho, se forma un rectángulo en color ocre dentro del cual se encuentra el nombre de la emisión para leerse en un renglón horizontal “BUAP” y para leerse en dos renglones horizontales “80 AÑOS DE UNIVERSIDAD” en tipografía color blanco y gris. En la parte media del costado derecho para leerse de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color gris.

**40) “CLXX Aniversario de la Batalla del Molino del Rey”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Obra:	Pintura al óleo: “Batalla Molino del Rey”, autor Francisco de Paula Mendoza
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** La mayor parte de la estampilla está compuesta por la pintura al óleo “Batalla Molino del Rey” del pintor Francisco de Paula Mendoza y representa algún pasaje de este importante acontecimiento. En la parte superior izquierda el valor facial de “\$11.50” en tipografía color blanco. En la parte superior derecha para leerse en una línea horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO”. En la parte inferior de la estampilla para leerse en un renglón horizontal parte del nombre de la emisión “CLXX Aniversario de la” en tipografía color blanco y debajo de ésta abarcando la parte inferior de la estampilla, del costado izquierdo al costado derecho se forma un rectángulo en color blanco con el nombre de la emisión en “Batalla del Molino del Rey” en tipografía azul claro y el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color negro. Los colores empleados en la estampilla son verde, rojo, blanco, azul y café.

**41) “Navidad Mexicana”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000 (150,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$14.00 (dos estampillas de \$7.00 cada una)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en diferentes tonos grisáceos y blanco y con algunas estrellas, en las cuatro esquinas de la estampilla se forman unas grecas en color rojo, en el costado superior izquierdo para leerse en tres renglones horizontales el valor facial de “7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; en el costado medio izquierdo para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el impresor “T.I.E.V” en tipografía color blanco. En la parte inferior central en dos renglones el nombre de la emisión “Navidad MEXICANA” en tipografía roja y blanca. Abarcando la mayor parte de la estampilla se observa a Santa Claus con su trineo lleno de regalos tirado por dos renos, que tienen como fondo en el lado derecho, parte de la luna llena; que cruzan el cielo. Los colores empleados en la estampilla son blanco, negro, rojo, verde, café, gris y azul marino.

**Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en diferentes tonos grisáceos y blanco y con algunas estrellas, en las cuatro esquinas de la estampilla se forman unas grecas en color rojo, en el costado superior izquierdo para leerse en tres renglones horizontales el valor facial de “7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco; debajo de la cual se aprecia una gran estrella en el costado inferior derecho para leerse en un renglón vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el año “2017” y el impresor “T.I.E.V” en tipografía color blanco. En la parte superior central para leerse en dos renglones el nombre de la emisión “Navidad MEXICANA” en tipografía roja y blanca. En la parte inferior derecha y teniendo como fondo la silueta de un elefante, tenemos a los tres Reyes Magos y sus respectivos presentes, vestidos en colores ocre, amarillo, azul, rojo, blanco y naranja.

**42) “60 Aniversario de la Oficina Regional de la OACI”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color azul turquesa que presenta la tenue imagen de una brújula en el costado superior izquierdo el valor facial de “7.00”, en el costado superior derecho para leerse en dos renglones horizontales la frase “CORREOS DE MÉXICO”, ambas en tipografía color blanco. En la parte media inferior, con un fondo de nube blanca de tonalidades turquesa, para leerse en dos renglones horizontales el nombre de la emisión “ANIVERSARIO OACI NACC” en tipografía azul. En la parte central, abarcando la mayor parte de la estampilla se observa la imagen vista desde arriba de un avión en color blanco que presenta un círculo que como fondo tiene las torres de control de un aeropuerto y el adentro del número cero el ángel de la Independencia con la silueta de un avión elevándose en color azul, el número “60”, dentro del 6 se encuentra el escudo de este organismo en color azul y blanco y los años “1957-2017” en color blanco. En el costado medio derecho para leerse de manera vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola” y el impresor “T.I.E.V.” en tipografía color blanco.

**43) “25 Aniversario de la Asociación de Normalización y Certificación”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un cielo azul con unas nubes, en el costado medio izquierdo para leerse de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017” en tipografía color blanco. En el costado superior izquierdo el valor facial de “13.50” en tipografía color gris. En la parte superior derecha para leerse en dos renglones horizontales con tipografía color ocre y negro, con letra de molde y manuscrita, el nombre de la emisión “25 años ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN,”. En el costado inferior derecho en tipografía color blanco la frase “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla tenemos la imagen del edificio sede de esta importante asociación en colores azul, blanco, rosa, amarillo, café, rojo, negro y naranja, mismo que es acompañado por algunas plantas, árboles y la bandera nacional.

**44) “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Obra:	Composición con imágenes de la obra pictórica de Lina Lanz (personajes) y Martín Uco Cuenca (fondo). Salón de Protocolo de la Biblioteca de Campeche
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** La estampilla está compuesta por una obra pictórica. En la parte superior de la estampilla sobre un cielo azulado con algunas nubes, en la parte superior izquierda se encuentra un banderín en colores amarillo y marrón con la frase “SAN LÁZARO 22 DE MARZO DE 1517”, mismo que termina en la parte central en la efigie de un soldado español unido a un nativo maya, enmarcado por la parte superior e inferior por dos líneas doradas se encuentra el nombre de la emisión para leerse en tres líneas horizontales “V CENTENARIO ENCUENTRO DE DOS CULTURAS 1517-MÉXICO-CAMPECHE-ESPAÑA-2017” en tipografía color dorado y blanco. En el costado superior derecho para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color dorado y café. Abarcando la mayor parte del costado izquierdo se aprecia la figura de un nativo americano que adorna su cabeza con una especie de pequeño penacho y sostiene una lanza, en colores gris, café y ocre. En el costado derecho observamos la figura de un soldado español con armadura y con su espada desenvainada, sostiene con la mano izquierda su casco, esto en colores gris, negro y blanco. La parte central de la estampilla está compuesta por un fondo con diversas siluetas de soldados españoles que desembarcan sus galeones en la playa, en colores amarillo, naranja, verde, rojo, café y blanco.

**45) “25 Años, Secretaría de Desarrollo Social”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago/Leopoldo Nuñez Cabrera
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,100
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Estampilla dividida en dos partes, en la parte izquierda sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color negro, abarcando la mayor parte del cuadrante izquierdo se aprecia la imagen de un hombre y una mujer con vestimentas típicas huicholes en colores azul, café, amarillo, rojo, naranja, blanco, verde, rosa, azul, negro, morado y lila, se encuentran elaborando artesanías de la región. En la parte inferior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho superior sobre un fondo en color blanco la palabra “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, debajo sobre un fondo con líneas plateadas el número “25” en diferentes tonos de verde, naranja, rojo, amarillo y guinda debajo para leerse en dos líneas horizontales la frase “años impulsando el desarrollo social” la tipografía es en diferentes tonalidades de gris.

**46) “Homenaje a Jaime Torres Bodet”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo negro difuminado, en el costado superior izquierdo para leerse en un renglón horizontal el valor facial de “7.00” en tipografía color ocre, en el costado inferior izquierdo de forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2017” en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha para leerse en un renglón horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color ocre; en el costado medio izquierdo se forma un rectángulo con el nombre de la emisión para leerse en cuatro renglones “Homenaje a JAIME TORRES BODET” en tipografía color ocre y blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla de lado derecho se aprecia una fotografía en blanco y negro de este ilustre personaje elegantemente vestido.

**47) “30 Años del Instituto Mexicano del Transporte”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando/Soto
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Estampilla formada por varias fotografías que son divididas por delgadas líneas en color blanco y que están relacionadas con el transporte, su utilidad y empleo. En el costado inferior izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre de los diseñadores “QUEZADA/SOTO”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”. En el cuadrante derecho sobre un fondo azul marino para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “30 AÑOS IMT INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE”. En la parte inferior derecha para leerse en forma horizontal el valor facial de “\$7.00” y la frase “CORREOS DE MÉXICO” toda la tipografía empleada en la estampilla es en color blanco. Los colores utilizados en la estampilla son amarillo, gris, verde, diferentes tonalidades de azul, negro y naranja.

**48) “45 Aniversario del INFONAVIT”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color blanco se forma un recuadro en la parte superior un rectángulo dividido en dos cuadros en colores blanco y rojo, el recuadro color blanco para leerse en dos líneas horizontales el “45” y la palabra “ANIVERSARIO”, el recuadro color rojo para leerse en dos líneas el logotipo de la institución y la palabra “INFONAVIT”. En la parte superior derecha se forma otro rectángulo en color rojo sobre de éste el valor facial de “\$7.00”, en el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2017”. Abarcando todo el recuadro de la estampilla, teniendo como fondo un cielo azul con nubes blancas, se aprecia una vista frontal de las instalaciones del INFONAVIT, en la parte inferior derecha para leerse en dos líneas horizontales la frase “Hacer país, hogar por hogar” en color blanco. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal la frase “CORREOS DE MÉXICO” todo en tipografía color gris. Los colores utilizados son blanco, gris, verde, rojo, café, azul y negro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2018, con las características que a continuación se señalan:

**1) “150 Años de la Escuela Nacional Preparatoria”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Obra:	El Triunfo de la ciencia y el trabajo sobre la envidia y la ignorancia
Autor:	Juan de Mata Pacheco
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades café y beige en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$13.50”, de lado derecho para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia un fragmento de una obra pictórica en la cual están tres personajes y un niño vestidos con ropa de la época en colores azul, rojo, amarillo, verde, café, blanco y gris. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2018” en la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la obra “El Triunfo de la ciencia y el trabajo sobre la envidia y la ignorancia” “Juan de Mata Pacheco”. En el cuadrante derecho para leerse en forma horizontal descendente con dos líneas intermedias el título de la emisión “150 años ENP UNAM”, toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

## 2) “Día del Amor y la Amistad”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo azul, en la parte superior central para leerse en dos líneas semicirculares la frase “Día del amor”, abarcando la mayor parte de la estampilla al centro se forma un círculo en color blanco y gris, en el centro de este se encuentran posadas sobre una rama con 9 corazones rojos, dos palomas blancas dándose un beso y formando un corazón en tono rojo. Encima de la cabeza de una de las palomas y en el costado derecho se ubica otra rama con 9 corazones rojos. Al costado derecho del círculo para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. En la parte inferior central para leerse en dos líneas semicirculares “y la amistad”. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho el valor facial de “\$7.50”; toda la tipografía es en color blanco.

## 3) “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo multicolor, en la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$9.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentran las siluetas de tres niños jugando con las manos hacia el cielo, al centro se aprecia la imagen de una niña con vestimenta en colores verde y rosa, en el costado derecho se forma el contorno del estado de Tamaulipas con la imagen de un niño de perfil. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2018” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “nuestros niños nuestro futuro”, todo en tipografía color blanco.

**4) “Centenario del Agente Aduanal Mexicano”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$7.00” en tipografía color verde, en la parte inferior se observa una fotografía en blanco y negro de un buque de carga. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “VIVEK” en tipografía calada en color blanco. En el cuadrante derecho sobre un fondo color verde para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “100 CENTENARIO AGENTE ADUANAL 1918-2018” en tipografía gris y blanco. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco, de lado derecho se aprecia una fotografía en tonos sepia del edificio donde se ubicó la primera aduana en México.

**5) “Palacio Postal”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	72x30 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	100,008
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color beige en la parte superior izquierda se aprecia el valor facial de “\$15.00” en tipografía color café, en la parte izquierda se encuentra la fotografía de la fachada principal del edificio en diferentes tonalidades de sepia, a lado derecho de esta se encuentra la llave de bronce del mismo edificio, en el costado derecho se puede apreciar un fragmento de uno de los pasillos del mismo lugar. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla se encuentra una pleca en tono café, sobre esta de lado izquierdo para leerse en forma horizontal las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho el nombre de la emisión “PALACIO POSTAL” en tipografía beige y blanco.

**6) “80 Aniversario de PEMEX”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de sepia y negro, en la parte superior derecha se aprecia el valor facial de “\$9.00”, en el cuadrante izquierdo se observan las imágenes de tres hombres trabajando y en el cuadrante derecho se aprecia la fotografía de una plataforma petrolera. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”, en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión con el logotipo oficial “80 Aniversario PEMEX” todo en tipografía color blanco, verde y rojo.

**7) “Reinauguración del Frontispicio Facultad de Medicina y Cirugía de la U. A. B. J. O.”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en colores blanco, azul y negro en la parte superior central para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “REINAUGURACIÓN DEL FRONTISPICIO FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA UABJO”. Abarcando toda la estampilla se aprecia la fotografía de la fachada principal del edificio en colores blanco, amarillo, verde, azul y negro. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola” el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2018” todo en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y de lado derecho el valor facial de “\$7.00”, ambas tipografías en color dorado.

**8) “Día Mundial de la Propiedad Intelectual”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	70x42 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,100
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco en la parte superior central para leerse en forma horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2018” y el nombre del impresor “T.I.E.V”. En la parte derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, todo en tipografía color negro. Abarcando toda la estampilla se aprecia el perfil de una mujer, formando su cabellera se aprecian imágenes de diseños industriales, marcas y patentes en colores morado, verde, naranja, azul, amarillo, rosa, negro, café, lila, blanco, rojo y gris. En la parte inferior, para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “ARTÍFICES DEL CAMBIO MUJERES EN LA INNOVACIÓN Y LA CREATIVIDAD DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” “INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL” todo en tipografía de colores blanco, morado, rosa y negro.

**9) “Día del Niño”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de verde en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$13.50” en tipografía color beige. De lado derecho para leerse en dos líneas las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. Abarcando toda la estampilla se aprecian las imágenes de siete niños jugando en un parque portando ropa en colores lila, verde, naranja, rosa y azul. En la parte inferior central, para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “DÍA DEL Niño”, todo en tipografía color blanco. De lado derecho se encuentra en primer plano un niño boca abajo jugando canicas vestido con ropa en tonos azules.

**10) “Día del Trabajo”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diversos tonos de azul en la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales se encuentra el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla y teniendo como fondo unos engranes, se aprecia la fotografía de una mujer, de una niña y de un hombre en colores blanco, beige, negro y café. Frente a ellos y en primer plano se observa la Ley Federal del Trabajo. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el año “2018”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “VENEGAS”. En la parte inferior central para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la emisión “Día del Trabajo”, toda la tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco.

**11) “Día de las Madres”**

Diseñadora:	Nancy Torres López
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de rosa y lila en la parte superior izquierda se aprecia unas formas geométricas, en el lado derecho se encuentra el valor facial de "\$7.50". En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre de la diseñadora "N. TORRES", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2018". En el cuadrante izquierdo se aprecia la imagen de una mujer abrazando a una niña en colores verde, lila, rosa, blanco, rojo, gris y beige. En la parte central derecha se observa un listón en colores lila y rosa y sobre de este, para leerse en forma horizontal descendente el título de la emisión "Día de las Madres" terminando con una flor. En la parte inferior para leerse en dos líneas horizontales las palabras "CORREOS DE MÉXICO", todo en tipografía verde y blanco. En la esquina inferior derecha se aprecia unas formas geométricas en colores lila, morado, gris y blanco.

### 12) "Día del Maestro"

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en color verde oscuro en la parte superior izquierda para leerse en forma horizontal descendente el valor facial de "\$7.00", el nombre de la emisión "DÍA DEL MAESTRO" Prof. Ramón Guillermo Bonfil Viveros en tipografía color amarillo y blanco. En el costado inferior izquierdo se aprecia la imagen de unos libros apilados y un gis. En la parte inferior, para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2018", todo en tipografía color negro. En la parte derecha abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra un marco de color café con la fotografía en blanco y negro del personaje mencionado. En la parte inferior derecha para leerse en una línea horizontal las palabras "CORREOS DE MÉXICO" en tipografía color blanco.

### 13) "Selección Nacional de México"

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm (serie de 2 estampillas)
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000 (50,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$14.00 (2 estampillas de \$7.00)

**Estampilla No.1.-** Sobre un fondo verde y formando la imagen del calendario azteca en color dorado en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras "CORREOS DE MÉXICO", debajo se aprecia la imagen de un balón de fútbol en color blanco y negro. En la parte media del costado izquierdo sobre un fondo con líneas verticales en color verde para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador "R. Espíndola" el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2018" en tipografía calada en blanco. Sobre un fondo verde en la parte superior derecha se aprecia el valor facial de "\$7.00" en tipografía color blanco. En la parte central de la estampilla teniendo como fondo un fragmento de las gradas de un estadio de fútbol para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión "SELECCIÓN NACIONAL DE MÉXICO" en color oro. En la parte inferior de la estampilla se aprecian las imágenes de cinco jugadores con la camiseta del equipo de fútbol mencionado en colores verde, blanco, rojo y beige.

**Estampilla No. 2.-** Dando continuidad a la estampilla No. 1 sobre un fondo verde en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, sobre un fondo verde y formando la imagen del calendario azteca en color dorado en la parte superior derecha se aprecia el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco debajo se aprecia la imagen de un balón de fútbol en color blanco y negro. En la parte media del costado derecho sobre un fondo con líneas verticales en color verde para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía calada en blanco. En la parte central de la estampilla teniendo como fondo un fragmento de las gradas de un estadio de fútbol para leerse en tres líneas horizontales el nombre de la emisión “SELECCIÓN NACIONAL DE MÉXICO” en color oro. En la parte inferior de la estampilla se aprecian las imágenes de cinco jugadores con la camiseta del equipo de futbol mencionado en colores verde, blanco, rojo y beige. Y un jugador con camiseta color rojo, verde y beige.

#### 14) “Año México-Colombia”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000 (50,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$30.00 (2 estampillas de \$15.00)

**Estampilla No. 1.-** En la parte superior se forma una pleca en color gris, en el costado izquierdo para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla sobre un fondo verde de izquierda a derecha se forma un listón en colores amarillo, azul marino, rojo, verde, blanco y rojo, sobre este se aprecia la fotografía en primer plano de una mariposa con alas extendidas y al fondo de la misma se observan múltiples mariposas de la misma especie en colores amarillo, naranja, negro y blanco. En el cuadrante inferior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales el nombre común “Monarca” y el nombre científico “(Danaus plexippus)”. En la parte inferior central teniendo un fondo de listones más pequeños en colores verde, blanco rojo, amarillo, azul y rojo para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “AÑO MÉXICO COLOMBIA”, toda la tipografía es en color blanco. En la parte inferior se forma una pleca en color gris y sobre de esta se lee del lado izquierdo el año “2018”, el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**Estampilla No 2.-** Para dar continuación a la estampilla No. 1 en la parte superior se forma una pleca en color gris, en el costado izquierdo para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. Abarcando la mayor parte de la estampilla sobre un fondo verde de izquierda a derecha se forma un listón en colores verde, blanco, rojo, amarillo, azul marino y rojo, sobre este se aprecia la fotografía en primer plano de una mariposa con alas extendidas en colores azul turquesa, negro y blanco y al fondo de la misma se observa un ramillete de flores blancas. En el cuadrante inferior derecho se aprecia la fotografía de una mariposa de la misma especie pero en colores gris, café, beige, blanco y negro. En el cuadrante superior izquierdo para leerse en dos líneas horizontales el nombre común “Morpho Azul” y el nombre científico “Nymphalidae”. En la parte inferior central teniendo un fondo de listones más pequeños en colores amarillo, azul, rojo y verde, blanco y rojo para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “AÑO COLOMBIA MÉXICO”, toda la tipografía es en color blanco. En la parte inferior se forma una pleca en color gris y sobre de esta se lee de lado izquierdo el año “2018”, el nombre del diseñador “BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**15) “70 Años de Roche México”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	25x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco. En la parte central de la estampilla se aprecia la imagen del monumento del Ángel de la Independencia debajo de este se observa el símbolo del ADN en colores azul, gris y blanco. En el costado inferior izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color gris. En la esquina inferior, se leen las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color azul. En el cuadrante inferior derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “70 años innovando Roche México” en tipografía azul marino, azul cielo y gris.

**16) “#AQUÍESTOY: Día Mundial contra la trata de Personas”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Esta estampilla está formada por 6 fotografías en donde se presentan imágenes la cuales se encuentran divididas por líneas inclinadas de colores morado, amarillo, rosa y azul; en la primer fotografía se aprecia una silla de ruedas y un globo blanco con la leyenda #AQUÍESTOY, debajo de esta se ve un complejo industrial con el mismo globo, en la tercer fotografía se aprecia una vista panorámica de una playa con cinco globos blancos, en la fotografía número cuatro se observa un campo con espigas de trigo y en primer plano un globo blanco en el que lee en dos líneas horizontales la frase: “#AQUÍESTOY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS” en tipografía verde y negro. En la fotografía cinco hay una vista panorámica de una ciudad con un globo blanco; en la fotografía número seis se encuentran cinco globos blancos con un fondo nocturno y luces multicolores. En la parte media de la estampilla se forma una pleca en color negro sobre la cual se encuentra el nombre de la emisión “DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS” terminando con el contorno de un corazón en color azul, en tipografía color blanco. Debajo de esta, en la parte inferior izquierda para leerse en forma horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2018” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. En la esquina inferior derecha para leerse en forma horizontal descendente las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”, todo en tipografía color blanco.

**17) “XI Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos”**

Diseñadora:	Nancy Torres López
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	300,000 (150,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$27.00 (2 estampillas de \$13.50)

**Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo con diferentes tonalidades de azul y blanco en la parte superior central se encuentra el logotipo oficial del evento “MÉXICO REUNIÓN ORDINARIA CIP – OEA” en colores verde, negro y rojo. En el cuadrante superior derecho se encuentra una pleca en color azul marino sobre la cual observamos el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En la parte media para leerse en forma horizontal descendente el texto “COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS” en tipografía color negro. En la parte central de la estampilla teniendo un fondo en color amarillo se aprecia la imagen de los cinco continentes en colores gris, azul marino, verde, blanco y rojo. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal el nombre de la diseñadora “N. TORRES”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color blanco.

**Estampilla No. 2.-** Dando continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo con diferentes tonalidades de azul y blanco en la parte superior central se encuentra el logotipo oficial del evento “MÉXICO REUNIÓN ORDINARIA CIP – OEA” en colores verde, negro y rojo. En el cuadrante superior derecho se encuentra una pleca en color azul marino sobre la cual observamos el texto “COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS” en tipografía color blanco. Debajo se aprecia la imagen de un faro en colores blanco, verde, rojo y negro, el cual proyecta un reflejo de luz en color amarillo hacia el planisferio ubicado en la estampilla No. 1. En la parte inferior izquierda para leerse en forma horizontal descendente el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre de la diseñadora “N. TORRES”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” todo en tipografía color blanco.

**18) “100 Años del Municipio de Puerto Vallarta”**

Diseñadora:	Nancy Torres López
Técnica:	Ilustración y composición digital
Obra:	“Puerto Vallarta”
Autor:	Manuel Lepe
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, se forma una pleca vertical con hojas y flores en colores verde, amarillo, rosa y lila. En la parte inferior de esta se forma un recuadro en colores amarillo y naranja y sobre este, para leerse en forma vertical ascendente el valor facial de “\$13.50” en tipografía color negro. En la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, al centro para leerse en forma horizontal descendente el texto “100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE”. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia un fragmento de la obra, la cual consiste en una ilustración de la vista panorámica del puerto, en la cual observamos en la parte derecha para leerse en dos líneas horizontales las palabras “PUERTO Vallarta” en tipografía gris y azul. En la parte inferior izquierda para leerse en forma horizontal el nombre de la diseñadora “N. TORRES”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”, en la parte derecha la firma del autor de la obra “Manuel Lepe” todo en tipografía color negro.

#### 19) “Flora de México”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color beige se forman dos recuadros en color blanco y verde, dentro de estos en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$7.50” en tipografía color café, al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la fotografía de una rama del árbol de las manitas en colores rojo, amarillo, verde, blanco, beige y negro. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en el costado inferior derecho para leerse en forma vertical ascendente el texto “SOCIEDAD BOTÁNICA DE MÉXICO”, en el costado superior el nombre del diseñador “BARRANCA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” todo en tipografía color negro. Fuera de los recuadros, para leerse en una línea horizontal el nombre común de la planta “FLOR DE MANITA” y el nombre científico “Chiranthodendron pentadactylon”. “Larreat. Malbaceae” y el nombre de los autores de la obra Atanasio Echeverría/Vicente de la Cerda s.XVIII. Real Expedición Botánica de Sessé y Mociño”. Todo en tipografía color negro. En la parte inferior el nombre de la emisión “FLORA DE MÉXICO” en tipografía color verde olivo.

#### 20) “20 Años del Museo de Filatelia de Oaxaca”

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Créditos:	Talleres Comunitarios de Zegache A.C. “Buzones Intervenidos”; Adán Paredes - sin título, 2014; Pedro Friedeberg - Exclusivamente para cartas de odio y amor, 2014
Fotografías:	Hertzain Vasquez Hernández y Museo de la Filatelia de Oaxaca, 2018.
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	300,000 (150,000 de cada diseño)
Valor facial:	\$14.00 (2 estampillas de \$7.00)

**Estampilla No. 1.-** Esta estampilla está formada por cuatro fotografías las cuáles se encuentran separadas con líneas paralelas inclinadas, en el primer segmento sobre un fondo en color blanco con letras manuscritas difuminadas en color gris, en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de "\$7.00", para leerse en una línea inclinada las palabras "CORREOS DE MÉXICO" todo en tipografía color negro. En el segundo segmento se aprecia un fragmento del museo en colores blanco, café, beige y azul, en el que se observa en primer plano un cactus color verde. En el tercer segmento se encuentra una fotografía de otra área del museo en donde se observa un exhibidor de estampillas postales en color blanco. En el cuarto segmento sobre un fondo en color blanco con letras manuscritas difuminadas en color gris, se aprecia la imagen de un buzón intervenido en colores rojo, azul, amarillo y negro. En la parte superior central abarcando el segundo y tercer segmento para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión "Museo de la Filatelia de Oaxaca" en tipografía color blanco. En el cuarto segmento en la parte superior derecha se observa el logotipo oficial de la Conmemoración, dentro de este se encuentra el número 20 y debajo la palabra "AÑOS" en tipografía blanco y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2018" en tipografía color negro.

**Estampilla No. 2.-** Esta estampilla está formada por cuatro fotografías las cuáles se encuentran separadas con líneas paralelas inclinadas, en el primer segmento sobre un fondo en color blanco con letras manuscritas difuminadas en color gris, en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de "\$7.00", para leerse en una línea inclinada las palabras "CORREOS DE MÉXICO" todo en tipografía color negro. En el segundo segmento se aprecia la entrada principal del museo en colores amarillo, rojo, blanco, beige y negro. En el tercer segmento se encuentra una fotografía de una parte del patio del museo en colores blanco, café y negro. En el cuarto segmento sobre un fondo en color blanco con letras manuscritas difuminadas en color gris, se aprecia la imagen de un buzón intervenido en colores beige y negro. En la parte superior central abarcando el segundo y tercer segmento para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión "Museo de la Filatelia de Oaxaca" en tipografía color blanco. En el cuarto segmento en la parte superior derecha se observa el logotipo oficial de la Conmemoración, dentro de este se encuentra el número 20 y debajo la palabra "AÑOS" en tipografía blanco y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2018" en tipografía color negro.

#### **21) "X Aniversario luctuoso de Gilberto Rincón Gallardo"**

Diseñadores:	Génesis Ruiz Cota/Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferente tonos de gris en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de "\$7.00", en este mismo costado, para leerse en forma vertical ascendente el nombre de los diseñadores "GÉNESIS R.C./VENEGAS", el año "2018" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en la parte inferior para leerse en dos líneas horizontales las palabras "CORREOS DE MÉXICO" todo en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo de la estampilla se aprecia la imagen del personaje motivo de la Conmemoración en colores blanco, gris y negro. En el cuadrante derecho de la estampilla sobre un fondo en color gris se aprecia la imagen de una paloma, la cual lleva una flor en colores rosa y verde en el pico, en la parte inferior derecha para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión "X ANIVERSARIO LUCTUOSO GILBERTO RINCÓN GALLARDO" todo en tipografía color negro.

**22) “Rescatistas de México, Unidad Canina Naval”**

Diseñadora:	Ana María Cuellar Ocaña
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo color azul marino en el cuadrante izquierdo se aprecia la imagen de una perra labrador color dorado con indumentaria de su labor de rescatista, como son lentes especiales e identificador en el cuello sobre el cual se lee la palabra “MARINA” en colores verde, beige, rosa, café, amarillo, rojo y negro; debajo de ella se forma una corona de laureles en colores verde y blanco, al centro de esta se observa un círculo en color oro con el nombre de la perra “Frida”. En el cuadrante derecho en la parte superior para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color oro, contiguo a esta leyenda se forma un recuadro en color blanco y oro dentro del cual se encuentra el valor facial de “\$15.00” en color azul marino. Debajo de estos se forma una pleca en color gris, dentro de esta para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “Rescatistas de México Unidad Canina Naval” En el cuadrante inferior derecho se aprecian las imágenes de dos perros de la raza belga Malinois con lentes especiales los cuales usan como parte de su labor de rescatista en colores beige, rosa, café y negro. Debajo de ellos se forma una corona de laureles en colores verde y blanco, al centro de esta se observa un óvalo en color oro y blanco con el nombre de los perros “Evil – Ecko”. En el costado inferior derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre de la diseñadora “A. CUÉLLAR”, al centro para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del impresor “T.I.E.V.” y en el costado superior derecho para leerse en una línea vertical ascendente el año “2018” todo en tipografía color blanco.

**23) “Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$9.00

**Anverso.-** Abarcando toda la estampilla se aprecia un fragmento de una obra de ingeniería geotécnica en el Zócalo de la Ciudad de México en colores azul, blanco, amarillo, naranja, negro, café, verde y rojo. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. En la parte inferior izquierda se aprecia el valor facial de “\$9.00”, en la parte media para leerse en dos líneas horizontales el nombre de la obra “El Siglo de la Mecánica de Suelos”, el nombre del autor: “Mtro. Joaquín Martínez Navarrete (1920 – 1990) Morelia, Michoacán.” En el costado derecho se aprecia el logotipo de la Institución, en donde se leen sobre un fondo en colores blanco y oro las iniciales “SMIG”. En la parte superior derecha para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, todo en tipografía color blanco. Debajo de la obra se forma una pleca en color blanco en la cual se lee el nombre de la Institución “Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica” en tipografía color negro.

**24) “50 Años, Ganadores 24 horas de Le Mans”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de gris, se forma un recuadro compuesto de figuras geométricas en color dorado, dentro de este en la parte superior derecha para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”. Como fondo de la estampilla se aprecia la imagen difuminada de un automóvil de carreras, se observan fotografías en blanco y negro, en primer plano la de Pedro Rodríguez, debajo de este de lado derecho la de Lucien Bianchi. A la derecha del último se observa una bandera a cuadros en blanco y negro. En el cuadrante izquierdo el número “50” en color dorado, negro, blanco y amarillo, de lado derecho del mismo la palabra “AÑOS”, en el plano inferior central se aprecia la imagen de un automóvil de carreras en color azul y rojo con el número “9” encerrado en un círculo blanco. Debajo del mismo de lado izquierdo para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2018” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. En la parte inferior para leerse en una línea horizontal el nombre de la emisión “GANADORES 24 HORAS DE LE MANS 1968” en tipografía dorada y blanca.

**25) “75 Aniversario del Instituto de Geografía de la UNAM”**

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Fotografía y composición digital
Imágenes:	Geoparque Mundial UNESCO Mixteca Alta, Oaxaca
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de verde en la parte superior izquierda para leerse en una línea horizontal, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, de lado derecho el valor facial de “\$7.00”. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la vista aérea de un parque en colores verde, blanco, rosa, morado, lila, café y gris. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. En la parte derecha para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “75 Aniversario del Instituto de Geografía de la UNAM” y el nombre del parque “Geoparque Mundial UNESCO Mixteca Alta, Oaxaca”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco, gris y amarillo.

**26) “25 Años del Instituto Nacional de Migración”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, rosa y blanco en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, de lado derecho se aprecia el valor facial de “\$7.00”. En el cuadrante central superior se observa la imagen del número “25” en colores rojo y verde, al costado de este se lee en medio círculo la palabra “ANIVERSARIO”, en la parte baja del número se forma una pleca en color rojo y sobre esta se encuentran los números “1993-2018” en tipografía color blanco. En la parte superior derecha para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color gris. En el cuadrante central inferior se encuentra la imagen del mapa de la República Mexicana en colores verde, blanco, rojo y el escudo nacional en color café. En la parte inferior para leerse en forma horizontal descendente los textos “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, “INM”, “INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN” en tipografía color negro, verde, blanco y rojo.

#### **27) “Día Mundial del Correo”**

Diseñadores:	Rodrigo de la Sierra/Nancy Torres López
Obra:	Escultura “El Mensajero” de Rodrigo de la Sierra
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$13.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color azul en la parte superior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco, de lado derecho el valor facial de “\$13.50” en color verde. Abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la imagen del personaje “Timo” caracterizado de cartero en colores gris, blanco y negro portando un costal de cartas de las cuales unas se encuentran en el aire en color verde y un buzón con cartas. Debajo del personaje se aprecia la firma del creador del mismo “R. de la Sierra” en tipografía color negro. Ocupando toda la parte inferior de la estampilla se observa un planisferio en colores blanco y gris, el cual se encuentra unido por varias líneas entrelazadas con señales de ubicación en diferentes partes del mundo, dentro de las mismas se encuentran imágenes de un avión, un paquete, un corazón y un barco, en colores azul, rosa, verde y naranja. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea vertical ascendente el nombre de la diseñadora “N. TORRES”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color negro. En la parte inferior derecha para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “DÍA MUNDIAL DEL CORREO” en tipografía verde, rosa y negro.

#### **28) “70 Aniversario de la Escuela Militar de Sargentos”**

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m <sup>2</sup>
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en color verde en la parte superior izquierda se encuentra el escudo de la Institución con las iniciales “E M S” en colores amarillo, lila, azul, naranja, morado, gris y negro. Para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “70 Aniversario de la ESCUELA MILITAR DE SARGENTOS” en tipografía color amarillo y blanco. En el costado superior derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia una vista aérea del campus y la fachada principal de dicha escuela en colores gris, azul, blanco, rojo, verde, lila, negro y café. En la parte inferior izquierda se observa el valor facial de “\$7.50” y para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” todo en tipografía color blanco.

**29) “75 Aniversario de la Escuela de Aviación Naval”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo en diferentes tonos de azul, en la parte superior derecha para leerse en forma horizontal descendente el nombre y el logotipo de la emisión “75 Aniversario DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL” en tipografía color blanco y oro. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian dos fotografías, la primera de un helicóptero en vuelo y la segunda de un piloto aviador con indumentaria de la profesión dentro de la cabina, los colores utilizados son gris, blanco, azul, negro, rojo y verde. En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. En la parte inferior izquierda se observa el valor facial de “\$11.50” en tipografía color blanco y de lado derecho para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color oro.

**30) “75 Años de la Secretaría de Salud”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco se forma un recuadro color verde, dentro de este en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco y en la parte derecha para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color café. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecia la vista panorámica de la fachada principal del edificio sede de la Institución en colores azul, blanco, beige, negro, café, verde, amarillo, rojo y gris. En la parte inferior izquierda se forma un recuadro en color gris, dentro de este se observa el número “75”, al centro la palabra “AÑOS” y debajo los números “1943-2018”. En la parte inferior derecha se forma una pleca de color rojo y dentro de esta para leerse en una línea horizontal las palabras “SECRETARÍA DE SALUD”. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”, todo en tipografía color blanco.

**31) “Día de Muertos”**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo negro se forman dos marcos en color dorado, en la parte superior izquierda se encuentra el valor facial de “\$11.50”. En el cuadrante superior derecho para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “Día de Muertos” “TRADICIONES MEXICANAS”. Abarcando toda la estampilla se aprecian imágenes de una ofrenda para los difuntos la cual tiene velas encendidas, flores, calaveras, cruces, comida, adornos de papel picado en colores amarillo, blanco, naranja, verde, morado, azul, rojo, café, rosa y negro. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. La tipografía utilizada en la estampilla es en color blanco y dorado.

**32) “25 Años del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)”**

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago
Técnica:	Fotografía y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** En la parte superior se forma una viñeta en color plateado, debajo de esta sobre un fondo color blanco en la parte superior izquierda para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$15.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Abarcando la mayor parte de la estampilla se aprecian cuatro fotografías de diferentes partes de un campo agricultor en colores azul, verde, café, amarillo, rosa, negro, morado y gris. En primer plano, sobre dichas fotografías, se aprecia una ilustración de una espiga de trigo y el número “25”, al centro de este la palabra “AÑOS” en colores beige, naranja, café y verde. En la parte inferior para leerse en dos líneas horizontales la frase “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural”, en tipografía color gris. En la parte inferior se forma una viñeta en color plateado, en el costado derecho se forma un rectángulo en colores blanco, verde y rayas plateadas, al centro de este para leerse en forma horizontal ascendente el nombre del diseñador “BARRANCA”, el año “2018” y el nombre del impresor “T.I.E.V.” en tipografía color negro.

**33) “Día del Cartero”**

Diseñador:	Edgar Miguel Lizaga
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$11.50

**Anverso.-** Sobre un fondo blanco se forma un recuadro en diferentes tonos de gris, azul y negro. En la parte superior central para leerse en forma horizontal el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo se observa las imágenes de una pirámide y un paynani en colores gris, negro y blanco, a la derecha de este se forma la imagen de una de las fachadas de Palacio Postal en colores gris, negro y amarillo. En la parte inferior se forman dos plecas en colores verde y rosa sobre de estas para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “DÍA DEL CARTERO” en tipografía color blanco. En el costado izquierdo para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “E. MIGUEL”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color negro. En el cuadrante derecho se aprecian las imágenes de varios edificios en colores azul, amarillo, negro, beige y café; en primer plano se observa la imagen de un cartero vistiendo el uniforme institucional en bicicleta en colores verde, blanco, rosa, azul, beige, café, negro y gris.

**34) “Marca México”**

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez
Técnica:	Composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$7.00

**Anverso.-** Sobre un fondo color blanco en la parte superior derecha para leerse en dos líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y la palabra “CORREOS”. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” todo en tipografía color negro. En la parte central para leerse en una línea horizontal la palabra “MÉXICO” cada letra contiene diversos símbolos prehispánicos y cada una en un color distinto siendo rojo, rosa, naranja, morado, verde y azul.

**35) “Fauna de México, Tortuga de Mapimí (Gopherus Flavomarginatus)”**

Diseñador:	Sergio Egnar García Ruíz
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	100,000
Valor facial:	\$15.00

**Anverso.-** Sobre un fondo color beige se forma un recuadro dividido en tres partes, en la parte izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en la parte central el nombre de la emisión “FAUNA DE MÉXICO” y en la parte izquierda el valor facial de “\$15.00” todo en tipografía color café. Abarcando toda la estampilla sobre un fondo beige y café, al centro se aprecia la imagen de una tortuga en colores verde, blanco, amarillo, café y negro. En la parte inferior derecha para leerse en una línea horizontal el nombre común y científico de la especie “TORTUGA DE MAPIMÍ (Gopherus Flavomarginatus)”. En el costado derecho para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “E. GARCÍA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”, todo en tipografía color negro.

### 36) Gastronomía Mexicana “Caldo de Piedra”

Diseñador:	Edgar Miguel Lizaga
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24x40 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000 (100,000 de cada una)
Valor facial:	\$7.00 c/u

**Estampilla No. 1.-** En la parte superior se forman dos plecas diferentes tonos de rojo sobre estas, para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “GASTRONOMÍA MEXICANA” “Caldo de Piedra” en tipografía color blanco. Sobre un fondo café y beige se aprecia la imagen de un hombre sentado sobre unas piedras de río, preparando un platillo; los colores utilizados son verde, azul, blanco, amarillo, rosa, café, morado, gris y negro. En el costado izquierdo para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “E. MIGUEL”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color café. En la parte inferior izquierda se encuentra el valor facial de “\$7.00” y de lado derecho para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color verde.

**Estampilla No. 2.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 1 en la parte superior se forman dos plecas en diferentes tonos de verde sobre estas, para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “GASTRONOMÍA MEXICANA” “Caldo de Piedra” en tipografía color blanco. Sobre un fondo café y beige se aprecian las imágenes de los ingredientes con los cuales se prepara el platillo, siendo jitomate, chile, ajo, cebolla, camarón, pescado y distintas hierbas; los colores utilizados son verde, rojo, morado, amarillo, naranja, beige, gris y negro. En el costado derecho para leerse en forma vertical ascendente el nombre del diseñador “E. MIGUEL”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color café. En la parte inferior izquierda para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y del lado derecho se encuentra el valor facial de “\$7.00” en tipografía color rojo.

### 37) “Navidad Mexicana”

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín
Técnica:	Ilustración y composición digital
Tintas utilizadas:	Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	40x24 mm
Perforación:	13 de peine
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)
Tiro:	200,000 (100,000 de cada una)
Valor facial:	\$7.00 c/u

**Estampilla No. 1.-** En la parte superior izquierda se observa un fragmento de una flor de nochebuena en color rojo sobre la cual para leerse en dos líneas horizontales descendentes el nombre de la emisión “Navidad Mexicana” en tipografía color amarillo y blanco. Sobre un fondo azul marino con distintas líneas en colores amarillo, azul, morado y verde se aprecian en primer plano las imágenes de los tres reyes magos, con vestimenta de la época en colores amarillo, rojo, naranja, café, negro, rosa, y blanco. En la parte superior derecha se forma una estrella en colores amarillo, verde, morado, rosa y rojo dentro de esta se encuentra el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco, del lado derecho para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018” en tipografía color negro.

**Estampilla No. 2.-** En la parte superior izquierda se observa un fragmento de una flor de nochebuena en color rojo sobre la cual para leerse en dos líneas horizontales descendentes el nombre de la emisión “Navidad Mexicana” en tipografía color amarillo y blanco. Sobre un fondo azul marino con distintas líneas en colores amarillo, azul, morado y verde se aprecia en primer plano una flor de nochebuena en color rojo, verde, amarillo, naranja y negro. En la parte superior derecha se encuentra un fragmento de una hoja de nochebuena en colores verde, rojo y naranja dentro de esta se encuentra el valor facial de “\$7.00”. En la parte inferior izquierda para leerse en una línea horizontal las palabras “CORREOS DE MÉXICO” todo en tipografía color blanco; de lado derecho para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año 2018 en tipografía color negro.

### 38) “Inauguración del Salón de la Fama del Béisbol Mexicano”

Diseñador: Ricardo Venegas Gómez

Técnica: Fotografía Ilustración y composición digital

Créditos: **Papalote – Diseño Béisbol**, Diseño: Francisco Toledo, impresión digital sobre papel artesanal, Colección Museo de la Filatelia 2017. “Papalote diseñado por el Mtro. Francisco Toledo para Arte Papel Vista Hermosa, Taller Artesanal de papel en San Agustín, Etlá, Oaxaca”. **El Rey de los Deportes**, Luis Carlos Hurtado Hernández, Filatelia Beisbolera, Impresión digital sobre papel perforado, Colección Museo de la Filatelia 2009. “El Rey de los Deportes es una pieza de Arte Correo, que muestra una planilla con 12 imágenes, cada uno representa gráficamente una escena en el terreno de juego, o bien, las principales posiciones de los jugadores”

Tintas utilizadas: Cian, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad

Tipo de impresión: Offset

Tamaño: 72x30 mm

Perforación: 13 de peine

Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2

Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (TIEV)

Tiro: 200,016

Valor facial: \$7.00

**Anverso.-** En la parte superior izquierda se aprecian las imágenes difuminadas de dos beisbolistas en sus posiciones de juego en colores gris, blanco y negro. En el costado inferior para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2018”. En el cuadrante inferior izquierdo se observa otro beisbolista en otra posición de juego, en colores negro, gris y blanco. En el cuadrante superior izquierdo se encuentra un matasello circular en el cual se lee la palabra “MONTERREY”. Abarcando la mayor parte de la estampilla, como fondo se aprecia la imagen difuminada del Cerro de la Silla en colores verde, blanco y gris; en primer plano se observa la imagen de una vista aérea de la fachada completa de un edificio y su jardín en colores naranja, blanco, verde, gris, negro y azul. En la parte inferior central para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “Inauguración del Salón de la Fama del Béisbol Mexicano” de lado derecho de esta frase se encuentra una pelota de béisbol en color amarillo y rojo. En la parte superior derecha se observa la imagen de un papalote con imágenes referentes al béisbol en colores, café, naranja, amarillo, azul, blanco, rojo y negro. En la parte inferior se aprecia una imagen difuminada de otro beisbolista en colores gris, blanco y negro; a su lado izquierdo para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, todo en tipografía color blanco.

Las características para la emisión de dichas estampillas podrán ser las siguientes:

- a) Estampillas de 24 x 40 mm en formato vertical u horizontal en planilla de 50 estampillas iguales;
- b) Estampillas de 40 x 48 mm en formato vertical u horizontal en planilla de 25 estampillas iguales;
- c) Estampillas de 72 x 30 mm en formato horizontal en planilla de 24 o 27 o 29 estampillas iguales;
- d) Estampillas de 40 x 40 mm, 48 x 40 mm, 72 x 30 mm, 70 x 42 mm en planilla de 15 estampillas iguales;
- e) Hoja recuerdo 9.2 x 10 cm, con estampillas internas de 1 a 3, de 24 x 40 mm, 40 x 40 mm, 72 x 30 mm, y 48 x 40 mm con un mismo tema y concepto de diseño;
- f) Hoja recuerdo de 16 x 16 cm, con estampillas internas de 1 a 6, de 24 x 40 mm, 40 x 40 mm, 72 x 30 mm, y 40 x 48 mm con un mismo tema y concepto de diseño;
- g) Serie de dos estampillas de 40 x 24 mm en formato vertical u horizontal en planilla de 50 estampillas con 25 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- h) Serie de dos estampillas de 40 x 48 mm o 72 x 30 mm en planilla de 24 estampillas con 12 series (vertical) con un mismo tema y concepto de diseño;
- i) Serie de tres estampillas de 40 x 48 mm o 72 x 30 mm en planilla de 24 estampillas con 8 o 6 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- j) Serie de cuatro estampillas de 40 x 48 mm o 72 x 30 mm en planilla de 24 estampillas con 8 o 6 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- k) Serie de cuatro estampillas de 24 x 40 mm en planilla de 40 estampillas con 10 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- l) Serie de cuatro estampillas de 40 x 48 mm en planilla de 24 estampillas con 6 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- m) Serie de cinco estampillas de 24 x 40 mm en planilla de 50 estampillas con 10 series de 5 estampillas con un mismo tema y concepto de diseño;
- n) Serie de cinco estampillas de 40 x 48 mm en planilla de 25 estampillas con 5 series con un mismo tema y concepto de diseño;
- o) Planilla de 15 estampillas diferentes en un mismo concepto de 70 x 42 mm;
- p) Mini-planilla de 5 estampillas diferentes y una viñeta sin valor de 48 x 40 mm con el mismo concepto de diseño;
- q) Planilla de 20 estampillas con puente entre estampillas, con un mismo concepto en formato de estampilla de 40 x 40 mm o 40 x 48 mm;
- r) Planilla de 50 o 25 estampillas de 24 x 40 mm, 40 x 40 mm o 48 x 40 mm en planillas independientes o series de 5 estampillas para 30 diseños;
- s) Estampillas comerciales de 24 x 40 mm en planilla de 50 estampillas con 25 estampillas y 25 etiquetas sin valor, y
- t) Estampillas comerciales de 40 x 48 mm en planilla de 24 estampillas con 12 estampillas y 12 etiquetas sin valor.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para fines filatélicos el Servicio Postal Mexicano determinará el valor facial, tiraje, diseño, forma de comercialización, las imágenes, tipografía, así como los créditos que se manejan para conformar el diseño de la estampilla, y dispondrá de las estampillas que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las estampillas señaladas en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de este Decreto, estarán a la venta conforme al calendario que establezca el Servicio Postal Mexicano, no tienen caducidad y serán válidas para el pago de franqueo de toda clase de correspondencia, así como para cubrir las tarifas postales hasta su total agotamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Corresponderá al Servicio Postal Mexicano la emisión, retiro, sustitución o resello de las estampillas postales materia del presente Decreto.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 8 de enero de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

---

### DGCES-CETR-COAH-G005-2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, plantea en su numeral 2 Política Social, rubros, Salud para toda la población, e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos; además de la dignificación de los hospitales públicos.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, contempla dentro de su Objetivo 2. Incrementar la eficiencia efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- IV. Con fecha 9 de diciembre de 2011, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2012.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto de “LA ENTIDAD” a través del Titular de la Secretaría de Salud Estatal y el Titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo reglamentar, verificar e inspeccionar las actividades para la evaluación de los establecimientos de atención médica a nivel nacional para garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de atención médica en las instituciones de los sectores, social, público y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, y se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por la fracción I de los artículos 39 del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 El Dr. Javier Mancilla Ramírez, en su carácter de Director General de Calidad y Educación en Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio y cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción XIII y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento número NT-201/2020 de fecha 16 de septiembre de 2019, expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, así como con el oficio número SIDSS-ED-27-2020, de 14 de julio de 2020, firmado por el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, mediante el cual se le notificó la prórroga de su ocupación por Artículo 34, hasta el 21 de octubre de 2020 y se le facultó para asumir las responsabilidades de la Unidad Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de otras disposiciones vigentes.
- I.3 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, literal B, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, “LA DGCES”, es una Unidad Administrativa adscrita a la Unidad de Análisis Económico, según lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Lieja, Número 7, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

##### II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 3, 173 Bis y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2 El Lic. Blas José Flores Dávila, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, expedido a su favor por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3 El Dr. Roberto Bernal Gómez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3, 7, 8 fracciones XIX, XXVI, XXXV y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3, 5 y 10 fracción XII del Decreto por el

cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1, 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", ambos cargos acreditados mediante los nombramientos de fecha 08 de enero de 2018, expedidos por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

- II.4 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes GEC890714J68 correspondiente al Gobierno de "LA ENTIDAD" y SSC961129CH3 correspondiente a los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Victoria 312, Saltillo, Centro, Saltillo Coahuila, C.P. 25000

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados y rubricados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$369,232.78 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 78/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria única y específica productiva para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

Además, "LA DGCES" solicitará a la "LA ENTIDAD" designar Evaluadores Estatales para apoyar en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, para tal razón los viáticos se sujetarán a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen que el gasto de viaje destinado a la alimentación no excederá de \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.-** "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se establecen en el Anexo 4 y se detallan en el Documento Operativo.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "LA DGCES", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV.** Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".
- VI.** Cancelar la documentación comprobatoria, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020".
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII.** Mantener actualizada, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX.** Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII.** Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV.** Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV.** Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.**- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO", o bien por el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Director General de Calidad y Educación en Salud, **Javier Mancilla Ramírez**.- Rúbrica.- Este convenio se firma con fundamento en el Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, toda vez que se cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.

**MODELO**  
**ANEXO 1**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN**

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.	Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020 (PAA 2020) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.	Establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020, durante el último cuatrimestre que serán financiados con el "Programa G005".
Breve descripción	Entregables a "LA DGCEs"	Monto Asignado
<p>Para la realización de la línea de acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.</p> <p>"LA DGCEs", a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, beneficiarias del "Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2020, y notificará a "LA DGCEs" mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (Ver formato 1 del Documento Operativo 2020).</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación solicitadas por la "LA DGCEs", financiadas con el "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005" de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.</p>	<p>Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a "LA DGCEs" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:</p> <p>a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique: Nombre, Perfil del evaluador, Establecimiento o lugar de adscripción, Lugar y Fecha de visita en que participó. Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.</p> <p>Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:</p> <p>b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifiquen los montos de los conceptos antes mencionados.</p> <p>c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;</li> <li>• Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios;</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>\$369,232.78</b> <b>(Trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 78/100 M.N.)</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005", en relación con el monto asignado, <b>21 Evaluaciones.</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.</li> </ul> <p>d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.</p>	
--	---	--

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### MODELO

### ANEXO 2

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$369,232.78	\$0.00	\$369,232.78
TOTAL	\$369,232.78	\$0.00	\$369,232.78

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios”		\$369,232.78			\$369,232.78
<b>ACUMULADO</b>		\$369,232.78			\$369,232.78

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO****ANEXO 3****CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ**

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**

SECRETARIO DE FINANZAS

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO**  
**ANEXO 4**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	Resultado (5)	Trimestre (1)								
				Autorizado (6)	% (7)	Modificado (8)	% (9)	Ejercido (10)	% (11)	Acumulado (12)	% (13)	
4000	Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005"	21										
TOTAL (14)												

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES BAZALDÚA**TITULAR DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN  
Y MEJORA CONTINUA DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD**LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ**SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO A SEGUIR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el resultado alcanzado de acuerdo con la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (12) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (13) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (14) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

**DGCES-CETR-HGO-G005-2020**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, plantea en su numeral 2 Política Social, rubros, Salud para toda la población, e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos; además de la dignificación de los hospitales públicos.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, contempla dentro de su Objetivo 2. Incrementar la eficiencia efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- IV. Con fecha 10 de octubre 2012, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y por el Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo reglamentar, verificar e inspeccionar las actividades para la evaluación de los establecimientos de atención médica a nivel nacional para garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de atención médica en las instituciones de los sectores, social, público y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, y se integra por los componentes siguientes:
  1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.

2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por la fracción I de los artículos 39 del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 El Dr. Javier Mancilla Ramírez, en su carácter de Director General de Calidad y Educación en Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio y cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción XIII y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento número NT-201/2020 de fecha 16 de septiembre de 2019, expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, así como con el oficio número SIDSS-ED-27-2020, de 14 de julio de 2020, firmado por el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, mediante el cual se le notificó la prórroga de su ocupación por Artículo 34, hasta el 21 de octubre de 2020 y se le facultó para asumir las responsabilidades de la Unidad Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de otras disposiciones vigentes.
- I.3 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, literal B, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, “LA DGCEs”, es una unidad administrativa adscrita a la Unidad de Análisis Económico, según lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Lieja, Número 7, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

##### II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas, quien acredita su personalidad con el nombramiento de 02 de enero de 2017, expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.
- II.3 El Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción XII, 35, fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como en las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que

modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019, así como el artículo 18 del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 03 de agosto de 2020, ambos cargos acreditados mediante nombramientos de fecha 12 de junio de 2020, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

- II.4** Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEH690116NV7 correspondiente al Gobierno del Estado de Hidalgo y SSH9611185F9 correspondiente a Servicios de Salud de Hidalgo.
- II.5** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42086.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados y rubricados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$506,795.05 (Quinientos seis mil setecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria única y específica productiva para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

Además, "LA DGCES" solicitará a la "LA ENTIDAD" designar Evaluadores Estatales para apoyar en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, para tal razón los viáticos se sujetarán a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen que el gasto de viaje destinado a la alimentación no excederá de \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.-** "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se establecen en el Anexo 4 y se detallan en el Documento Operativo.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "LA DGCES", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- VI. Cancelar la documentación comprobatoria, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV. Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.**- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCS".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO", o bien por el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Director General de Calidad y Educación en Salud, **Javier Mancilla Ramírez.-** Rúbrica.- Este convenio se firma con fundamento en el Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, toda vez que se cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo, **Alejandro Efraín Benítez Herrera.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

## MODELO

## ANEXO 1

## DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.	Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020 (PAA 2020) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.	Establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020, durante el último cuatrimestre que serán financiados con el "Programa G005".
Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
<p>Para la realización de la línea de acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.</p> <p>"LA DGCES", a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, beneficiarias del "Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2020, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (Ver formato 1 del Documento Operativo 2020).</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación solicitadas por la "LA DGCES", financiadas con el "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005" de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.</p>	<p>Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:</p> <p>a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique: Nombre, Perfil del evaluador, Establecimiento o lugar de adscripción, Lugar y Fecha de visita en que participó. Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.</p> <p>Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:</p> <p>b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifiquen los montos de los conceptos antes mencionados.</p> <p>c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, <i>las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020"</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;</li> </ul>	<p><b>\$506,795.05 (Quinientos seis mil setecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.)</b></p> <p>Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005", en relación con el monto asignado, <b>31 Evaluaciones.</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios;</li> <li>• Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.</li> </ul> <p>d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.</p>	
--	---	--

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## MODELO

### ANEXO 2

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$506,795.05	\$0.00	\$506,795.05
TOTAL	\$506,795.05	\$0.00	\$506,795.05

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios”		\$506,795.05			\$506,795.05
<b>ACUMULADO</b>		\$506,795.05			\$506,795.05

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO****ANEXO 3****CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas Públicas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

<b>MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ</b> SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN	<b>DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA</b> SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO	<b>DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO</b> SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
--	---	--

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO**  
**ANEXO 4**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	Resultado (5)	Trimestre (1)								
				Autorizado (6)	% (7)	Modificado (8)	% (9)	Ejercido (10)	% (11)	Acumulado (12)	% (13)	
4000	Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005"	31										
TOTAL (14)												

**MTRO. CARLOS MONTAÑO SALAZAR**  
RESPONSABLE ESTATAL  
DE CALIDAD

**MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN, FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
DE HIDALGO

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO A SEGUIR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el resultado alcanzado de acuerdo con la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (12) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (13) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (14) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.**

**DGCES-CETR-JAL-G005-2020**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, plantea en su numeral 2 Política Social, rubros, Salud para toda la población, e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos; además de la dignificación de los hospitales públicos.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, contempla dentro de su Objetivo 2. Incrementar la eficiencia efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- IV. Con fecha 01 de febrero de 2019, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2019.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula TERCERA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Hacienda Pública, el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo reglamentar, verificar e inspeccionar las actividades para la evaluación de los establecimientos de atención médica a nivel nacional para garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de atención médica en las instituciones de los sectores, social, público y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, y se integra por los componentes siguientes:
  1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.

2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por la fracción I de los artículos 39 del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 El Dr. Javier Mancilla Ramírez, en su carácter de Director General de Calidad y Educación en Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio y cuenta con la opinión previa de la Oficia de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción XIII y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento número NT-201/2020 de fecha 16 de septiembre de 2019, expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, así como con el oficio número SIDSS-ED-27-2020, de 14 de julio de 2020, signado por el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, mediante el cual se le notificó la prórroga de su ocupación por Artículo 34, hasta el 21 de octubre de 2020 y se le facultó para asumir las responsabilidades de la Unidad Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de otras disposiciones vigentes.
- I.3 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, literal B, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, “LA DGCES”, es una unidad administrativa adscrita a la Unidad de Análisis Económico, según lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Lieja, Número 7, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

##### II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 El Dr. Fernando Petersen Aranguren, en su carácter de Secretario de Salud, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XIV y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3 El Dr. José de Jesús Méndez de Lira, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2020, expedido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción II, 66 fracción I, 69 fracción III, 76 y 78 fracciones I y II incisos a y b de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los numerales 6 fracción II, 10 fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

- II.4** El Mtro. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción II, y 18 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5** Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes SPC130227L99 correspondiente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y SSJ970331PM5 correspondiente a Servicios de Salud Jalisco.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Guadalajara Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados y rubricados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,012,715.05 (Un millón doce mil setecientos quince pesos 05/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria única y específica productiva para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, abrir una cuenta bancaria única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCEs", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCEs" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCEs", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCEs", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

Además, "LA DGCEs" solicitará a la "LA ENTIDAD" designar Evaluadores Estatales para apoyar en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020, para tal razón los viáticos se sujetarán a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen que el gasto de viaje destinado a la alimentación no excederá de \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.-** "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se establecen en el Anexo 4 y se detallan en el Documento Operativo.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "LA DGCES", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV.** Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".
- VI.** Cancelar la documentación comprobatoria, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020".
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII.** Mantener actualizada, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX.** Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII.** Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV.** Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV.** Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.**- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO", o bien por el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Director General de Calidad y Educación en Salud, **Javier Mancilla Ramírez**.- Rúbrica.- Este convenio se firma con fundamento en el Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, toda vez que se cuenta con la opinión previa de la Oficina de la Abogada General y el acuerdo favorable del superior jerárquico.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Fernando Petersen Aranguren**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud Jalisco, **José de Jesús Méndez de Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.

## MODELO

## ANEXO 1

## DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.	Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020 (PAA 2020) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.	Establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2020, durante el último cuatrimestre que serán financiados con el "Programa G005".
Breve descripción	Entregables a "LA DGCEs"	Monto Asignado
<p>Para la realización de la línea de acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2020.</p> <p>"LA DGCEs", a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, beneficiarias del "Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2020, y notificará a "LA DGCEs" mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (Ver formato 1 del Documento Operativo 2020).</p> <p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación solicitadas por la "LA DGCEs", financiadas con el "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005" de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.</p>	<p>Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a "LA DGCEs" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:</p> <p>a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique: Nombre, Perfil del evaluador, Establecimiento o lugar de adscripción, Lugar y Fecha de visita en que participó. Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.</p> <p>Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:</p> <p>b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifiquen los montos de los conceptos antes mencionados.</p> <p>c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, <i>las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2020"</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;</li> </ul>	<p><b>\$532,715.05 (Quinientos treinta y dos mil setecientos quince pesos 05/100 M.N.)</b></p> <p>Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005", en relación con el monto asignado, <b>31 Evaluaciones..</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios;</li> <li>• Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.</li> </ul> <p>d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.</p>	
--	---	--

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Objetivo	Alcance
II. Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.	La Reunión Regional tiene como objetivo generar conocimiento con base en las acciones realizadas para dar respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19.	50 servidores o servidoras públicos adscritos a las 32 entidades federativas de nivel directivo involucrados en la toma de decisiones médicas y administrativas para la atención de pacientes COVID-19.
Breve descripción	Entregables a “LA DGCES”	Monto Asignado
<p>La DGCES con base en las atribuciones enunciadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, relativas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, ha diseñado un programa dirigido al personal para la salud con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en el Sistema Nacional de Salud y reducir los riesgos asociados a la atención de pacientes COVID-19 en los establecimientos para la atención médica de los Servicios Estatales de Salud.</p> <p>Por lo que, para el ejercicio 2020, la DGCES consideró la realización de Reuniones Regionales a través de la ejecución de la Línea de Acción II: Consolidar acciones para fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19 del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica”.</p>	<p>Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio electrónico, la cual deberá entregarse con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del o los contratos con las empresas responsables de la ejecución de la reunión, con relación a los servicios de montaje, equipo de cómputo, audio, video, mobiliario y servicios de apoyo.</li> <li>• Copia de la(s) factura(s) que acrediten la erogación de los recursos para este concepto.</li> <li>• Oficio de solicitud de la entidad federativa sede a las entidades convocadas a la Reunión Regional, incluida la solicitud de los nombres de los participantes del evento.</li> <li>• Lista de asistencia de los participantes, conforme a las disposiciones antes señaladas; además dicho listado deberá ser entregado en formato Excel y en medio electrónico.</li> <li>• Informe del evento impreso en papel bond tamaño carta y en medio electrónico, el cual tenga una extensión de mínimo 30 cuartillas y fotografías del evento. (Formato 4. Informe de la Reunión Regional).</li> </ul>	<p><b>\$480,000.00</b>  <b>(Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)</b></p>

<p>Para la realización de las Reuniones Regionales, en un término de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, la entidad sede deberá enviar a la DGCES el nombre de los participantes de cada entidad federativa mediante oficio firmado por la Autoridad Responsable.</p> <p>Cada Reunión Regional tendrá una duración tendrán una duración de 8 horas diarias durante dos días y está considerada para un aproximado de 50 asistentes, el monto asignado será proporcional al número de personas participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos electrónicos y presentaciones derivadas de las actividades en los talleres, y de ser necesario, memoria fotográfica de carteles y materiales impresos.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de lo antes solicitado, el enlace asignado para el seguimiento del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, deberá enviar la documentación solicitada a la DGCES por correo electrónico a programaG005@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la realización de la Reunión Regional.</p> <p>Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico que al efecto se celebre.</p>	
---	--	--

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### MODELO

### ANEXO 2

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$1,012,715.05	\$0.00	\$1,012,715.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,012,715.05</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,012,715.05</b>

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		\$1,012,715.05			\$1,012,715.05
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"					
<b>ACUMULADO</b>		<b>\$1,012,715.05</b>			<b>\$1,012,715.05</b>

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO****ANEXO 3****CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

**LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ**

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO**MTRO. JUAN PARTIDA MORALES**

SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MODELO**  
**ANEXO 4**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	Resultado (5)	Trimestre (1)								
				Autorizado (6)	% (7)	Modificado (8)	% (9)	Ejercido (10)	% (11)	Acumulado (12)	% (13)	
4000	Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica realizadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa Presupuestario G005"	31										
	Número de personal directivo asistente a la Reunión Regional	50										
TOTAL (14)												

**ING. REBECA DEL CARMEN LEY ANGULO**  
DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACREDITACIÓN Y MEDICAMENTOS

**LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCS" SEÑALÓ EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO A SEGUIR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el resultado alcanzado de acuerdo con la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (12) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (13) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (14) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

### **REGLAS de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) para el ejercicio fiscal 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS, (PRAH) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14; 16; 17 bis, fracción III; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 74; 75; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 1; 3; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1 mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y la obligación ineludible de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad.

Por otra parte, el artículo 4 de la CPEUM establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; para ello, el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En atención a lo anterior, el artículo 1 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) ordena que las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, deben generarse con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

Asimismo, el artículo 5 de la ley en cita, señala que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo 4 del mismo ordenamiento legal, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), señala como una de las causas de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Asimismo, el artículo 63 de la LGAHOTDU, indica que para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a esta Ley, a las disposiciones jurídicas locales de Desarrollo Urbano, a la Zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia y a las normas mexicanas o normas oficiales mexicanas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la intervención del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

En el artículo 82 de dicha Ley se establece que la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano se deberá sujetar a las siguientes disposiciones: I. Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable; II. Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión; III. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

Por su parte, la Ley de Vivienda en su artículo 6, fracciones I y II, establece como parte de la Política Nacional de Vivienda el promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad e incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos.

Igualmente, el segundo párrafo del Artículo 69 de la citada Ley señala que: "Cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano, deberá hacerse con la intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos de las disposiciones aplicables.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Quienes ocupen la titularidad de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

Que el artículo 75 de dicha Ley menciona que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con lo que especifica este artículo.

Que el artículo 77 de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación establece los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas. Para implementar dichas acciones, el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa, la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.

Entre los principales objetivos del Programa se encuentran: coadyuvar al ordenamiento del crecimiento de los centros de población, mejorando la calidad de vida de la población, y fomentar el ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la tenencia de la tierra, que ayude a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS  
(PRAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN**

El suelo es un factor estratégico para el desarrollo urbano por varias razones: es la dimensión territorial en donde se asientan las infraestructuras y los equipamientos urbanos; es en donde se satisfacen las necesidades de vivienda; en donde se asientan las bases para la actividad económica, y es el espacio de soporte material de las actividades humanas. Grandes extensiones de tierra se han transferido al régimen privado, se han vendido y se les está dando usos urbanos, sin considerar que pueden tratarse de áreas ambientalmente muy sensibles, de valor productivo, o incluso de riesgo. Hoy en día, el sector agrario sigue ejerciendo un control burocrático fuerte, propiciando la conversión del suelo a usos más rentables, como son los usos urbanos.

Una consecuencia directa de este fenómeno es la exclusión socio espacial en las ciudades, que se observa en la emergencia y crecimiento de los asentamientos irregulares. Las principales causas son las siguientes:

- Bajo ingreso y capacidad de pago de muchas familias mexicanas.
- Falta de oferta de suelo por parte de los mercados formales para estas familias.
- Intervención inefectiva del Estado: Inexistencia de mecanismos financieros y/o crediticios para los cuatro deciles de ingreso más bajos.
- Capacidad de los ejidos y comunidades para incorporar suelo agrario a usos urbanos sin consideración de los instrumentos normativos del desarrollo urbano y al margen de otras leyes.

Entre 1974 y 2018, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Corett, ahora INSUS, regularizó alrededor de 2.5 a 2.7 millones de lotes, con un promedio anual de 71 mil lotes, sin embargo, la tendencia en el número y superficie de lotes regularizados es decreciente. Si se considera que cada lote representa una vivienda, esta cantidad ha sido claramente insuficiente para atender el rezago histórico de regularización. Se estima que en México hay entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares (Cruz, 2010; Salazar, 2012), con un incremento de 90 mil lotes al año (SEDATU, 2014) en las 74 zonas metropolitanas del país, que concentran cerca del 74.2 por ciento de la población nacional (SUN, 2018).

Esto significa que aproximadamente 27 por ciento de las viviendas urbanas en el país no cuenta con escrituras. (INEGI, 2018) El actual crecimiento desordenado de las ciudades, que por lo general se lleva a cabo en la periferia, presenta asentamientos humanos irregulares que ocupan zonas que no siempre son aptas para el desarrollo urbano, con baja accesibilidad y altos costos de urbanización. De manera paralela a esta precaria forma de crecimiento de las ciudades, se ha ampliado la generación de espacios de segregación, violencia y pobreza; situación que genera círculos viciosos no sólo de desorden urbano, sino de desigualdad, inseguridad, marginación y falta de oportunidades.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable. Para el cumplimiento de su objeto, el INSUS tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales.

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) es un instrumento del Gobierno Federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la LGAHOTDU así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

### **1.1 Alineación**

La LGAHOTDU reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centro de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. Esta Ley reconoce también el Derecho a la Propiedad Urbana, el cual prevé garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la CPEUM, la cual, a su vez, define que el interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio.

La Ley de Vivienda establece en su artículo 69 que cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano deberá hacerse con la intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos de las disposiciones aplicables. De igual forma, dicha Ley reconoce también en sus artículos 3; 5; 19, fracciones XIV y XXII, y 85; que los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las diversas necesidades habitacionales, promover la calidad de la vivienda, así como la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo.

El PRAH se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 12 de julio de 2019, en específico en su apartado II Política Social, en el cual se establece el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad, empezando el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población. Estas prioridades enmarcadas en dicho documento, son las pautas que el PRAH ha retomado para orientar acciones que ayuden a contribuir a los objetivos que buscará el PND.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020 establece como uno de sus principios que los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo. En su Objetivo Prioritario 3 que considera impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad, en sus Estrategias Prioritarias 3.1 y 3.5.

La Política Nacional de Suelo (PNS) establece como uno de sus retos estratégicos adaptar la regularización de la tenencia del suelo a los rezagos que ha generado el patrón actual de urbanización y ocupación territorial, esto implica desincentivar la ocupación informal, irregular e ilegal del suelo, promover la regularización del suelo a favor de los gobiernos locales en donde se localizan bienes de dominio público, asistir los conflictos territoriales asociados con la regularización del suelo y gestionar nuevos modelos de regularización del suelo, en los que se tenga en cuenta la evolución de las necesidades de las personas y las comunidades, las capacidades de pago de los poseedores y las características de ocupación de los lotes.

De manera adicional, el PRAH se alinea a los compromisos internacionales, particularmente a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 “Fin de la pobreza”, meta 1.4 que plantea garantizar, hacia el año 2030, que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes.

Por otra parte, se alinea al Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, meta 11.3, la cual contempla, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; así como a la 11.9 que plantea aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Finalmente, se alinea al Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, meta 5.7, emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

De igual manera, dados los objetivos del PRAH, éste se alinea al compromiso 35 relativo a la seguridad de la tenencia de la tierra, de la Nueva Agenda Urbana, que surge de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2016) en el punto 109 que establece la importancia de promover la seguridad de la tenencia y su regularización del suelo urbano con el objetivo de reducir las zonas habitacionales marginadas y encaminarse a la igualdad social.

## **CAPÍTULO 2. GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Acta de Aplicación y Control del Ejercicio: Documento que suscriben al cierre del ejercicio fiscal las Instancias Ejecutoras para reportar y certificar la aplicación de los recursos ejercidos por concepto de subsidio correspondientes al PRAH en cada entidad federativa.
- II. Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización: Documento comprobatorio del gasto, que formaliza los compromisos que asumen los involucrados para la entrega del subsidio por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable a través la Instancia Ejecutora, y la recepción del mismo por parte de la persona beneficiaria, con el fin de otorgar subsidio para cubrir las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas realizadas por el INSUS para la regularización de la tenencia de la tierra del beneficiario. Dicho documento constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio.

- III. Anexos: Son los formatos complementarios que contienen la información soporte para el otorgamiento y comprobación de los subsidios en la operación del PRAH. Disponibles en la página electrónica del INSUS:  
<https://www.gob.mx/insus>. Los cuales son:  
Anexo 1 Solicitud de Apoyo del PRAH.  
Anexo 2 Censo de Uso y Posesión de Lotes.  
Anexo 3 Cédula de Información del Programa.  
Anexo 4 Carta Responsiva.  
Anexo 5 Programa de Acciones PRAH 2021.  
Anexo 6 Propuesta de Acciones por Entidad.  
Anexo 7 Reporte de Avance del Programa.  
Anexo 8 Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización.  
Anexo 9 Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado.  
Anexo 10 Acta de Aplicación y Control del Ejercicio.  
Anexo 11 Diagrama de Flujo Operativo PRAH 2021.  
Anexo 12 Indicadores PRAH 2021.  
Anexo 13 Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH 2021.
- IV. Archivo KMZ (Keyhole Markup Zip): Es un fichero que contiene datos geográficos que permiten situar en un mapa distintos lugares que están relacionados. Dichos datos geográficos se integrarán en el expediente técnico.
- V. Área Geoestadística Básica Urbana: Área geográfica censal, ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- VI. Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.
- VII. Autoridad competente: Corresponde a la(s) instancia(s) responsable(s) del desarrollo urbano, protección civil y/o prevención de riesgos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- VIII. Cédula de Información del Programa: Instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características de los hogares, el cual es cargado al Sistema de Información del Programa.
- IX. Censo de Uso y Posesión de Lotes: Levantamiento de información realizado por las Instancias Ejecutoras, de conformidad con sus formatos y normatividad interna, para la valoración de los lotes susceptibles a ser regularizados.
- X. Comité Técnico Dictaminador del PRAH: Órgano colegiado que dictamina los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios según lo establecen las presentes Reglas de Operación.
- XI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XII. Contraloría Social: Mecanismo de participación de los beneficiarios a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XIII. Contrato de Mandato: Instrumento jurídico mediante el cual se otorga al INSUS el mandato a título gratuito y con poder irrevocable, sobre una superficie en particular, para que realice la regularización de la tenencia de la tierra.
- XIV. Contrato de Compraventa: Es aquel en el que una de las partes llamada vendedor se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho a otra parte llamada comprador, quien a su vez se obliga a pagar por ello, un precio cierto y en dinero.

- XV. Contrato de Donación: Es el acto o contrato de enajenación, por el cual una persona denominada donante, transmite a título gratuito u oneroso a otra llamada donatario el dominio de uno o más bienes de su patrimonio.
- XVI. CORR: Coordinación Operativa de Representaciones Regionales del INSUS.
- XVII. DAF: Dirección de Administración y Finanzas del INSUS.
- XVIII. DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS.
- XIX. Decreto de Expropiación: Instrumento jurídico que hace referencia a aquellos decretos presidenciales de expropiación por causa de utilidad pública a favor del INSUS para su regularización, cuyos montos indemnizatorios ordenados fueron cubiertos, y cuya superficie se encuentra aún pendiente de ser deslindada para ser entregada para su regularización.
- XX. Derecho a la Propiedad Urbana: se refiere a garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio.
- XXI. Desincorporación: Vía para la adquisición del suelo por medio de la cual un bien del dominio público de la federación, con asentamientos humanos irregulares, deja de ser considerado del dominio público, para integrarlo a título gratuito a favor del INSUS para llevar a cabo el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.
- XXII. DPEP: Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS.
- XXIII. DR: Dirección de Regularización del INSUS.
- XXIV. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- XXV. Enfoque Interseccional: Permite identificar la diversidad de las interacciones generadas por la subordinación de muy diferentes tipos: como puede ser por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad, nivel socioeconómico entre otras. Este concepto se enfoca en el análisis de las identidades sociales traslapadas o intersectadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación.
- XXVI. Facultad de regularización: Autorización que tienen las Instancias Ejecutoras para cumplir con sus fines mediante los diversos tipos y modalidades de regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016 y su Estatuto Orgánico.
- XXVII. Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- XXVIII. INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- XXIX. Informante: Jefe o jefa del hogar, o el integrante del hogar, con al menos 18 años de edad, que conozca la información necesaria de todos los integrantes del mismo, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas que se le formulen y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- XXX. INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- XXXI. Justicia Cotidiana: Es el derecho subjetivo que tiene cualquier persona para que las autoridades que intervienen en la operación del PRAH respeten oficiosamente y cabalmente los derechos objetivos contemplados con el carácter de derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado Mexicano.
- XXXII. LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- XXXIII. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XXXIV. Lotes irregulares vacantes: Lotes en posesión que no están habitados, que no presentan construcciones y que se ubican en un polígono donde las Instancias Ejecutoras se encuentren regularizando.

- XXXV. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- XXXVI. Padrón de beneficiarios: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.
- XXXVII. PAE: Programa Anual de Evaluación ejecutado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XXXVIII. Persona Beneficiaria: Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.
- XXXIX. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que cuestionan los estereotipos con que se nos educa y permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que las relaciones de poder desiguales ejercen en las mujeres y que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. La PEG permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos, así como modelar estrategias y acciones para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan el adelanto y el bienestar de las mujeres, hasta alcanzar una igualdad sustantiva.
- XL. PRAH: Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.
- XLI. Población Urbana: Población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal. Información que puede ser consultada y descargada en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- XLII. Polígono o localidad urbana: Área definida por el INSUS, a partir de las Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI y de las localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que cumple con los requisitos del PRAH.
- XLIII. Propuesta de Acciones: Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio y por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y beneficiarios.
- XLIV. Reglas: Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2021.
- XLV. Regularizar: Conjunto de actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.
- XLVI. Reporte de Avance del Programa: Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas con relación a los recursos del gasto utilizados trimestralmente durante el ejercicio fiscal.
- XLVII. Representación del INSUS: La Unidad Administrativa adscrita al INSUS, con atribuciones de representante legal de INSUS, para suscribir los instrumentos jurídicos, necesarios para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016 y su Estatuto Orgánico.
- XLVIII. Rezago Social. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), una persona se encuentra en rezago social si sus ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y además no tiene acceso a al menos uno de los siguientes derechos sociales: alimentación, educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y de servicios básicos de la vivienda. (CONEVAL, 2015) Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx)
- XLIX. Sector: Correspondiente al Ramo 15 - Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- L. SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- LI. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- LII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- LIII. Sistema de Información del Programa: Sistema de información que sirve para capturar la Cédula de Información del Programa, para su registro y calificación, así como la información y expedientes vinculados a la operación del PRAH.
- LIV. Solicitante: Población que habita en un Área Geoestadística Básica (AGEB) Urbana delimitada por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica del suelo que ocupan, en condiciones de rezago social.
- LV. Subsidio: Asignaciones que el Gobierno Federal, a través del INSUS otorga a un beneficiario, quien recibe un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra del beneficiario.
- LVI. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- LVII. Tipos y Modalidades de Regularización: Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.
- LVIII. UPDI: Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional de la SEDATU.
- LIX. Vivienda adecuada: Lugar donde habita una o más personas, que cuenta con seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad; ubicación y adecuación cultural.

### **CAPITULO 3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo general.**

3.1.1 Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible.

#### **3.2 Objetivo específico.**

3.2.1 Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo a las personas en condición de rezago social, que tienen y demuestran la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan y que se ubican en localidades donde el Insus tiene facultad para llevar a cabo la regularización.

### **CAPITULO 4. LINEAMIENTOS**

#### **4.1. Cobertura.**

4.1.1. El PRAH se aplicará a nivel nacional a población urbana en condiciones de rezago social, tomando como referencia los siguientes índices:

- Índice de pobreza (2015) del Coneval, disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/POBREZA-URBANA-EN-MEXICO-2015.aspx>

- Índice de rezago social (2015) del Coneval, disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx)

- Índice de marginación (2010) de Conapo, disponible en:

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices\\_de\\_Marginacion\\_Publicaciones](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones)

#### **4.2. Población potencial.**

4.2.1. Población en condición de rezago social, que tiene y demuestra la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.

### 4.3. Población objetivo.

4.3.1. Población que no cuenta con certeza jurídica del lote que ocupa, que se encuentra en condición de rezago social, y que habita en localidades urbanas o en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI.

### 4.4. Beneficiarios.

4.4.1. Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.

### 4.5. Criterios de elegibilidad.

4.5.1. Criterios Generales. Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

- a) Población que tiene y demuestra la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el lote que ocupa.
- b) Población en condición de rezago social.

4.5.2. Criterios Específicos. Para ser elegibles las personas solicitantes, deberán:

- a) Contar con documentación que acredite la posesión de su lote.
- b) Habitar un lote que cumpla con los siguientes criterios:
  1. Que no se encuentre vacante.
  2. Que se ubique en áreas o localidades urbanas donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en cualquiera de sus diferentes tipos y modalidades.
  3. Que cuente con autorizaciones vigentes de las autoridades competentes en materia de usos de suelo, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
  4. Que cuente con dictámenes vigentes en materia de protección civil, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
  5. Que no se localice en Áreas Naturales Protegidas.
  6. Que no se localice en derechos de vía y zonas de salvaguarda.
  7. Que no sea sujeto de litigio de ningún tipo.
  8. Que no se encuentre dentro de los polígonos del Programa de Mejoramiento Urbano, definidos dentro de sus Reglas de Operación y publicados en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.gob.mx/sedatu>

### 4.6. Requisitos de los beneficiarios.

4.6.1. Para ser beneficiario del PRAH, el solicitante deberá comprobar y entregar a la Instancia Ejecutora los siguientes criterios y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
1.- Que el beneficiario sea mayor de edad.	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: I. CURP y II. Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o Pasaporte, o Acta de Nacimiento.
2.- Presentar solicitud y llenar la Cédula de Información del Programa y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.	2. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado de la Solicitud de Apoyo del PRAH 2021 (Anexo 1) y la Cédula de Información del Programa (Anexo 3). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la Información proporcionada por las o los solicitantes.
3.- Tener posesión del lote que se pretende regularizar.	3. La documentación primaria y secundaria que acredite la posesión atendiendo a los Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH 2021 (Anexo 13).
4.- Carta Responsiva sobre la información y documentación proporcionada.	4. Proporcionar Carta Responsiva (Anexo 4), bajo protesta de decir verdad, sobre la información y constancias documentales proporcionadas.
5.- No haber recibido previamente recursos del PRAH	5. Que el lote no haya sido sujeto de alguna acción de regularización apoyada por el PRAH, lo que se comprobará mediante verificación en el Sistema de Información del Programa.

#### 4.7. Criterios de selección.

4.7.1. Para seleccionar a las personas beneficiarias que serán apoyadas, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAH. Para este efecto se atenderá la perspectiva de género, la condición de vulnerabilidad o de víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en la Fracción I del Artículo 2 de la Ley General de Víctimas.

4.7.2. Las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano serán determinadas por autoridades locales, a través de las disposiciones normativas aplicables. Para seleccionar a las personas que serán apoyadas, la Instancia Ejecutora previamente verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad (apartado 4.5 y 4.6) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad.

#### 4.8. Monto de apoyo.

4.8.1. El monto de apoyo para la población beneficiaria es el siguiente:

Tipo de acción	Monto máximo de subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Contribución al otorgamiento de certeza jurídica para las viviendas con uso habitacional	\$12,000.00	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales.

#### 4.9 Casos de Excepción y Proyectos Institucionales o Extraordinarios.

4.9.1 La autorización de los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios, abarca entre otros supuestos:

I.- Casos de Excepción:

a) Acciones con tipos de apoyo y montos superiores a los establecidos en el numeral 4.8.1 de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, así como con aportaciones locales superiores a las establecidas.

b) Lotes que se encuentren ubicados en localidades o áreas rurales delimitadas por el INEGI, que presenten alguna condición de rezago social.

II. Proyectos Institucionales o Extraordinarios:

Proyectos institucionales o extraordinarios que promuevan o ejecuten proyectos de interés del gobierno federal y/o proyectos de vivienda social por parte de los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI), encaminados a brindar soluciones en concordancia con los objetivos del PRAH y la política pública del Sector.

4.9.2 Para la asignación del subsidio a proyectos institucionales o extraordinarios se deberá contar con los documentos que demuestren la elegibilidad del polígono a intervenir, de conformidad con las presentes Reglas, además de contener la justificación y relevancia social que dicha acción representa para la población beneficiaria.

4.9.3 Los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios deberán ser aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del PRAH para su incorporación al Programa.

#### 4.10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

4.10.1. Son derechos de las personas beneficiarias:

a) Acceder a la información necesaria del PRAH.

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado. El trámite de solicitud de información puede ser realizada de la siguiente manera:

I. Directamente o mediante llamada telefónica dirigida a los números telefónicos de la Instancia Ejecutora que se pondrán a su disposición al momento de ser levantada la Cédula de Información del Programa (Anexo 3).

II. Mediante un escrito libre, el cual deberá contener nombre completo, domicilio y número telefónico (opcionalmente el correo electrónico) para recibir notificaciones, así como la descripción clara de la información que solicita y la modalidad de entrega. El plazo para la presentación del trámite de solicitud de información contempla el tiempo que dura el apoyo. Para cualquier omisión identificada se dará un plazo de cinco días para subsanarla. La instancia competente contará con 30 días hábiles para su atención.

c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

d) Tener la reserva y privacidad de su información personal conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

e) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

f) Conformarse como comité de contraloría social del PRAH conforme al tipo de apoyo que otorga el Programa, de conformidad con lo establecido en los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

g) Ser tratado con cabal respeto a los derechos humanos que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, en términos de lo dispuesto por los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivo su derecho al acceso a la justicia cotidiana. Para tal efecto, la Unidad de Atención Ciudadana del INSUS, atenderá las dudas, quejas y sugerencias relacionadas con la aplicación e interpretación de las normas en materia de derechos humanos para efectos del presente programa.

4.10.2. Son obligaciones de las y los Beneficiarios:

a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella documentación que se requiera para la validación de las propuestas, según se detalla en las presentes Reglas.

b) Permitir a la Instancia Normativa, a la Instancia Coordinadora y a la Instancia Ejecutora del INSUS efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

## **CAPITULO 5. MARCO INSTITUCIONAL**

### **5.1. Instancia Normativa.**

5.1.1. La Instancia Normativa del PRAH será la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, en coordinación con las áreas normativas del INSUS.

5.1.2 La Instancia Normativa tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Planear y comunicar la operación del PRAH a las Instancias participantes.

b) Vigilar la eficiente operación del PRAH para el cumplimiento de metas.

c) Revisión y validación de los polígonos a regularizar del INSUS.

d) Llevar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del esquema de contraloría social del programa.

e) Dar de alta en el Sistema de Información del Programa, aquellos polígonos que le sean requeridos por las áreas operativas del Programa.

f) Autorizar la participación como Instancia Auxiliar a instituciones de planeación municipal, estatal, metropolitana u otras similares, y otros organismos públicos, privados o mixtos con los mismos fines.

g) Las demás que establezca la persona titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

### **5.2. Instancia Coordinadora.**

5.2.1. La Dirección de Regularización del INSUS, será la Instancia Coordinadora del PRAH.

5.2.2. La Instancia Coordinadora tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Dar seguimiento a la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, en la obtención de autorizaciones vigentes, competencia de las autoridades en materia de uso de suelo y riesgos, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.

b) Integrar el Padrón de Beneficiarios del PRAH y realizar su remisión a la UPDI para los efectos correspondientes.

c) Proporcionar periódicamente a la DPEP y a las unidades administrativas que lo requieran, la información sobre el avance en la entrega de Acuerdos de Liberación del Subsidio, el ejercicio del monto de subsidio del Programa, y demás Información necesaria para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa.

d) Generar números de expediente y validar la generación del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8).

e) Remitir los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización a la DAF, para que ésta integre la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales.

f) Comunicación con las Representaciones sobre el uso y manejo del sistema para el cumplimiento de la Contraloría Social del programa.

g) Las demás que establezca el o la titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

### **5.3 Instancia Ejecutora.**

5.3.1. Las Instancias Ejecutoras del PRAH serán las Representaciones del INSUS en cada entidad federativa, responsables del ejercicio y comprobación del recurso.

5.3.2 Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Realizar las gestiones necesarias para la firma de convenios y contratos que permitan llevar a cabo la regularización.

b) Presentar a la Instancia Coordinadora, para su autorización, el Programa de Acciones PRAH 2020 (Anexo 5).

c) Aplicar la Cédula de Información del Programa (Anexo 3), realizar la captura en el Sistema de Información del Programa.

d) Suscribir y hacer entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) al beneficiario, para la comprobación del ejercicio del recurso.

e) Conformar y suscribir el Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10).

f) Participar en las sesiones informativas y otorgar la información de las implicaciones de la regularización dirigidas a los beneficiarios.

g) Ejecutar la Contraloría Social y cumplir los plazos establecidos en su plan anual de trabajo.

h) Llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos a nivel de propuesta de aplicación de recursos, así como el resguardo de la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales.

i) Integrar y resguardar el Expediente Técnico general y por Beneficiario.

j) Las demás que establezca el o la titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

### **5.4. Instancias Auxiliares.**

5.4.1. Las instancias autorizadas por la Instancia Normativa con capacidad técnica para proponer proyectos de regularización en el marco del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, entre ellas las instituciones de planeación municipal, estatal, metropolitana u otras similares, y otros organismos públicos, privados o mixtos con los mismos fines, los cuales podrán desarrollar las siguientes acciones:

a) Poner a consideración del INSUS los proyectos de regularización que se encuentren en el marco del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

b) Participar en el desarrollo de sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios y, en su caso, dar a conocer a los mismos la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización, respecto a su ingreso a la formalidad, y de ésta forma, contribuir a las acciones de planeación urbana y ordenamiento territorial.

c) Conformar un comité de planeación y seguimiento, con la finalidad de promover la gobernanza territorial, la colaboración interinstitucional para la gestión de información territorial y promover la planeación y evaluación integral del suelo con la participación de actores locales.

5.4.2 El INSUS podrá realizar todas las gestiones y procesos que las presentes Reglas asignan a las Instancias Auxiliares, cuando ocurran sucesos o se presenten circunstancias que así lo ameriten y/o justifiquen.

### **5.5 Comité Técnico Dictaminador.**

5.5.1 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH, como órgano colegiado, dictamina los casos de excepción de las presentes Reglas en los polígonos sujetos a regularización enunciados en el numeral 4.9 de las presentes Reglas.

5.5.2 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH, en relación a su operación y seguimiento de sesiones y acuerdos, estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del mismo y se conformará por los siguientes miembros titulares (con voz y voto):

I. Presidencia: Titular del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, que contará con voto de calidad en caso de empate.

II. Secretaría Ejecutiva: Titular de la Dirección de Suelo y Planeación Sustentable del INSUS.

III. Vocales: Titulares o enlaces técnicos de las siguientes Unidades Administrativas y de la SEDATU:

a) Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS.

b) Dirección de Regularización del INSUS.

c) Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS.

d) Dirección de Administración y Finanzas del INSUS.

e) Coordinación Operativa de Representaciones Regionales.

f) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Invitados permanentes (con voz y sin voto).

a) Órgano Interno de Control en el INSUS.

5.5.3 En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser una persona servidora pública de estructura. En su caso, el Comité Técnico Dictaminador del PRAH, podrán auxiliarse de especialistas en el tema. En ese sentido el Comité podrá convocar para participar en sus sesiones a invitados especiales, con voz y sin voto, cuya experiencia pueda generar opiniones importantes para la toma de decisiones.

5.5.4 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH contará para su funcionamiento con un Reglamento Interior, el cual será revisado y autorizado en la primera sesión del año calendario que se realice.

## **CAPITULO 6. MECÁNICA OPERATIVA**

### **6.1. Proceso de operación.**

6.1.1. El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea la operación e inicio del PRAH y da a conocer a las Instancias Ejecutoras las presentes Reglas de Operación.

6.1.2 Las Instancias Ejecutoras dan inicio a la conformación del Programa de Acciones PRAH 2021 (Anexo 5) y a la integración del Expediente Técnico. Las Instancias Ejecutoras dan conocer a la población objetivo los apoyos y características del PRAH a través de acciones de sensibilización, así como los criterios y requisitos de elegibilidad que se necesitan para ser beneficiarios del mismo, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el PRAH.

6.1.3. La Instancia Coordinadora recibe la propuesta del Programa de Acciones PRAH 2021 (Anexo 5) y polígonos propuestos. Los remite a la DPEP para que se revisen y validen espacialmente.

6.1.4 La DPEP revisa los polígonos espacialmente bajo los Criterios Específicos del numeral 4.5.2 de esta Regla y emite validación procedente o no procedente, según sea el caso.

6.1.5 En caso de no ser procedentes, la DPEP notifica a la Instancia Coordinadora sobre la revisión realizada. Ésta última notifica a la Instancia Ejecutora.

6.1.6 En caso de ser procedentes, la Instancia Coordinadora procede a notificar a la Instancia Ejecutora para dar inicio a los trabajos técnicos y operativos inherentes al Programa.

6.1.7 La DAF realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de Gastos Operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.

6.1.8 La Instancia Ejecutora da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran, y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.

6.1.9 Las personas solicitantes que deseen recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes trámites:

1. Presentar la Solicitud de Apoyo del Programa durante el ejercicio fiscal vigente, para iniciar y/o continuar los procesos de regularización, mediante el Formato (Anexo 1), ante la Instancia Ejecutora del INSUS en la entidad Federativa correspondiente. Ninguna persona puede ser beneficiada para la regularización de más de un lote. Las solicitudes a las que durante el ejercicio anterior se les aplicó la Cédula de Información del Programa (Anexo 3) y que no fueron procesadas dentro del Sistema, podrán ser sometidas al proceso de captura para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.
2. Presentar los documentos requeridos que se indican en los criterios y requisitos específicos de las personas solicitantes (numeral 4.6.1). Si la persona solicitante no presenta toda la documentación, el servidor público le indicará en ese momento tal situación, para que en un plazo de hasta cinco días hábiles integre la documentación faltante. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.
3. Proporcionar la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo el llenado de la Cédula de Información del Programa (Anexo 3). La Cédula de Información del Programa se registra en el Sistema de Información del Programa, para el proceso de calificación, para el otorgamiento del apoyo técnico, jurídico y administrativo necesario para la regularización. Este proceso no asegura el otorgamiento del apoyo ya que éste depende de la calificación obtenida en el Sistema.
4. El Sistema de Información del Programa se utiliza para capturar la Cédula de Información del Programa, para su registro y calificación, así como la integración de información y expedientes vinculados a la operación del programa. La información que resulte de aplicar la Cédula de Información del Programa y su procesamiento en el Sistema, adquirirá relevancia como instrumento de información pública oficial que será sustantiva en el seguimiento y evaluación del mismo.
5. Una vez que a la persona solicitante le fue acreditada su elegibilidad y se determina como aprobado en el Sistema, el INSUS le informará en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
6. La Instancia Ejecutora integra la Propuesta de Acciones. Cada propuesta es integrada mediante formato (Anexo 6) en el Sistema de Información del Programa. Cada propuesta será validada por la Instancia Coordinadora para el otorgamiento de número de expediente.
7. Al ser informada la persona solicitante de su elegibilidad, se le indicará fecha y hora para la firma y entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) en tres tantos. El solicitante suscribe el documento antes referido, la Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado (Anexo 9), así como la Solicitud de Contratación. La Instancia Ejecutora remite a la Instancia Coordinadora un tanto del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización para su procesamiento y envío a la DAF, debiendo resguardar la Instancia Ejecutora un tanto en original. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio entre las partes.
8. Con la aplicación del recurso federal las personas beneficiarias quedarán registradas como parte del Padrón de Beneficiarios y serán informados por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización al momento de la entrega de su Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización.
9. Una vez firmados y validados los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización por las acciones realizadas en el periodo correspondiente, la Instancia Coordinadora envía por oficio a la DAF, adjuntando los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización y la relación de beneficiarios, solicitando la gestión del recurso.

La DAF recibe la documentación y elabora las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE. Con lo anterior, se considerarán devengados los recursos del subsidio, al haberse constituido la obligación de su entrega.

10. La Instancia Ejecutora en coordinación con el Área de Escrituración del INSUS, inicia los trámites para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP). Los tiempos de gestión dependerán de los procedimientos en cada entidad federativa.

6.1.10 La Instancia Ejecutora elabora, suscribe y carga trimestralmente en el Sistema de Información del Programa el Reporte de Avance del Programa (Anexo 7) por las acciones realizadas en el periodo correspondiente.

6.1.11 En caso de que el Sistema de Información del Programa no esté disponible o presente fallas técnicas ajenas al INSUS, se implementarán acciones que permitan dar continuidad a la operación del Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

## **6.2. Autorización y ejecución de acciones.**

6.2.1. La Instancia Ejecutora presentará a la Instancia Coordinadora el Programa de Acciones PRAH 2021 (Anexo 5) debidamente requisitado para su revisión y en su caso autorización.

6.2.2 La Instancia Ejecutora deberá integrar en el Sistema de Información del Programa para validación de la Instancia Coordinadora las Acciones por Entidad (Anexos 6) con las propuestas de acciones, para la asignación del número de expediente para documentar la asignación presupuestal en un periodo no mayor a quince días hábiles.

6.2.3 En caso de cualquier ajuste o cambio a las propuestas, se deberá mantener el número nominal de acciones ejercidas a nivel nacional. Si es necesario, todas las propuestas definitivas deben ser corregidas y solventadas para el cierre oportuno del ejercicio y elaboración del Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10).

## **6.3. Tipos de expediente.**

6.3.1 Expediente Básico. La Instancia Ejecutora conforma y emite la Propuesta de Acciones con el expediente básico de la propuesta mediante oficio a la Instancia Coordinadora. El Expediente Básico debe integrarse por propuesta de aplicación de recursos y contener lo siguiente:

- a) Listado de solicitantes por propuesta.
- b) Propuesta de Acciones por Entidad, (Anexo 6), elaborados conforme a lo dispuesto por las mismas.

6.3.2 Expediente Técnico. El Expediente Técnico es integrado de manera progresiva por la Instancia Ejecutora de manera que atienda oportunamente a los requerimientos documentales de los procesos de operación del PRAH. Dicho expediente queda al resguardo de la propia Instancia Ejecutora.

El Expediente Técnico se conforma por dos rubros específicos, uno de carácter general y otro de carácter unitario por beneficiario. Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que, antes de finalizar el Ejercicio Fiscal 2021, este Expediente Técnico contenga, al menos, los siguientes documentos:

### **A. General.**

- a) Base cartográfica de polígonos intervenidos (en formato .kmz o .shp).
- b) Documento que acredite la capacidad jurídica del INSUS para titular los predios regularizados a nombre de los beneficiarios.
- c) Que cuenten con las autorizaciones de las autoridades competentes para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
- d) Memoria para el cálculo del costo de la regularización, incluyendo la Estimación de Valor.
- e) Anexo 5: Programa de Acciones PRAH 2021.
- f) Anexos 6: Acciones por Entidad.
- g) Listado de Beneficiarios por propuesta.
- h) Registro de Asignación de Número de Expediente emitido por la Instancia Coordinadora.
- i) Anexo 10: Acta de Aplicación y Control del Ejercicio.
- j) Plano de lotificación aprobado por la Autoridad competente.

B. Por Beneficiario.

a) Anexo 1: Solicitud de Apoyo.

b) Identificación personal: CURP y copia de la Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte, o acta de nacimiento.

c) Anexo 3: Cédula de Información del Programa original, capturada en el Sistema de Información del Programa.

d) Anexo 2: Censo de Uso y Posesión de Lotes, levantado por la Instancia Ejecutora en los polígonos en los cuales cuenta con facultad de regularización, cuando aplique.

e) Anexo 4: Carta Responsiva firmada sobre la información y documentación proporcionada.

f) Anexo 8: Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización suscrito por el Beneficiario.

g) Anexo 9: Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado.

#### **6.4 Del Ejercicio de los Recursos.**

##### **6.4.1 Del ejercicio de los subsidios.**

6.4.1.1. La Instancia Ejecutora notificará de forma trimestral el Reporte de Avance del Programa (Anexo 7) rubricado, dentro los primeros 5 días hábiles del trimestre inmediato posterior.

6.4.1.2 La Instancia Coordinadora informará trimestralmente a la DAF el Avance del Programa para el registro de control presupuestal y flujo de efectivo correspondiente.

6.4.1.3. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8), debidamente formalizado entre el INSUS y el beneficiario por la entrega y recepción del subsidio, es el documento que acredita y comprueba el ejercicio del subsidio.

##### **6.4.1.4 De la solicitud y liberación del Subsidio.**

6.4.1.4.1 La Instancia Coordinadora recibe en original por parte de las Instancias Ejecutoras los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización debidamente integrados y formalizados.

6.4.1.4.2 La Instancia Coordinadora valida los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización y remite dicha información en original a la DAF para que solicite a la TESOFE mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), la liberación del presupuesto de las acciones realizadas.

6.4.1.4.3 Previo a la elaboración de la CLC, la Subdirección de Finanzas revisa y verifica que la documentación que sustenta el otorgamiento del subsidio, se encuentre debidamente integrada y formalizada.

6.4.1.4.4 La DAF elabora la CLC para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE, de acuerdo con el calendario autorizado y de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

##### **6.4.1.5 Del Registro y Comprobación de los Subsidios.**

6.4.1.5.1 La DAF a través de la Subdirección de Finanzas, administra los recursos mediante una cuenta productiva.

6.4.1.5.2 La DAF a través de la Subdirección de Finanzas, informará en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6.4.1.5.3 Los originales de los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, serán conservados y resguardados por la DAF en el archivo contable de oficinas centrales del INSUS, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.4.1.5.4 La Instancia Ejecutora, es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos, así como del resguardo de la documentación original de los proyectos ejecutados, así como de los Expedientes Técnicos; los cuales deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

6.4.1.5.5 La DAF proporcionará a la DPEP, DR y a las Unidades Administrativas que lo requieran, la información sobre el avance en el ejercicio del monto de subsidio del Programa, cuando ésta sea requerida para las actividades de seguimiento y evaluación de la operación del Programa.

#### 6.4.2. Del Ejercicio de los Gastos de Operación

##### 6.4.2.1. De los Gastos de Operación

6.4.2.1.1 El presupuesto aprobado para el PRAH, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se distribuirá de la siguiente manera: 95% para subsidios y el INSUS, podrá utilizar el 5% para Gastos de Operación para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa.

Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de remuneraciones al personal contratado por honorarios para la operación del PRAH; materiales de administración; emisión de documentos y artículos oficiales; productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión en el desempeño de funciones oficiales; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas, refacciones y accesorios menores para vehículos oficiales; vestuario y uniformes para el personal en campo; otras asesorías para la operación de programas; servicios de traslado y viáticos del personal en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; gastos para reuniones de carácter oficial; así como materiales de difusión, entre otros, que coadyuven a la operación del PRAH. Lo anterior, atendiendo a los lineamientos generales para el ejercicio fiscal y sobre de las disposiciones de austeridad y disciplina, presupuestaria, contenidos en los artículos 12 y 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

##### 6.4.2.2 De la Solicitud, Autorización y Ministración de los Gastos de Operación.

6.4.2.2.1 Las Instancias Ejecutoras o las Unidades Administrativas correspondientes, solicitan por oficio a la Instancia Coordinadora la autorización para la ministración del recurso correspondiente a los Gastos de Operación para la aplicación del PRAH.

6.4.2.2.2 La Instancia Coordinadora autoriza y solicita a la DAF mediante oficio, los recursos correspondientes a Gastos de Operación para las Instancias Ejecutoras o Unidades Administrativas correspondientes.

6.4.2.2.3 La DAF solicita de conformidad con el calendario autorizado a la TESOFE, recursos por concepto de Gastos de Operación conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

6.4.2.2.4 La TESOFE recibe el trámite de solicitud de recursos por concepto de Gastos de Operación y realiza la transferencia electrónica a la cuenta bancaria del INSUS.

6.4.2.2.5 La DAF para el caso de Instancias Ejecutoras, ministra los recursos a través de la Subdirección de Finanzas y lo hace de conocimiento a la Instancia Coordinadora.

##### 6.4.2.3. Del Registro y Comprobación de los Gastos de Operación.

###### 6.4.2.3.1 De las Instancias Ejecutoras.

6.4.2.3.1.1 La Instancia Ejecutora debe de administrar los recursos transferidos a través de una cuenta bancaria productiva.

6.4.2.3.1.2 Las Instancias Ejecutoras reciben, ejercen y registran el gasto en su contabilidad, así como comprueban el recurso ante la DAF en los términos establecidos en las normas para tal efecto.

6.4.2.3.1.3 La Instancia Ejecutora, será responsable de que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Operación se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

6.4.2.3.1.2 La documentación original que comprueba y justifica los Gastos de Operación, deberá ser resguardada en el Archivo contable de la Instancia Ejecutora, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

###### 6.4.2.3.2 De las Oficinas Centrales.

6.4.2.3.2.1 Las Unidades Administrativas comprueban el gasto ante la DAF. La DAF, a través de la Subdirección de Finanzas, registra el Gasto de Operación en su contabilidad.

6.4.2.3.2 La documentación original que comprueba y justifica los Gastos de Operación de la Oficinas Centrales, deberá ser resguardada por la DAF en el archivo contable de Oficinas Centrales, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

#### **6.5. Ejercicio del presupuesto.**

##### 6.5.1. Ejercicio de los subsidios.

6.5.1.1. Las Instancias Ejecutoras informarán trimestralmente a la Instancia Normativa y a la Instancia Coordinadora el Reporte de Avance del Programa (Anexo 7).

6.5.1.2 La Instancia Coordinadora recibe por parte de las Instancias Ejecutoras los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización originales para su validación.

6.5.1.3 La DAF valida los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización para la liberación del presupuesto de las acciones realizadas.

##### 6.5.2. Comprobación del gasto.

6.5.2.1. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) y la Solicitud de Regularización (Anexo 1) formalizado entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el beneficiario por la entrega y recepción del subsidio, es el documento que acredita y comprueba el ejercicio del gasto. Los originales de los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización serán conservados y resguardados por la DAF en el archivo contable de oficinas centrales del INSUS, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.5.2.2. La Instancia Ejecutora es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos, así como del resguardo de la documentación original de los proyectos ejecutados. Los Expedientes Técnicos deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

6.5.2.3. La DAF a través de la Subdirección de Finanzas informará en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

##### 6.5.3. Reintegro de recursos no ejercidos y/o inconsistencias detectadas.

6.5.3.1 El Área Responsable deberá reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, conforme lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de la Tesorería de la Federación.

6.5.3.2 Así mismo, si con posterioridad a su devengo se observan inconsistencias derivadas de la información contenida en los expedientes de los beneficiarios, se deberá llevar a cabo la cancelación de las acciones correspondientes, así como proceder al reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), cubriéndose los rendimientos financieros generados, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de la Tesorería de la Federación.

##### 6.5.4. Cierre de Ejercicio.

6.5.4.1. Las Instancias Ejecutoras integrarán y suscribirán al término del ejercicio el Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10). La Instancia Ejecutora, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la Instancia Coordinadora dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La Instancia Coordinadora verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico. En reporte por separado, la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS informará el número de documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como los que estén en proceso, indicando en qué tramo de éste se encuentran.

### **CAPITULO 7. EVALUACIONES EXTERNAS**

7.1 Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", y con el objeto de orientar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones PAE a los Programas presupuestarios de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación. Lo anterior, con base en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y en atención con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

7.2 Las evaluaciones PAE que se realicen al programa serán supervisadas por la UPDI, en carácter de Área de Evaluación conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa. Asimismo, la UPDI se coordinará con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de la evaluación.

7.3 Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que la Unidad Responsable considere convenientes, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño. Estas evaluaciones también podrán ser supervisadas por la UPDI, una vez que la Unidad Responsable notifique su elaboración a más tardar el segundo trimestre del ejercicio fiscal.

7.4 La UPDI presentará los resultados de las evaluaciones PAE conforme a los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable, los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU y coordinará en conjunto con la Unidad Responsable del Programa la clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## **CAPITULO 8. INDICADORES**

8.1 La Unidad Responsable del Programa definirá y actualizará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP y el CONEVAL. Para este efecto, por medio de correo electrónico, la UR podrá solicitar apoyo técnico a la UPDI, con base en lo establecido en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interior de la SEDATU.

La información correspondiente a la MIR del ejercicio fiscal actual, o bien del Anexo "12" será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su revisión y en su caso, validación de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDATU, en atención al artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la SEDATU, y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.

## **CAPITULO 9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

### **9.1. Seguimiento.**

9.1.1. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de la supervisión de las acciones, de la información reportada y del cumplimiento de la normatividad aplicable. Podrán ser auditadas por los siguientes órganos, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del INSUS, por la SFP, por el Auditor Externo, así como por la Auditoría Superior de la Federación.

### **9.2. Control y auditoría.**

El INSUS dará todas las facilidades a los órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventarán las observaciones planteadas por los órganos de control mencionados en el apartado anterior. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **CAPITULO 10. TRANSPARENCIA**

10.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Unidad Responsable del Programa deberá dar difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo acciones institucionales a nivel central, con las autoridades estatales y municipales, a través de la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

La Unidad Responsable del Programa proporcionará a la UPDI información que pueda ser sujeta a publicarse en Datos Abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2020-2024, la Unidad Responsable del Programa reportará de manera trimestral los avances en el Comité de Control y Desarrollo Institucional.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## **10.2. Contraloría Social**

10.2.1. El INSUS, a través de las Instancias Normativa, en coordinación con la Instancia Coordinadora y las Instancias Ejecutoras, promoverá la participación de la población beneficiaria del PRAH.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del PRAH, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

10.2.2 Para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante el INSUS, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [congraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:congraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

El INSUS otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar el trámite de quejas y denuncias.

10.2.3 El INSUS, a través de las Instancias Normativa, Coordinadora y Ejecutoras deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

10.2.4 Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al PRAH.

## **10.3. Padrón de beneficiarios**

10.3.1 La Instancia Coordinadora, deberán apegarse a lo establecido en materia de padrones de beneficiarios por la UPDI, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Bienestar.

10.3.2 Para personas físicas, la Clave Única de Registro de Población (CURP) será el identificador principal para la conformación del registro de los padrones de beneficiarios de la Secretaría, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la ausencia de la CURP sea una condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos. En este sentido, la Instancia Coordinadora deberá prever en la operación del mismo, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave, así como la desagregación de la información por sexo y por edad.

10.3.3 La Instancia Ejecutora, será la encargada de los procesos de recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que se recabe de las posibles personas beneficiarias del Programa, y de la entrega de la información correspondiente a la Instancia Coordinadora, para su envío a la UPDI.

Para los programas que operan con Instancias Ejecutoras, que generan padrones de personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora; la Instancia Coordinadora, deberá solicitar la información para integrar los datos al registro de padrones de beneficiarios de la Secretaría.

10.3.4 Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registrados en los padrones deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI, para lo cual se utilizará la versión que dicho Instituto publique al mes de enero del año en curso.

10.3.5 El catálogo se encuentra publicado en la página de internet: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>. (Consultado en septiembre del 2020).

10.3.6 Para realizar aclaraciones de las localidades que “in situ” no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán considerar el procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI.

10.3.7 El domicilio geográfico para la integración de los padrones, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet: [https://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/INTERNET/MANUAL\\_NORMA\\_TECNICA\\_DOMS.pdf](https://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/INTERNET/MANUAL_NORMA_TECNICA_DOMS.pdf) (Consultado en septiembre del 2020).

#### **10.4. Sesiones informativas**

10.4.1. Se desarrollarán sesiones informativas por medio de Jornadas Comunitarias de Regularización, dirigidas a los beneficiarios, donde se les dará a conocer las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo las Instancias Ejecutoras. En dichas sesiones, cuando se les entregue el material de difusión, se deberán considerar cuando menos los siguientes puntos:

- a) Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del PRAH.
- b) Las estrategias específicas de regularización de los lotes beneficiados con el subsidio del PRAH.
- c) Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.
- d) La formación y constitución como Comité de Contraloría Social y su funcionamiento.

#### **10.5. Medidas de blindaje electoral**

10.5.1. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **CAPITULO 11. DERECHOS HUMANOS**

11.1 Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas beneficiadas del programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se otorgará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población, reconociendo y garantizando el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para decidir lo establecido en el artículo 2o. constitucional de conformidad a las leyes, normas y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

11.2. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

11.3 De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de la autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al PRAH a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales o que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

### **CAPITULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

12.1 Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que cuestionan los estereotipos con que se nos educa y permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que las relaciones de poder desiguales ejercen en las mujeres y que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. La Perspectiva de Género (PEG) permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos, así como modelar estrategias y acciones para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan el adelanto y el bienestar de las mujeres, hasta alcanzar una igualdad sustantiva.

En todo momento, las personas servidoras públicas favorecerán la perspectiva de género, impulsando acciones afirmativas, cuando sea el caso, en concordancia con la cobertura del programa, la disposición presupuestal, los requisitos de elegibilidad y los objetivos del programa.

12.2 El PRAH opera con perspectiva de género y enfoque interseccional, al brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que todas las personas puedan acceder a los beneficios que ofrece el Programa, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

### **CAPITULO 13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

13.1. Los Beneficiarios pueden realizar el trámite de quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

13.2 A fin de facilitar que la ciudadanía y personas servidoras públicas puedan alertar sobre actos graves de corrupción como cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, abuso de funciones, así como violaciones a derechos humanos y hostigamiento y acoso sexual, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales, podrán usar la plataforma "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción".

13.3 El trámite de quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del PRAH, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) Oficinas Centrales del INSUS, mediante el Departamento de Atención Ciudadana, ubicado en Liverpool 80, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; o al (55) 50809600, Extensión 9601; o al correo electrónico: [atención\\_ciudadana@insus.gob.mx](mailto:atención_ciudadana@insus.gob.mx).

b) Al Órgano Interno de Control del INSUS, en el domicilio ubicado en Liverpool 80, Piso 5, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; al (55) 50809600; o al correo electrónico: [contraloría@insus.gob.mx](mailto:contraloría@insus.gob.mx).

c) A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D.F. Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx). Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

d) La Plataforma "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción" de la SFP, ubicada en la página electrónica <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>.

El plazo para la presentación del trámite de quejas y denuncias contempla el tiempo que dura el otorgamiento del apoyo que otorga el Programa. La instancia competente contará con 30 días hábiles para su atención.

El plazo para la presentación del trámite de quejas y denuncias contempla el tiempo que dura el apoyo del Programa. Para cualquier omisión identificada se dará un plazo de cinco días para subsanarla. La instancia competente contará con 30 días hábiles para su atención.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La interpretación de las presentes Reglas de Operación correrá a cargo de la Instancia Normativa.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador del PRAH, para lo cual, podrá allegarse de la opinión de las diversas Unidades Administrativas y Representaciones del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,  
**Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021****ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO DEL PRAH 2021.**

(MUNICIPIO, ENTIDAD), a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE  
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
PRESENTE**

Por este conducto solicito recibir el apoyo que otorga el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a través del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de regularizar el lote ubicado dentro de los polígonos del INSUS, específicamente del ubicado en la Manzana \_\_\_\_\_, Lote \_\_\_\_\_, de la Colonia \_\_\_\_\_ de este Municipio y del cual tengo posesión, lo cual acredito mediante la documentación que se anexa a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

\*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: [www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo](http://www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo)

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 2. CENSO DE USO Y POSESIÓN DE LOTES**

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Poblado: \_\_\_\_\_  
 Zona: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Lote Tipo Dictaminado: \_\_\_\_\_ m2 Zona de Valor: \_\_\_\_\_ Fecha de levantamiento: \_\_\_\_\_

Lote	Nombre del poseionario(a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo H/M	Estado Civil	Régimen Matrimonial	Ocupación	Ingreso Mensual	Documentos de posesión	Superficie en m2			Uso del predio	* Costo Identificado	Subsidio	Observaciones
										Comercio	Habit.	Total				
01											0					
02											0					
03											0					
04											0					
05											0					
06											0					
07											0					
08											0					
09											0					
10											0					
11											0					
12											0					
13											0					
14											0					
15											0					
<b>Claves de uso y destino del predio</b> CH (Casa habitación), B (Baldío), EC (En construcción), CM (Comercio), SP (Servicio público)										<b>* Claves de Costo Identificado</b> C H (Costo Habitacional), CDH (Costo Distinto al Habitacional), CE (Costo Especial)						

Encuestador (a): \_\_\_\_\_ (Nombre y firma)      Área Responsable de la Delegación: \_\_\_\_\_ (Nombre y firma)      Delegado (a): \_\_\_\_\_ (Nombre y Firma)

AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: [www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo](http://www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo)


**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**INSUS**  
 INSTITUTO NACIONAL DEL  
 SUELO SUSTENTABLE

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 3. CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**

 \*FOLIO:  Folio que arroja el sistema automáticamente.

**I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO**

 \*NOMBRE DE QUIEN ENCUESTA: 

 \*DÍA: 

 \*MES: 

 \*AÑO: 

\*LUGAR DE APLICACIÓN:

 1 *Visita a domicilio*

 2 *Unidad itinerante*

 3 *Unidad permanente*
**II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)**

 \*LONGITUD: 

 \*LATITUD: 

 1 \*ENTIDAD FEDERATIVA:  CLAVE DE ENTIDAD: 

 2 \*MUNICIPIO O DELEGACIÓN:  CLAVE DE MUNICIPIO: 

 3 \*LOCALIDAD:  CLAVE DE LOCALIDAD: 

 4 \*POLÍGONO INSUS:  CLAVE DE POLÍGONO: 

 5 \*ZONA:  6 \*MANZANA:  7 \*LOTE: 

 8 \*SUPERFICIE:  MT2

**III. DATOS DE QUIEN SOLICITA**

 9 \*NOMBRE(S): 

 10 \*PRIMER APELLIDO: 

 11 \*SEGUNDO APELLIDO: 

 12 \*CURP: 

13 \*SEXO:

 1 *Hombre*

 2 *Mujer*

 14 \*FECHA DE NACIMIENTO: 

 15 \*EDAD: 

 16 \*LUGAR DE NACIMIENTO: 

 17 \*TELÉFONO:



**IV. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS**

**18** \*¿ES USTED EL JEFE (A) DE HOGAR?

- 1 SI Pasará a la 20
- 2 NO

**19** \*¿QUÉ PARENTESCO TIENE CON EL JEFE (A) DEL HOGAR?

- 1 Cónyuge. **01**
- 2 Hijo(a). **02**
- 3 Padre o madre. **03**
- 4 Hermano(a). **04**
- 5 Nieto(a). **05**
- 6 Nuera o yerno. **06**
- 7 Suegro(a). **07**
- 8 Hijastro(a)/entendado(a). **08**
- 9 Sobrino(a). **09**
- 10 Otro parentesco. **10**
- 11 No tiene parentesco. **11**

**20** \*¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN EL HOGAR?

**21** \*¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN SU VIVIENDA?

**22** \*LISTA DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

No	Parentesco	Sexo	Edad	Nacimiento	Nivel de estudio	Trabajan	Tipo de ocupación	Estado civil
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>Código</b>	<i>Emplear numeración de la pregunta 20</i>	<b>01.</b> Femenino <b>02.</b> Masculino	<b>01.</b> 0-11 años <b>02.</b> 12-17 años <b>03.</b> 18-24 años <b>04.</b> 25-64 años <b>05.</b> >65 años	<b>01.</b> En la entidad <b>02.</b> Fuera de la entidad	<b>01.</b> Sin estudios <b>02.</b> Primaria <b>03.</b> Secundaria <b>04.</b> Medio superior <b>05.</b> Carrera técnica <b>06.</b> Profesional <b>07.</b> Posgrado	<b>01.</b> Sí <b>02.</b> No	<b>01.</b> No aplica <b>02.</b> Formal <b>03.</b> Informal	<b>01.</b> Soltero (a) <b>02.</b> Unión libre <b>03.</b> Casado (a) <b>04.</b> Divorciado (a) <b>05.</b> Viudo (a)

**IV.1 IDENTIDAD CULTURAL**

**23** \*¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?

- 1 SI
- 2 NO
- 3 No responde

**24** \*¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR SE AUTODETERMINA PARTE DE UN GRUPO INDÍGENA?

- 1 SI
- 2 NO
- 3 No responde

**25** \*¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR SE AUTODETERMINA AFRODESCENDIENTE?

- 1 SI
- 2 NO
- 3 No responde



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**INSUS**

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

**IV.2 SALUD**

**26 \*¿A QUÉ INSTITUCIÓN DE SALUD SE ENCUENTRAN AFILIADOS O INSCRITOS LOS MIEMBROS DE SU HOGAR?**

- 1 Seguro popular (incluye seguro médico para nueva generación)
- 2 IMSS
- 3 ISSSTE
- 4 PEMEX, defensa o marina
- 5 Clínica u Hospital privado
- 99 A ninguna

**27 \*¿USTED O A ALGUIEN EN EL HOGAR PADECE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES?**

Diabetes	Hipertensión	Obesidad	Enfermedad cardiovascular	Enfermedad respiratoria
01. Sí 02. No	01. Sí 02. No			

Información sujeta al contexto de COVID-19

**28 \*EN SU VIDA DIARIA, ¿USTED O ALGUIEN EN EL HOGAR TIENE DIFICULTAD AL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?**

	Sí	No
1 Caminar, moverse, subir o bajar escaleras		
2 Ver, aún usando lentes		
3 Hablar, comunicarse o conversar		
4 Oír, aún usando aparato auditivo		
5 Vestirse, bañarse o comer		
6 Poner atención o aprender cosas sencillas		

**IV.3 CONDICIÓN LABORAL Y ECONÓMICA**

**29 \*OCUPACIÓN:**

- 1 jornalero o peón de campo.01
- 2 albañil.02
- 3 obrero.03
- 4 empleado de gobierno.04
- 5 empleado del sector privado.05
- 6 patrón o empleador del sector de privados.06
- 7 profesionista independiente.07
- 8 trabajador por cuenta propia.08
- 9 empleado doméstico.09
- 10 miembro de una cooperativa (de producción o servicios).10
- 11 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.11
- 12 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.12
- 13 ejidatario o comunero.13
- 14 miembro de un grupo u organización de productores.14
- 15 otra ocupación.15
- 16 estudiante.16
- 17 cuidador familiar o del hogar.17
- 18 desempleado.18
- 19 NS/NR.99

**30 \*SUELDO MENSUAL:**

- 1 Menos de \$7500 (menos de 2 salarios mínimos)
- 2 Entre \$7500 y \$12,000 (2-3 salarios mínimos)
- 3 Más de \$12,000 (mayor a 3 salarios mínimos)

**31 \*¿USTED O ALGUIEN EN EL HOGAR RECIBE DINERO PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES?**

- 1 Sí
- 2 NO

**32 \*¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE (A) DE HOGAR?**

- 1 De 1 a 3
- 2 De 3 a 5
- 3 Mayor a 5



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**INSUS**

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

**V. DOMICILIO**

**33 \*TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:**

- |                            |                       |                         |                           |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1 Aeropuerto.01            | 11 Coto.11            | 21 Paraje.21            | 31 Rinconada.31           |
| 2 Ampliación.02            | 12 Cuartel.12         | 22 Parque industrial.22 | 32 Sección.32             |
| 3 Barrio.03                | 13 Ejido.13           | 23 Privada.23           | 33 Sector.33              |
| 4 Cantón.04                | 14 Exhacienda.14      | 24 Prolongación.24      | 34 Supermanzana.34        |
| 5 Ciudad.05                | 15 Fracción.15        | 25 Pueblo.25            | 35 Unidad.35              |
| 6 Ciudad industrial.06     | 16 Fraccionamiento.16 | 26 Puerto.26            | 36 Unidad habitacional.36 |
| 7 Colonia.07               | 17 Granja.17          | 27 Ranchería.27         | 37 Villa.37               |
| 8 Condominio.08            | 18 Hacienda.18        | 28 Rancho.28            | 38 Zona federal.38        |
| 9 Conjunto habitacional.09 | 19 Ingenio.19         | 29 Región.29            | 39 Zona industrial.39     |
| 10 Corredor industrial.10  | 20 Manzana.20         | 30 Residencial.30       | 40 Zona militar.40        |

**34 \*NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:**

**35 \*DESCRIPCIÓN DE LA UBICACION:**

**VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y LOTE A REGULARIZAR:**

**36 EN SU VIVIENDA, DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL:**

Piso	Paredes o muros	Techo
01. Tierra	01. Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas)	01. Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas)
02. Cemento o firme	02. Lámina de cartón	02. Lámina de cartón
03. Mosaico, madera u otro	03. Lámina metálica o de asbesto	03. Lámina metálica
recubrimient o	04. Carrizo, bambú o palma	04. Lámina de asbesto
	05. Embarro o bajareque	05. Palma o paja
	06. Madera	06. Madera o tejamanil
	07. Adobe	07. Terrado con viguería
	08. Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, concreto.	08. Teja
		09. Losa de concreto

**37 \*SU VIVIENDA TIENE:**

- A) Dos o más niveles  
 1 SI  
 2 NO

**38 \*NÚMERO DE CUARTOS EN EL HOGAR CONTANDO LA COCINA (SIN CONSIDERAR PASILLOS NI BAÑOS):**

**39 \*NÚMERO DE CUARTOS QUE UTILIZAN PARA DORMIR:**



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**INSUS**

INSTITUTO NACIONAL DEL  
SUELO SUSTENTABLE

**VI.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN LA VIVIENDA**

**40 \*EN SU VIVIENDA EL AGUA SE OBTIENE POR:**

- 1 Agua entubada dentro de la vivienda
- 2 Agua entubada fuera de vivienda, pero dentro del terreno
- 3 Agua entubada de llave pública (o hidrante)
- 4 Captadores de agua de lluvia
- 5 Acarreo de otra vivienda
- 6 Agua de pipa
- 7 Agua de pozo, río, lago, arroyo u otra

**42 \*EN SU VIVIENDA EL DRENAJE O DESAGÜE ESTÁ CONECTADO A:**

- 1 a la red pública.1
- 2 a una fosa séptica.2
- 3 a una tubería que da a una grieta o barranca.3
- 4 a una tubería que da a un río, lago o mar.4
- 5 a un biodigestor.5
- 97 no tiene desagüe ni drenaje.97

**44 \*EN SU VIVIENDA ¿QUÉ HACEN CON LA BASURA?**

- 1 La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura
- 2 La tiran en el basurero público
- 3 La queman
- 4 La entierran
- 5 La tiran en un terreno baldío o en la calle
- 6 La tiran al río, lago, mar, barranca o grieta

**41 \*¿CUÁNTOS DÍAS A LA SEMANA LLEGA EL AGUA A SU VIVIENDA?**

- 1 Todos los días continuamente
- 2 Todos los días por horas
- 3 Cada dos o tres días
- 4 Una vez por semana
- 5 Una vez cada quince días
- 6 Menos de una vez cada quince días
- 99 No precisa

**43 \*¿SU VIVIENDA CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA?:**

- 1 SÍ
- 2 NO

**VI.2 PROPIEDAD DE LA VIVIENDA Y LOTE**

**45 \*¿SU VIVIENDA ES?:**

- 1 casa única en el terreno.1
- 2 departamento en edificio.2
- 3 vivienda o cuarto en vecindad.3
- 4 vivienda o cuarto en la azotea.4
- 5 anexo a casa.5
- 6 local no construido para habitación.6
- 7 casa que comparte terreno con otra(s).7
- 8 vivienda móvil.8
- 9 vivienda en construcción no habitada.10

**47 \*INDIQUE EL(LOS) INTEGRANTE(S) DEL HOGAR QUE TIENE A SU NOMBRE LAS ESCRITURAS:**

- 95 no pertenece a ningún integrante.95
- 96 asociación ejidal.96
- 97 no tiene escrituras.97

**49 \*¿EL SOLICITANTE TIENE POSESIÓN DEL LOTE A REGULARIZAR?**

- 1 SÍ
- 2 NO

**51 \*¿HA SIDO VÍCTIMA DE INTENTOS DE DESALOJO?**

- 1 SÍ
- 2 NO
- 3 No sabe

**46 \*LA VIVIENDA QUE HABITA ES:**

- 1 propia y totalmente pagada.1
- 2 propia y la está pagando.2
- 3 rentada o alquilada.3
- 4 prestada o la está cuidando.4

**48 \*¿USTED O ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE HOGAR ES PROPIETARIO DE OTRAS VIVIENDAS?:**

- 1 SÍ
- 2 NO

**50 \*¿HACE CUÁNTOS AÑOS VIVE EN EL DOMICILIO?**

- 1 Menos de 3 años
- 2 De 3 años a 5 años
- 3 De 5 años a 10 años
- 4 Más de 10 años



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**INSUS**

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

**VII. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO**

**52. ¿LA VIALIDAD DE ACCESO ESTÁ PAVIMENTADA?**

- 1 *SÍ*
- 2 *NO*

**53. ¿LA VIALIDAD DISPONE DE ALUMBRADO PÚBLICO?**

- 1 *SÍ*
- 2 *NO*

**54. ¿EXISTEN RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO?**

- 1 *SÍ*
- 2 *NO* **Pasar a la 56**

**55. ¿CON QUE FRECUENCIA PASAN?**

- 1 *Menos de 5 minutos*
- 2 *Más de 5 y hasta 10 minutos*
- 3 *Más de 10 y hasta 30 minutos*
- 4 *Más de 30 minutos*

**56. ¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EN LLEGAR A SU CENTRO DE TRABAJO O DE ACTIVIDADES?**

- 1 *Menos de 15 minutos*
- 2 *Más de 15 y hasta 30 minutos*
- 3 *Más de 30 minutos y hasta 1 hora*
- 4 *Más de 1 y hasta 2 horas*
- 5 *Más de 2 horas*

**57. ¿CUÁNTO GASTA EN TRANSPORTE AL DÍA?**

**58. EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS ¿SU FAMILIA Y VIVIENDA SE HAN VISTO AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES?:**

- 1 *SÍ*
- 2 *NO* **Pasar a la 60**
- 3 *No sabe*

**59. ¿QUÉ TIPO DE DESASTRES NATURALES?**

- 1 *Lluvias e inundaciones*
- 2 *Deslaves o deslizamientos*
- 3 *Sismo*
- 4 *Fuertes vientos*
- 5 *Incendio forestal*

**60. ¿COMO PERCIBE LA INSEGURIDAD EN SU ENTORNO INMEDIATO?:**

- 1 *Muy alta*
- 2 *Alta*
- 3 *Media*
- 4 *Baja*
- 5 *Muy baja*

**61. ¿CÓMO SE ENTERÓ DE NUESTRO PROGRAMA?**

- 1 *Folleto impreso*
- 2 *Sitio web*
- 3 *Redes sociales (Facebook, Twitter)*
- 4 *Perifoneo*
- 5 *Módulo de información*

**OBSERVACIONES:**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDÍCA, POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR FALSEDADE EN ELLA SERÉ OBJETO DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA.

CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, SE OTORGARÁ PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE INCORPOREN EN EL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE QUIEN SOLICITA

\*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se derivan de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: [www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizacionsuelo](http://www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizacionsuelo)

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021****ANEXO 4. CARTA RESPONSIVA**

---

(MUNICIPIO, ENTIDAD), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE****PRESENTE**

Por la presente, me permito manifestar atentamente y bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos tanto en la Solicitud de Apoyo, Solicitud de Contratación, Cédula de Información del Programa y los que se precisan en las constancias documentales proporcionadas, a efecto de iniciar el trámite de contratación y acreditar la posesión respecto del inmueble identificado según la nomenclatura de ese Instituto como (MANZANA), (ZONA), (LOTE), del (POBLADO), (MUNICIPIO), en el (ENTIDAD FEDERATIVA), son verídicos y auténticos; siendo responsabilidad de quien suscribe, responder por los mismos, ante cualquier autoridad administrativa o judicial que así lo requiera.

Así mismo, solicito atentamente que los datos e información a que se hace referencia en el párrafo que antecede, sean protegidos en términos del artículo 9 y fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales.

**ATENTAMENTE****Protesto lo necesario**

---

(Nombre y firma)

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021****ANEXO 5. PROGRAMA DE ACCIONES PRAH 2021**

INSTANCIA	(1)	NIVEL DE GOB.	(5)
PROGRAMA	(2)	EJERCICIO	(6)
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	(3)	FECHA INICIO	(7)
ACTIVIDAD PRIORITARIA	(4)	FECHA TÉRMINO	(8)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
			TOTAL	(15)	(16)
TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA			(17)		

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

**INSTANCIA EJECUTORA****(18) (19) (20)****NOMBRE:****CARGO:**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

**Instructivo para el llenado del ANEXO 5  
PROGRAMA DE ACCIONES PRAH 2021**

**Objetivo:** Registrar formalmente las metas programadas en montos y acciones que se pretenden alcanzar durante el Ejercicio 2021 por la Instancia Ejecutora.

**Instrucciones:**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**Encabezado**

1. **INSTANCIA EJECUTORA:** Se anotará el nombre de la Oficina de Representación del INSUS.
2. **CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA,** de acuerdo a la apertura programática se anotará: **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.**
3. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL,** de acuerdo a la apertura programática se anotará: **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**
4. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA,** de acuerdo a la apertura programática se anotará: **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.**
5. **NIVEL DE GOBIERNO.** Se anotará: **Federal o Estatal,** según sea el caso del nivel de gobierno al que pertenezca la Instancia Ejecutora.
6. **EJERCICIO,** se anotará el año del ejercicio corriente del programa ejemplo: **2021.**
7. **FECHA INICIO,** se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero-2021**
8. **FECHA TÉRMINO,** se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Diciembre 2021.**
9. **ENTIDAD FEDERATIVA,** se anotará el nombre de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**
10. **MUNICIPIO,** se anotará el nombre del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**
11. **LOCALIDAD,** se anotará el nombre de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**
12. **CLAVE INEGI se anotará de la siguiente forma:**  
  
Se anotará la clave de la Entidad Federativa, del Municipio y de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01 001 0001.**

### **Acciones**

**13. ACCIONES.** Se anotará el número de acciones que se pretenden ejecutar en el ejercicio presupuestal.  
Ejemplo 15.

**14. APORTACIÓN FEDERAL,** se anotará en pesos sin centavos el monto de los recursos federales, por el total de acciones programadas en todo el ejercicio presupuestal.

**15. TOTAL DE ACCIONES,** se anotará la sumatoria de las acciones programadas parcialmente, que es la cantidad total de Acciones que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestal.

**16. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL,** se anotará en pesos con centavos la sumatoria de las aportaciones federales parciales programadas, que es la cantidad total de las aportaciones federales que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestal.

**17. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA,** se anotará con letra el monto total de los Recursos Federales programados ejemplo: considerando que el Total de la Aportación Federal sea \$1,500,000.00 se escribirá con letra (**Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.**).

### **Firmas**

**18. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ,** se anotará el nombre y el cargo del Delegado (a) o Representante de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil.

**19. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN REVISÓ,** se anotará el nombre y el cargo del Delegado (a) o Representante de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil.

**20. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN AUTORIZÓ,** se anotará el nombre y el cargo del Delegado (a) o Representante de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el (la) titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario (a) responsable facultado (a) para ello.

### **Notas al pie de página**

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

### **Generalidades del Formato**

El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 6: PROPUESTA DE ACCIONES POR ENTIDAD**

ANEXO DE:	(1)	NO. DE PROPUESTA:	(2)	NO. DE HOJA:	(3)		
ENTIDAD FEDERATIVA	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA	(6)	PROGRAMA	(7)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	(8)	INSTANCIA EJECUTORA	(9)	FECHA DE INICIO	(10)	FECHA TÉRMINO	(11)
ESTRUCTURA FINANCIERA							
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL			
(12)	(13)	(14)	(15)	(15)			
TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA	(16)						
METAS		POBLACIÓN BENEFICIADA					
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES				
(17)	(18)	(19)	(20)				
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN							
(21)							

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas. La instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad aplicable.

(22)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE:**

**CARGO:**

## **Instructivo para el llenado del ANEXO 6 ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA**

**Objetivo:** Detallar las acciones que integran la propuesta que se solicita validar para la aplicación del apoyo que otorga el programa, por entidad federativa.

**Instrucciones:** En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes;

### **Encabezado**

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del anexo, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez).

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se **cancelen acciones parciales** se tendrá que elaborar el Anexo 6 de cancelación por las acciones canceladas, por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas por una sola ocasión).

2. **NUMERO DE PROPUESTA**, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo **01-001**.

3. **NUMERO DE HOJA**, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forman el anexo, ejemplo **1 de 1**.

4. **NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

5. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana**.

6. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos**.

7. **CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos**.

8. **CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo: para Aguascalientes **01**.

9. **INSTANCIA EJECUTORA**, se anotará el nombre de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Delegación del INSUS en Aguascalientes.

10. **FECHA DE INICIO**, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero- 2021**.

11. **FECHA DE TERMINO**, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Diciembre-2021**.

### **Estructura financiera**

12. **APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos con centavos incluyendo el IVA, sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente, por ejemplo: **\$1,000,000.00**



**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**

ANEXO 7. REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA

CLAVE DEL PROGRAMA:	
CLAVE DE ENTIDAD:	
INSTANCIA EJECUTORA:	

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	
ACTIVIDAD PRIORITARIA:	
TRIMESTRE REPORTADO:	

ENTIDAD	META PROGRAMADA POR ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN						MONTO TOTAL DE SUBSIDIO LIBERADO (ACUMULADO)	AVANCE PORCENTUAL RESPECTO A LA META PROGRAMADA	NO. TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	OBSERVACIONES
		NÚMERO DE CÉDULAS LEVANTADAS EN EL TRIMESTRE	NÚMERO TOTAL DE CÉDULAS LEVANTADAS (ACUMULADO)	AVANCE PORCENTUAL (RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR)	NÚMERO DE ACUERDOS DE LIBERACIÓN ENTREGADOS EN EL TRIMESTRE	NÚMERO TOTAL DE ACUERDOS DE LIBERACIÓN ENTREGADOS (ACUMULADO)	AVANCE PORCENTUAL (RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR)				
1											
<b>SUBTOTAL</b>											
<b>TOTAL</b>											

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad aplicable.

(NOMBRE)  
(CARGO)  
Aprobó

Folio N° \_\_\_\_\_

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 8: ACUERDO DE LIBERACIÓN DEL SUBSIDIO DE REGULARIZACIÓN**

Estimado (a) **(NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA)**

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, conforme al artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, me es grato hacer de su conocimiento que, con el apoyo del Gobierno Federal y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación del INSUS en **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, le informo que ha sido beneficiado (a) con el subsidio para cubrir las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica para el predio ubicado en la entidad de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, Municipio **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, Polígono **(NOMBRE DEL POLÍGONO)**, identificado en la Zona **(DENOMINACIÓN DE LA ZONA)** en la Manzana **(DENOMINACIÓN DE LA MANZANA)**, en el Lote **(NÚMERO DE LOTE)**.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** como propietario (a) del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Delegación del INSUS, le será informado el lugar y fecha en que estará a su disposición, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

En caso de que usted como persona beneficiaria del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)**, se encuentre vinculada con el subsidio otorgado por otros programas, y éste se haya aplicado en el lote motivo de la regularización, deberá iniciar y concluir su trámite de regularización a través del INSUS, y en caso de no realizarlo, se procederá según las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas vinculados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado los derechos de propiedad sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** a los **(DÍA DE EXPEDICIÓN)** días del mes de **(MES DE EXPEDICIÓN)** de **(AÑO DE EXPEDICIÓN)** para los efectos legales a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
**Recibió Subsidio**

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA)

\_\_\_\_\_  
**Entregó Subsidio**

(NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO (A) INSUS)

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021****ANEXO 9: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE**

PRESENTE

Por medio del presente escrito, me permito manifestar al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) que es mi voluntad y deseo que el subsidio procedente del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)**, y con el que he sido beneficiado (a), tal como se acredita con el Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización con **folio número** \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_, sea aplicado por ese Organismo con la finalidad de cubrir las erogaciones correspondientes al desarrollo de las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para que se me otorgue certeza jurídica respecto del predio del cual tengo posesión, y que se encuentra identificado por el INSUS como Zona \_\_\_\_\_, de la Manzana \_\_\_\_\_, en el Lote \_\_\_\_\_, en la Entidad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Polígono \_\_\_\_\_.

Asimismo, hago del conocimiento del Instituto que se me ha informado de los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización, por lo que, estoy de acuerdo en que se agoten cada una de las etapas concernientes a los trámites para la obtención del documento oficial que me acredite como propietario (a) del lote que ha quedado plenamente descrito el párrafo anterior.

PROTESTO LO NECESARIO

-----  
(Nombre y firma de la Persona Beneficiaria)

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 10. ACTA DE APLICACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ (a)

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (b) Estado de \_\_\_\_\_ (c) siendo las \_\_\_\_\_ (d) horas del \_\_\_\_\_ (e) de \_\_\_\_\_ (f) de 2021 y en seguimiento a las actividades que rigurosamente deben ser realizadas para informar los resultados obtenidos en la ejecución del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), el (la) Representante del INSUS en (ENTIDAD FEDERATIVA) hace constar que de conformidad con la información que fue consolidada por dicha Representación dentro del Sistema de Información del Programa y que conforman el cierre del ejercicio, se da por comprobado y finiquitado dicho recurso, por lo que la presente se firma en 2 tantos originales.

**1.- DATOS GENERALES**

1.1 Antecedentes Programáticos

**AI 010** Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana

**AP S213** Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.

**UR-QDV** Instituto Nacional del Suelo Sustentable

**2.- INVERSION Y METAS**

2.1 Recursos Ejercidos (en pesos con centavos):

Presupuesto Programado (Anexo 5 de R.O.)	Presupuesto Ejercido	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Persona Beneficiaria
(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)

2.2 Metas alcanzadas:

Municipios Atendidos	Localidades Atendidas	Polígonos Atendidos	Total Acuerdos de Liberación entregados
(m)	(n)	(o)	(p)

*\*La información corresponde a la referida en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos 2021.\**

**3.- HECHOS**

**3.1** La Representación del INSUS declara a través de su Representante que los recursos referidos en el apartado 2.1 (de la propia acta) están sustentados de manera individual por los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, entregados a las personas beneficiarias (apartado 2.2 de la propia acta). De igual manera, manifiesta que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de dicha Representación.

**3.2** La Representación del INSUS deberá informar de manera mensual a Oficinas Centrales del INSUS la elaboración de las escrituras correspondientes, así como su debida y oportuna inscripción en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.).

Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Representación del INSUS a las personas beneficiarias en los términos previstos en las Reglas de Operación del PRAH.

**4.- OBSERVACIONES: (q)****5.- FIRMAS**

Para su debida constancia se levanta la presente Acta de Aplicación y Control del Ejercicio Fiscal 2021, sabedor del alcance y contenido, así como de su debida repercusión.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y cargo**  
**(r)**

En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Oficina de Representación del INSUS se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”**

**Instructivo para el llenado del ANEXO 10**  
**ACTA DE APLICACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO**

**Objetivo:**

Dar a conocer los resultados alcanzados y los subsidios aplicados y comprobados para el Ejercicio 2021.

**Instrucciones para su llenado:**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**ENCABEZADO**

- a) Se anotará la clave y nombre de la entidad federativa.
- b) Se anotará el nombre de ciudad de la entidad federativa en donde se levanta el Acta de Cierre y Comprobación del Recurso.
- c) Se anotará el nombre del Estado donde se realiza el Acta de Cierre y Comprobación del Recurso.
- d) Se anotará la hora con minutos con que se inició el Acta de Cierre y Comprobación del Recurso.
- e) Se anotará el día en que se inicia el Acta de Cierre y Comprobación del Recurso.
- f) Se anotará el mes en que se inicia el Acta de Cierre y Comprobación del Recurso.

**1.- DATOS GENERALES****1.1 Antecedentes Programáticos.**

En el formato deberá decir:

“AI 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana”.

“AP S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos”.

“UR-QDV Instituto Nacional del Suelo Sustentable”.

**2.- INVERSIÓN Y METAS****2.1.- Recursos Ejercidos (en pesos):**

- g) Se anotará la cantidad del Presupuesto Total programado al inicio del Programa conforme al Anexo 5 Programa Anual.
- h) Se anotará la cantidad total del Presupuesto ejercido al cierre del Programa con centavos.
- i) Se anotará la cantidad total de la Aportación Federal ejercida al cierre del Programa con centavos.
- j) Se anotará la cantidad total de la Aportación Estatal al cierre del Programa con centavos.
- k) Se anotará la cantidad total de la Aportación Municipal al cierre del Programa con centavos.
- l) Se anotará la cantidad total de la Aportación de la Persona Beneficiaria al cierre del Programa con centavos.

**2.2 Metas alcanzadas.**

- m) Se anotará la cantidad total de Municipios atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- n) Se anotará la cantidad total de Localidades Atendidas en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- o) Se anotará la cantidad total de Polígonos Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- p) Se anotará la cantidad Total Acuerdo de Liberación de Regularización entregados.

**Notas al pie de página de la primera hoja:**

*\*La información corresponde a la referida en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos 2021.*

**4.- OBSERVACIONES**

- q) En su caso, se manifestará cualquier asunto pendiente y los compromisos por cumplir conforme a los objetivos del Programa.

**5.- FIRMAS**

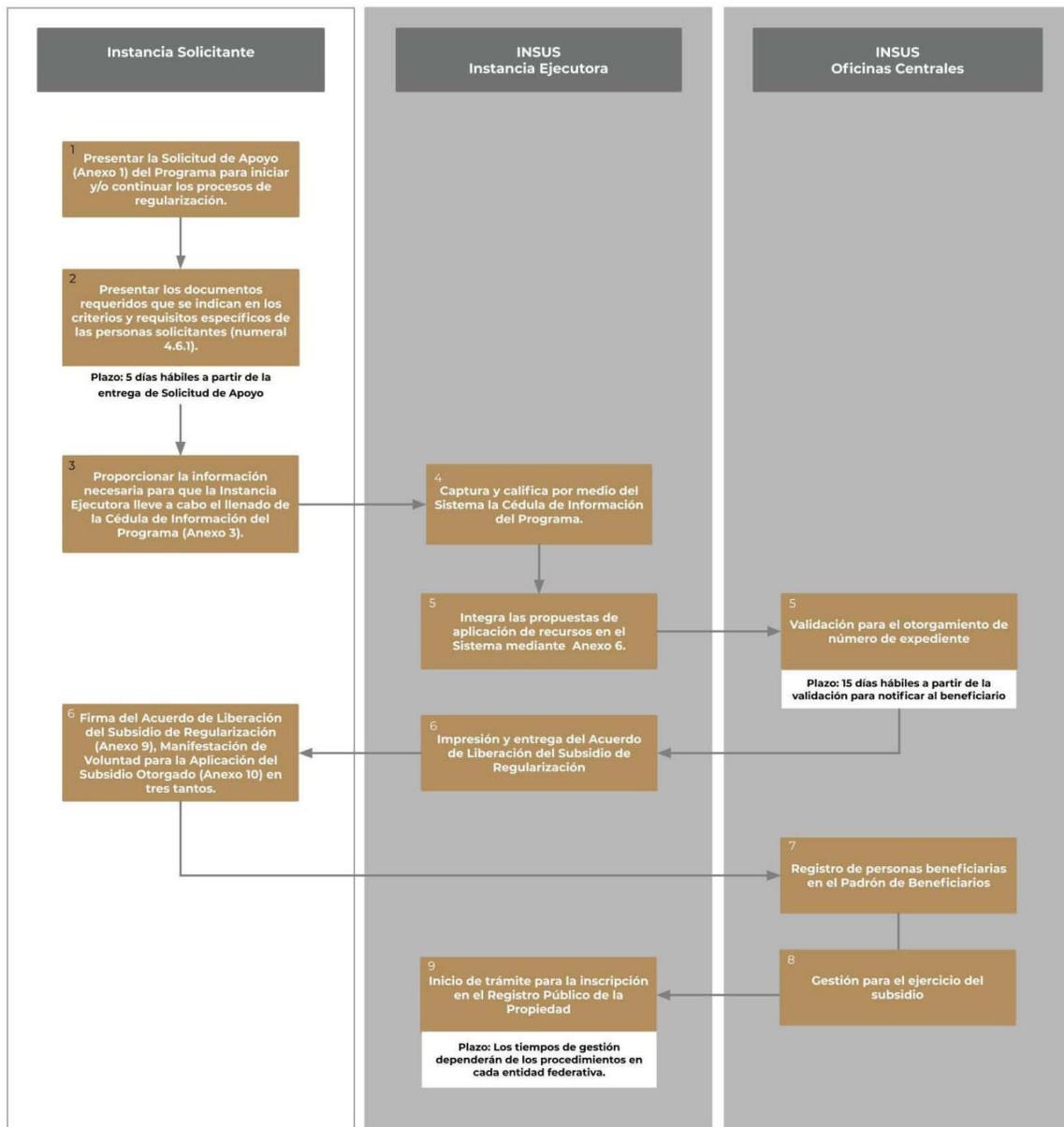
- r) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del (la) titular de la Oficina de Representación del INSUS en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el (la) titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el (la) responsable facultado (a) para ello (Personal de estructura).

**Notas al pie de página de la segunda hoja:**

En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Oficina de Representación del INSUS se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”**

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 11. DIAGRAMA DE FLUJO OPERATIVO.**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021**  
**ANEXO 12. Indicadores PRAH 2021**

Detalle de la Matriz								
<b>Ramo:</b>	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano							
<b>Unidad Responsable:</b>	QDV - Instituto Nacional del Suelo Sustentable							
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S - Sujetos a Reglas de Operación							
<b>Denominación del Pp:</b>	S-213 - Programa para Regularizar Asentamientos Humanos							
Clasificación Funcional:								
<b>Finalidad:</b>	2 - Desarrollo Social							
<b>Función:</b>	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad							
<b>Subfunción:</b>	1 - Urbanización							
<b>Actividad Institucional:</b>	10 - Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la mejora del acceso al Derecho a la Propiedad Urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social.			1			La población en condición de rezago social en localidades urbanas se mantiene constante en el sexenio		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas en condición de rezago social que mejoran el acceso al derecho a la propiedad urbana.	El indicador mide el porcentaje de población urbana en condición de rezago social, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan que mejoran su derecho a la propiedad urbana a atender durante el sexenio.	(Número de personas que habitan en localidades urbanas en condición de rezago social y en situación de irregularidad, que recibieron un acuerdo de liberación de subsidio durante el sexenio/Población urbana en condición de rezago social, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, susceptible de ser atendida por el INSUS)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Quinquenal	Número de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año::Estadísticas del Reporte Anual de Acciones de Regularización concentrado por la Dirección de Regularización del INSUS.
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las personas en condición de rezago social que se benefician por la regularización de la tenencia del suelo y que habitan en localidades urbanas, mejoran su acceso al Derecho a la Propiedad Urbana.			1			Existe una coordinación con los programas prioritarios de la Administración Pública Federal relacionados con el suelo urbano, con las autoridades estatales y locales, y con la participación de las comunidades.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad, que recibieron un acuerdo de liberación de subsidio.	El indicador mide el avance en la entrega de Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización a las personas que habitan en localidades urbanas en condición de rezago social y en situación de irregularidad.	(Número de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año /personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, programadas para recibir un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Numero de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año:Padron de beneficiarios, gestionado por la Dirección de Regularización del INSUS.

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Acuerdos de liberación para la regularización de la tenencia de la tierra destinados a las personas en condición de rezago social entregados.			1			Las familias en viviendas ubicadas en polígonos o localidades urbanas en las que el INSUS puede regularizar completan su trámite.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Acuerdos de Liberación del subsidio de regularización entregados	Mide el número de Acuerdos de Liberación del Subsidio de regularización que se entregan	(Número de Acuerdos de Liberación del subsidio de regularización entregados a las personas en el periodo t/ Número de Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización programados en el periodo t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de Acuerdos de Liberación del subsidio de regularización entregados a las personas en el periodo t:Padron de beneficiarios, gestionado por la Dirección de Regularización; Número de Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización programados en el periodo t:Padrón de beneficiarios, gestionado por la Dirección de Regularización
Objetivo			Orden			Supuestos		
Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			2			Las instancias distintas al INSUS que participan en el proceso autorizan los trámites que les correspondan.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Mide el porcentaje de Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	(Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t/Escrituras programadas a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t:Reporte de Avance Mensual de Escritura (RAE), elaboradas por las Representaciones Regionales y concentradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS; Escrituras programadas a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t: Reporte de Avance Mensual de Escritura (RAE), elaboradas por las Representaciones Regionales y concentradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS

Objetivo			Actividad			Supuestos		
Verificación de viabilidad técnica para la operación del programa.			1			Existen las condiciones necesarias en campo para el prevalidación de polígonos		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Análisis Técnicos realizados para la operación del programa	Mide el número de Análisis Técnicos realizados para la operación del programa	(Número de Análisis Técnicos realizados/Número de Análisis técnicos programados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de Análisis técnicos programados:Reporte de Actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, a través de la Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.; Número de Análisis Técnicos realizados:Reporte de Actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, a través de la Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Sensibilización e información a los beneficiarios potenciales del programa.			2			Las comunidades muestran interés para participar en las acciones de sensibilización		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión	Mide el número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión	(Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión realizadas / Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión programadas) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión programadas:Reporte de Actividades elaborado por la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales; Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión realizadas:Reporte de Actividades elaborado por la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales
Objetivo			Orden			Supuestos		
Sistematización de la información socioeconómica de los beneficiarios potenciales			3			Los beneficiarios potenciales acceden a proporcionar su información socioeconómica		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Cédulas de Información del Programa (CIP) registradas en el Sistema de Información del Programa	Mide el número de CIP registradas en el Sistema de Información del Programa.	(Número de CIP capturadas en el Sistema de Información del Programa en el periodo correspondiente / Número de CIP programadas a capturar en el periodo correspondiente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de CIP programadas a capturar en el periodo correspondiente:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización; Número de CIP capturadas en el Sistema de Información del Programa en el periodo correspondiente:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización
Objetivo			Orden			Supuestos		
Suscripción de solicitudes de contratación			4			Los beneficiarios proporcionan la documentación completa y a tiempo		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de solicitudes de contratación firmadas	Mide el número de solicitudes de contratación firmadas	(Número de solicitudes de contratación firmadas/Número de solicitudes de contratación programadas para firmar) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de solicitudes de contratación programadas para firmar:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización; Número de solicitudes de contratación firmadas:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización

**PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2021****ANEXO 13: CRITERIOS DE PRELACIÓN COMPROBATORIA**

---

**PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Copia y original para cotejo del documento con el que acredite la posesión a título de dueño (a), de manera pública, pacífica y continua sobre el lote que pretende regularizar;
- b) Expresión de su voluntad para regularizar el lote, suscribiendo la Solicitud de Contratación;
- c) Copia de identificación oficial vigente, como puede ser:
  - o Credencial para votar;
  - o Pasaporte;
  - o Cartilla del servicio militar;
  - o Matrícula consular;
  - o Cédula profesional;
- d) Copia y original legibles del acta de nacimiento para cotejo de documentos;
- e) En su caso, presentar copia certificada del acta de matrimonio que acredite el régimen matrimonial;
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso, de ambos cónyuges.

**PERSONAS MORALES:**

Además de acreditar lo dispuesto en los incisos a), b) y c) de este artículo, deberán proporcionar los siguientes documentos en copia certificada y simple para su debido cotejo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas a los estatutos de la misma (en su caso); debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Testimonio del poder notarial del (la) representante legal, con el que acredite facultades suficientes para contratar;
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y;
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

La acreditación de la posesión a título de dueño (a), de manera pública, pacífica y continua, se efectuará con al menos uno de los siguientes documentos:

- I. Comprobantes primarios:
  - a) Constancia original de cesión de derechos expedida por los representantes del núcleo agrario, en el caso de la desincorporación constancia del comité u asociación;
  - b) Contrato de compraventa o de cesión de derechos;
  - c) Cuando el vendedor no fuera el núcleo agrario, el (la) contratante deberá acreditar el tracto sucesivo de la posesión del lote, de tal manera que una transmisión se apoye en la anterior, hasta llegar a la constancia original (constancia de posesión expedida por el núcleo agrario del último poseedor (a), en el caso de la desincorporación constancia del comité o asociación en favor del primer comprador).
- II. Comprobantes complementarios: Además de los anteriores documentos, es necesario presentar cuando menos uno de los documentos a nombre del poseionario que acredite tal carácter en el lote de que se trate, tales como:
  - a) Contrato o recibo de electricidad,
  - b) Contrato o comprobante de pago de derechos de agua;
  - c) Comprobante de pago del impuesto predial;
  - d) Recibo de gas;
  - e) Recibo de servicio telefónico;
  - f) Recibo de cooperaciones hechas al ejido, municipio o a la comunidad;
  - g) Recibo de servicio de televisión de paga;
  - h) Estado de cuenta de Institución Bancaria;
  - i) Información testimonial ante autoridad judicial;
  - j) Certificado de residencia expedido por autoridad competente.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”**

---

## SECRETARIA DE CULTURA

### **ACUERDO con el que se da a conocer el arancel durante el año 2021, del Procedimiento Arbitral en Materia de Derechos de Autor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 208, 209, 210, 211 y 228 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106, fracción VIII, y 152 de su Reglamento; 2, inciso B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y 7, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO CON EL QUE SE DA A CONOCER EL ARANCEL DURANTE EL AÑO 2021, DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR**

**PRIMERO.** Las partes que opten por someterse al procedimiento de arbitraje al que se refiere el Capítulo III, Título XI, de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberán sufragar los honorarios y gastos del grupo arbitral conforme a los siguientes conceptos:

I. Las partes podrán acordar los honorarios del grupo arbitral dentro de la cláusula compromisoria o el compromiso arbitral que dé origen al procedimiento, teniendo en cuenta la complejidad de la controversia y el tiempo que cada árbitro deberá dedicar a la atención del asunto, bajo los límites indicados a continuación:

- a) Hasta el 5%, sobre la cuantía objeto de la controversia, cuando ésta no exceda de \$1,000 000 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)
- b) Hasta el 10%, cuando la cuantía objeto de la controversia exceda de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

II. Por concepto de viáticos para hospedaje y alimentación por el traslado de los árbitros fuera del lugar de su residencia:

- a) Dentro de la República Mexicana, 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día; y
- b) Fuera de la República Mexicana, 30 Unidades de Medida y Actualización por cada día.

III. Por concepto de gastos administrativos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el servicio será gratuito.

El valor de la Unidad de Medida y Actualización será aquel que determine y dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2021.

**SEGUNDO.** Los honorarios establecidos en la fracción I del artículo primero, serán por cada árbitro y se sujetarán a lo señalado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**TERCERO.** Para efectos del pago de los viáticos derivados del procedimiento arbitral, el arancel surtirá sus efectos a partir de que entre en vigor el valor de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2021 y mantendrá su vigencia hasta que sea publicado el correspondiente al año 2022.

**CUARTO.** En caso de que se inicien procedimientos arbitrales en el mes de enero del año 2021, se estará a lo dispuesto en el arancel correspondiente al año 2020.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.- El Encargado del Despacho del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Marco Antonio Morales Montes**.- Rúbrica.

**ACUERDO con el que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) durante el año 2021, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 208, 209, 210, 211, 221 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106, fracción VIII, y 143 de su Reglamento; 2, inciso B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y 7, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el siguiente:

**ACUERDO CON EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS(AS) DURANTE AÑO 2021, EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**PRIMERO.** Están autorizadas para fungir como árbitros(as), en controversias sobre los derechos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, las siguientes personas:

1. Alvarado Riquelme Ana Martha
2. Álvarez González José Ángel
3. Álvarez Segura Mauricio
4. Amador Espinosa Juan Rafael
5. Arredondo Cisneros Manuel Alfonso
6. Arteaga Moncada Jorge Aníbal
7. Avendaño Villatoro Javier
8. Bonilla Bahena José Roberto
9. Campos Pizarro Diana Gabriela
10. Carpio Pertierra Miguel Ángel
11. Castillo Ibarrola Oscar Mauricio
12. Castillo Loredó Cinthia Dinorah
13. Chávez Salinas Abel
14. Correa Nieto Córdoba Juan Alberto
15. De La Mora Mondragón Mariza
16. De La Torre Jara Oscar Francisco
17. Díaz Ochoa Alejandro
18. Elizalde Perdiz Rosalba
19. Fernández Gómez Ana Karen
20. Flores Rodríguez Jorge Omar
21. García Barragán López Adrián
22. García Costinica Luis Pavel
23. González Martínez Arturo Ishbak
24. Hernández Armenta José Luis
25. Larrea Soltero Ricardo Ernesto
26. López González Adriana Aurora de las Mercedes
27. Lozano Tamez Cristian Adrián
28. Lucio Espino Patricia Daniela

29. Magaña Rufino José Manuel
30. Maldonado Vega Giovanna
31. Martínez Hernández Adrián
32. Martínez Tripp Carlos Francisco
33. Méndez Cortés José Juan
34. Narváez Castro Oskar
35. Natividad Rangel Leticia
36. Ochoa De González Argüelles Enrique
37. Olmedo Velázquez Efraín
38. Otero De La Vega Almudena
39. Pérez Cortés Israel
40. Pérez Zaynos Edgar Gabriel
41. Piña Cabello José Clemente
42. Poblete Castillo Eduardo Fabrizio
43. Ramírez González Dulce Olivia
44. Ramírez Hernández Carlos Gregorio
45. Rojas Orozco Juan Pablo
46. Romero González María Teresa
47. Rosales García David
48. Salcedo Arranz José Armando Julián
49. Solorio Pérez Oscar Javier
50. Tello Delgado Susana
51. Toledo Santiago Marcia Dalila
52. Vaca y González José Alfredo
53. Valladares Cortés Israel
54. Villanueva Rascón Gerardo
55. Wauman Cedillo Carolina

**SEGUNDO.** La información curricular de cada una de las personas que integran la lista, estará a disposición, para su consulta, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo: en el “Repositorio de personas autorizadas para fungir como árbitros”, en la dirección electrónica [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx), accediendo al icono “Dirección de Arbitraje”, así como en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ubicado en la calle de Puebla 143, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, para lo cual deberán agendar previamente una cita a través del sistema disponible en la liga <https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/citautor/>.

**TERCERO.** Las personas enlistadas estarán habilitadas para fungir como árbitros(as) hasta el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.** Las partes podrán designar como árbitro(a) a una persona distinta de las mencionadas en la presente lista, en cuyo caso, el experto deberá acreditar ante este Instituto el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 143 de su Reglamento.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.- El Encargado del Despacho del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Marco Antonio Morales Montes**.- Rúbrica.

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

**ACUERDO por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

CARLOS GONZALO MELÉNDEZ ROMÁN, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. párrafo primero, 2o., 6o., párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, 17, 21, 22, párrafo primero, fracciones I y II, y 59, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., párrafo primero, fracción III, y 3o., del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 17, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 107, 108, 109 y 110, párrafos primero y segundo, de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; PRIMERO, párrafo primero, CUARTO, VIGÉSIMO PRIMERO, párrafo primero, fracción I, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; y 1, 3, párrafo primero, inciso A, fracción II, 9, párrafo primero, fracciones III y IV, 13, y 61, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y,

### CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE"), tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y, proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de transparencia y objetividad; en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el CENACE, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con fecha 20 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía vigente, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE;

Que el artículo 3, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el CENACE cuenta con Órganos Superiores y Unidades Administrativas, dentro de las cuales, se encuentran la Dirección General y la Dirección de Estrategia y Normalización, Unidades Administrativas que delegan las facultades materia del presente acuerdo, y a las que se encuentra adscrita la Jefatura de Unidad de Control de Gestión;

Que con la finalidad de garantizar los estándares de calidad en la organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Dirección de Estrategia y Normalización; he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Sin perjuicio del ejercicio directo de las funciones que tiene la Dirección General, se delegan en la Lic. Nora Elizabeth Jaimes Sánchez, quien ocupa el cargo de Jefa de Unidad de Control de Gestión, las facultades genéricas que goza la Dirección de Estrategia y Normalización, previstas en los artículos 13, con excepción de la fracción V, relativa a la facultad de delegar, y 61 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Segundo.** Las facultades delegadas y referidas en el artículo previo contenidas en este instrumento tendrán vigencia hasta en tanto se formalice el nombramiento del Director de Estrategia y Normalización, en términos del propio Estatuto Orgánico.

**Artículo Tercero.** Corresponderá a la servidora pública arriba mencionada, mantener informada a esta Dirección General, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Cuarto.** El ejercicio de las facultades que se delegan y las atribuciones que de éstas se deriven, deberán realizarse con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, **Carlos Gonzalo Meléndez Román**.- Rúbrica.

(R.- 502196)

## PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

### **MODIFICACIÓN a diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en lo referente a los acuerdos conclusivos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente vigente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX y XI, 3, 5, Apartado A, fracción I, 7, y 15, fracciones XVIII, XXV y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente vigente; expido el siguiente:

*“MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EN LO REFERENTE A LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS.”*

#### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en su artículo 8, fracción VII confiere a su Titular en funciones las atribuciones para emitir disposiciones, dictar lineamientos y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la Procuraduría, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracciones XVIII y XXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado el 24 de julio de 2020, establece que es facultad de su Titular expedir los acuerdos, lineamientos y criterios que estime necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo descentralizado.

En ejercicio de lo anterior, es importante analizar que hoy en día vivimos en un constante cambio en la materia fiscal, en donde destaca la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un actor en la generación de alternativas para dirimir controversias para privilegiar los derechos fundamentales de acceso a la justicia alternativa y a ponderar el fondo sobre la forma, mismas que se ven reflejadas en la figura del procedimiento de Acuerdo Conclusivo que es el primer medio de solución de controversias en materia fiscal federal, que constituye una herramienta legal de justicia alternativa, al ayudar a resolver de forma efectiva, anticipada y consensuada, diferencias que emanen entre autoridades fiscales y contribuyentes inmersos en una auditoría, sin la necesidad de agotar instancias contenciosas ordinarias.

El 1º de enero de 2014, entró en vigor un Capítulo II, denominado *“De los Acuerdos Conclusivos”*, en el Título III del Código Fiscal de la Federación (artículos 69-C a 69-H).

Dicha figura desde su entrada en vigor al sistema jurídico mexicano y al día de hoy, ha contribuido a que cerca de 14,000 contribuyentes hayan ejercido su derecho a acceder a una justicia alternativa no adversarial y que dos de cada tres de ellos hayan logrado alcanzar un acuerdo para solucionar sus diferendos en materia fiscal federal, contribuyendo solo en el último ejercicio fiscal que está por concluir a una recaudación de más de \$15,500'000,000.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), lo que aunado a la importancia como herramienta conciliadora, le dota la característica de ser un medio auxiliar y efectivo en la actividad recaudatoria del Estado, pues al ser un procedimiento definitorio y concluyente, lo recaudado no puede ser sometido a controversia contenciosa.

No obstante, la eficacia en la operación de dicho modelo conciliatorio, surgen en su operación áreas de oportunidad que actualmente el Legislador ha considerado atender, mismas que tratan de evitar que dicha figura sea utilizada con una intención contraria al espíritu por el que fue creada y cerrar la puerta a los sujetos que pretenden a través de la evasión y la elusión fiscal extraerse de sus obligaciones fiscales; asimismo, se busca cumplir con las recomendaciones en materia internacional contenidas en el Plan BEPS dándole la característica de indisputable al Acuerdo alcanzado.

El día 8 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación, en particular, en lo que respecta a este último ordenamiento a los artículos 69-C, 69-F y 69-H, que regulan los Acuerdos Conclusivos.

La Procuraduría, en su carácter de facilitador, mediador y testigo, que busca a través de dicha herramienta conciliatoria la creación de acuerdos de voluntad entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, para disipar de forma anticipada las controversias derivadas del ejercicio de facultades de comprobación y con ello, evitar la determinación de créditos fiscales cuantiosos, la persistencia de calificaciones de hechos no apegadas a derecho o que pudieron ser aclaradas en sede administrativa y, en su caso, la posibilidad de que los contribuyentes regularicen su situación fiscal de forma menos onerosa, debe velar por preservar el marco de derecho, ejerciendo sus funciones con transparencia, responsabilidad y dentro del marco de legalidad, brindado en todo momento certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes que sometan sus diferencias ante la Procuraduría en busca de una justicia alternativa eficaz.

Por ello, con la finalidad de estar a la vanguardia con las modificaciones propuestas por el legislador a los artículos 69-C, 69-F y 69-H del Código Fiscal de la Federación, es que se considera ajustar los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, dando certeza al contribuyente en cuanto a su aplicación y la forma en que se operarán dichas modificaciones legislativas en la tramitación del procedimiento de Acuerdo Conclusivo. Lo anterior, es de vital importancia para la Procuraduría, pues si bien existen limitantes al ejercicio de la figura de los Acuerdos Conclusivos lo cual no implica una violación a los derechos de los contribuyentes, cierto es que tales modificaciones pudieran poner en riesgo a los auditados de ejercer algún derecho en tiempo y forma o, en su caso, quedar en estado de indefensión e incertidumbre en cuanto a los plazos de actuación, limitantes y alcances del Acuerdo Conclusivo.

Por ello es necesario precisar el alcance de la aplicación del segundo párrafo del artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación, y en aras de salvaguardar la certeza y seguridad jurídica de los contribuyentes, así como de no desincentivar el ejercicio de este derecho, señalando que el Acuerdo Conclusivo se puede seguir solicitando en cualquier momento desde el inicio de la auditoría, con la limitante en tiempo que será de veinte días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final o se haya notificado el oficio de observaciones o la resolución provisional, según sea el tipo de auditoría de la que esté siendo objeto, y así permitir promoverlo en la etapa que mejor considere el contribuyente; asimismo con la finalidad de reforzar la intención del legislador de que el procedimiento no sea utilizado como herramienta dilatoria y reforzar su transparencia, se debe precisar que la Procuraduría es un ente rector y mediador en el mismo, en consecuencia, no puede asumir el rol de asesor del contribuyente, pues ello implicaría ir en contra de la imparcialidad que rige el procedimiento, debiendo resaltar que la flexibilidad del mismo no debe entenderse como la vía para que contribuyente y autoridad revisora lleguen a acuerdos o intercambien información sin que la Procuraduría sea partícipe de dicha situación, y de la misma manera, asegurar que el beneficio de solicitar mesa de trabajo, no sea utilizado de manera irrestricta para generar retraso en el desahogo del procedimiento, poniendo en tela de juicio la transparencia y buena fe del mismo.

Por otra parte, acorde a la reforma del artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación, es necesario incluir nuevos requisitos a cubrir al momento de la solicitud del Acuerdo Conclusivo, para así poder analizar desde el inicio los alcances y viabilidad del mismo, siendo vital para ello contar con información y documentación que permita conocer con meridiana claridad los datos de identificación del procedimiento de fiscalización, la autoridad revisora, la etapa del mismo y la calificación de hechos sometida al acuerdo de voluntades; por otro lado si bien es cierto la Procuraduría en el procedimiento de Acuerdo Conclusivo es el eje rector y mediador, también cierto es que no puede desconocer su calidad de **Ombudsperson fiscal** en evidenciar las violaciones a los derechos de los contribuyentes, por lo que es necesario fijar los alcances en los que se considera que existe una violación flagrante a los derechos fundamentales; otro punto relevante a considerar y atendido a la salvaguarda de la seguridad jurídica que debe imperar en el procedimiento, es precisar los alcances y etapas en las que opera la suspensión a la que hace alusión el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación, así como los momentos del levantamiento de la misma y su alcance según sea el supuesto en el que se haya concluido el procedimiento y así aminorar el riesgo de que se actualice algún vicio formal que afecte la validez de la fiscalización; finalmente, atendiendo a la reforma al artículo 69-H del referido ordenamiento tributario, se debe resaltar que los acuerdos alcanzados en el procedimiento son inatacables, dándole seguridad jurídica a las partes.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario que la Procuraduría en ejercicio de sus potestades, brinde certeza y seguridad jurídica a los actores que participan en el procedimiento del Acuerdo Conclusivo, principalmente a los contribuyentes sujetos a un procedimiento de facultades de comprobación, modernizando y a la par fortaleciendo la figura del Acuerdo Conclusivo, adaptándose al dinamismo que conlleva la materia fiscal, buscando siempre preservar el estado de derecho; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

*“MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EN LO REFERENTE A LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS.”*

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LOS ACUERDOS CONCLUSIVOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 96.** Los Acuerdos Conclusivos, regulados en el artículo 69-C y siguientes del Código Fiscal de la Federación, tienen por objeto que la Procuraduría, como organismo público con autonomía técnica, funcional y de gestión, promueva, transparente y facilite la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre contribuyentes y autoridades fiscales.

Dichos diferendos deberán versar sobre los hechos u omisiones consignados por las autoridades revisoras durante el ejercicio de las facultades de comprobación, a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III o IX, del mencionado Código, y sobre los cuales, los contribuyentes manifiesten su desacuerdo. El Acuerdo será definitivo y tendrá por tanto el carácter de conclusivo en cuanto a los hechos u omisiones sobre los que verse.

Asimismo, los Acuerdos son un medio alternativo para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal.

Para que el contribuyente, sujeto al procedimiento de comprobación, pueda solicitar la adopción del Acuerdo Conclusivo, es necesario que la autoridad revisora haya consignado alguna calificación sobre hechos u omisiones, que pueda entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales.

**Artículo 97.** El contribuyente, sujeto a procedimiento de comprobación, podrá acudir en cualquier tiempo a solicitar la adopción del Acuerdo Conclusivo, desde que se le notifique la orden a que se refiere el artículo 43, la solicitud que prevé el artículo 48, fracción I, o la resolución provisional prevista en el 53-B, fracción I, todos del Código Fiscal de la Federación; y hasta dentro de los veinte días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final, notificado el oficio de observaciones o la resolución provisional, según sea el caso.

**Artículo 98.** El procedimiento para la adopción del Acuerdo Conclusivo se rige por los principios de flexibilidad, celeridad e inmediatez y carece de mayores formalismos ya que presupone la voluntad auténtica de las partes, autoridad revisora y contribuyente, para buscar una solución consensuada y anticipada al desacuerdo sobre la calificación de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales. De igual forma, al tratarse de un procedimiento no adversarial, implica necesariamente la buena fe de las partes para alcanzar ese fin.

En su carácter de rectora del medio alternativo, la Procuraduría intervendrá en todo momento para cuidar que el procedimiento para llegar al Acuerdo Conclusivo se desarrolle de manera transparente y se preserve el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables esencialmente en lo que hace a los derechos de los contribuyentes; actuará por tanto como intermediaria entre autoridad y contribuyente, facilitadora y testigo para la adopción del Acuerdo.

Una vez iniciado el procedimiento y a efecto de preservar la transparencia del mismo, la Procuraduría no puede asistir a los contribuyentes en la elaboración de los escritos o promociones tendentes a alcanzar el consenso, pues de hacerlo, pasaría de mediador entre las partes, a asesor de una de ellas, restando así imparcialidad al procedimiento; asimismo, cualquier clase de gestión entre autoridades revisoras y contribuyentes, acercamiento, comunicación o entrega de documentación relacionada con los hechos u omisiones que sean materia del medio alternativo de solución de controversias, debe realizarse exclusivamente a través de la Procuraduría o, en todo caso, directamente entre las partes pero con previo consentimiento expreso de la primera; en caso contrario, se podrá ordenar el cierre del procedimiento.

**SECCIÓN SEGUNDA.**

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO CONCLUSIVO**

**Artículo 99.** El procedimiento iniciará con la solicitud que por escrito o vía electrónica presente el contribuyente. La solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Que sea dirigida a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

II. Nombre, denominación o razón social, según corresponda; domicilio fiscal y Registro Federal del Contribuyente y, en su caso, el giro o actividad preponderante, o el modelo de negocio que desarrolla.

III. En caso de que comparezca mediante representante legal, que éste cuente con poder general para actos de administración (sin limitación en cuanto a su ejercicio, cuantía o autoridades), de dominio o bien con poder especial para la suscripción de los Acuerdos Conclusivos previstos en el Código Fiscal de la Federación; adjuntando copia certificada de la escritura en que conste;

IV. La designación, en su caso, de autorizados para oír y recibir notificaciones, domicilio y correo electrónico que se señale para ese efecto; así como número telefónico (fijo o móvil) de contacto;

V. Que contenga firma autógrafa del contribuyente o su representante legal, en términos de la fracción III de este artículo;

VI. Los datos de identificación de la Autoridad Revisora, así como de la orden, solicitud o resolución mediante la cual se iniciaron las facultades de comprobación, en términos del artículo 42, fracciones II, III y IX del Código Fiscal de la Federación; adjuntando copia simple del documento con el que se iniciaron las facultades de comprobación;

VII. Los datos de identificación del documento donde se consigna la calificación de hechos u omisiones con los cuales el contribuyente no está de acuerdo, como pueden ser, entre otros, cualquier acta levantada dentro del procedimiento de visita domiciliaria, el oficio de observaciones o la resolución provisional, tratándose de revisión electrónica; adjuntando copia simple de dicho documento;

VIII. La constancia de notificación del documento donde conste la calificación de hechos u omisiones, o bien, la fecha en que haya tenido conocimiento del mismo;

IX. La mención e identificación precisa de los hechos u omisiones calificados por la autoridad revisora con los cuales no esté de acuerdo;

X. La calificación que pretende se dé a los hechos u omisiones respecto de los que solicita la adopción del Acuerdo, expresando los argumentos de fondo y razones jurídicas que la sustenten y, en consecuencia;

XI. Los términos precisos con los que pretende que la autoridad acepte el Acuerdo Conclusivo, y

XII. La mención de que, en todo lo manifestado, comparece bajo protesta de decir verdad.

No será necesario cumplir con lo dispuesto en las fracciones IX y X de este artículo, cuando el contribuyente esté de acuerdo con la calificación de hechos u omisiones consignada por la autoridad revisora en el procedimiento de comprobación. En este caso, bastará que manifieste su voluntad para regularizar, en esos términos, su situación fiscal, con el beneficio de la condonación de multas previsto en los artículos 69-G del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el contribuyente ofrezca pruebas en el procedimiento de Acuerdo Conclusivo, éstas deberán estar ordenadas y completas, ser legibles; de igual manera deberán relacionarse expresamente con lo que se pretenda probar.

La Procuraduría cuidará en todo momento que la solicitud de Acuerdo Conclusivo cuente con los elementos necesarios para hacer factible la adopción del Acuerdo, en caso de que así proceda; de lo contrario emitirá el requerimiento que corresponda, para que en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del mismo, el contribuyente subsane o complete la solicitud con los requisitos que hubiera omitido, aperebido que, de no hacerlo así, no se admitirá a trámite dicha solicitud.

**Artículo 100.** Recibida la solicitud de Acuerdo Conclusivo, la Procuraduría, en un plazo máximo de tres días hábiles, procederá a admitirla, verificando previamente su procedencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de estos Lineamientos. En el acuerdo de admisión correspondiente, la Procuraduría identificará los hechos u omisiones calificados por la autoridad revisora, respecto de los cuales el contribuyente solicita la adopción del Acuerdo Conclusivo y requerirá a dicha autoridad para que, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento, produzca su contestación al mismo en los términos previstos por el artículo 69-D, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, acompañando la documentación que estime conducente.

**Artículo 101.** Para efectos del artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación, la presentación de la solicitud de Acuerdo Conclusivo suspende los plazos a que se refieren los artículos 46-A, primer párrafo; 50, primer párrafo, 53-B y 67, sexto párrafo, de dicho Código.

**Artículo 102.** La autoridad revisora, al producir su contestación, podrá:

- I. Manifestar si acepta los términos del Acuerdo Conclusivo, o
- II. Expresar con precisión, fundando y motivando, los diversos términos en que procedería su adopción;
- III. No aceptar los términos en que se plantea el Acuerdo, en cuyo caso deberá expresar los fundamentos y motivos de su negativa, y
- IV. Acompañar la información y documentación que considere relevante sobre la calificación de los hechos u omisiones a los que se refiera la solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo.

La falta de atención completa y oportuna al requerimiento de la Procuraduría, hará procedente la imposición de la multa prevista en el artículo 28, fracción I, numeral 1, de la Ley.

**Artículo 103.** La Procuraduría al recibir la contestación de la autoridad revisora emitirá, en un plazo máximo de tres días hábiles, el acuerdo de recepción respectivo, en el cual dará cuenta de dicha contestación. Si la autoridad acepta la adopción del Acuerdo Conclusivo, turnará de inmediato el expediente, para que en un plazo máximo de siete días, se elabore el proyecto de Acuerdo Conclusivo, lo que se notificará a las partes.

Elaborado el proyecto a que se refiere el párrafo anterior, la Procuraduría lo notificará a las partes, las cuales contarán con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, para hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Desahogadas las observaciones o no producidas éstas, la Procuraduría citará sin mayor dilación a la autoridad revisora y al contribuyente, para que acudan en día y hora fijas a la suscripción del Acuerdo, el que se firmará ante la presencia del Procurador o por el servidor público que éste designe, quien suscribirá igualmente el Acuerdo, como lo dispone el primer párrafo del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación.

El Acuerdo Conclusivo se suscribirá siempre en tres tantos, entregándose uno a cada una de las partes y permaneciendo el tercero en los archivos de la Procuraduría.

**Artículo 104.** Cuando al dar contestación al requerimiento a que se refiere el artículo 100 de estos Lineamientos, la autoridad revisora opte por expresar con precisión, fundando y motivando, términos diversos a los propuestos por el contribuyente en su solicitud de Acuerdo, la Procuraduría procederá como sigue:

- I. Dará cuenta de la contestación de la autoridad revisora;
- II. Identificará y relacionará, previo examen cuidadoso, los hechos u omisiones consignados en el procedimiento de revisión fiscal y la calificación que la autoridad propone para los mismos, a efecto de aceptar el Acuerdo. En todo caso, la Procuraduría cuidará que en la calificación propuesta en la contestación no se varíen en perjuicio del contribuyente, los hechos u omisiones calificados en el ejercicio de las facultades de comprobación, materia del Acuerdo Conclusivo, y
- III. Verificará que los términos planteados por la autoridad para la adopción del Acuerdo Conclusivo resulten acordes con las disposiciones jurídicas aplicables, esencialmente, en lo que hace a los derechos del contribuyente.

El acuerdo así emitido por la Procuraduría será comunicado a la autoridad y notificado al contribuyente en un plazo máximo de cinco días hábiles, para efectos de que éste manifieste, en igual plazo, si acepta o no los diversos términos en que la autoridad propone la adopción del Acuerdo Conclusivo. El plazo otorgado al contribuyente iniciará a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva.

En su caso, la Procuraduría podrá convocar a mesas de trabajo a partir de la emisión del acuerdo de admisión de la solicitud del Acuerdo Conclusivo, para ello, atendiendo a los principios de celeridad e inmediatez a que se refiere el primer párrafo del artículo 98 de estos Lineamientos, debe ponderar la idoneidad, eficacia y conveniencia de convocar, en cada caso, la celebración de una mesa de trabajo; esto a fin de encontrar un equilibrio entre la posibilidad real de alcanzar un acuerdo que no ha podido consensuarse en la tramitación ordinaria del procedimiento y la celeridad con que se debe instruir el medio alternativo de solución de controversias. En ese tenor, no basta con que alguna de las partes solicite una mesa de trabajo en la tramitación del Acuerdo Conclusivo, para que la misma sea acordada favorablemente por la Procuraduría.

De alcanzarse el consenso en los términos para la adopción del Acuerdo Conclusivo, se seguirá, en lo que resulte aplicable, el procedimiento previsto en el artículo 103 de estos Lineamientos, para la suscripción definitiva del Acuerdo.

**Artículo 105.** Para el caso de que la autoridad no acepte la adopción del Acuerdo Conclusivo, expresando para ello los fundamentos y motivos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-D, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, la Procuraduría notificará al contribuyente y concluirá con el procedimiento a través del acuerdo de cierre que corresponda; en el cual se podrán formular consideraciones acerca de si la negativa de la autoridad incide en violaciones graves y evidentes a los derechos del contribuyente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de estos Lineamientos, la Procuraduría debe cuidar que, en la contestación de Acuerdo Conclusivo, la autoridad revisora no varíe en perjuicio del contribuyente, los hechos u omisiones calificados durante el ejercicio de sus facultades de comprobación. En consecuencia, cuando la autoridad revisora incluya en su oficio de contestación, partidas que no fueron observadas en la auditoría o revisión fiscal, o introduzca nuevas calificaciones de hechos u omisiones o consideraciones diversas, para valorarlas de forma distinta a las vertidas en el procedimiento de fiscalización, se evidenciará una violación grave de derechos del contribuyente.

**Artículo 106.** La Procuraduría cuidará en todo momento que, al suscribirse el Acuerdo Conclusivo, en términos de lo previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 103 de estos Lineamientos, el contribuyente obtenga el beneficio de condonación de multas, en los términos y bajo los supuestos a que se refiere el artículo 69-G del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 106 Bis.** Cuando se suscriba un Acuerdo Conclusivo total o parcial, la suspensión de plazos prevista en el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación se levantará al día siguiente en que la autoridad revisora firmó dicho Instrumento, para estos efectos se entiende que la autoridad revisora firmó el Acuerdo Conclusivo en la fecha en que se encuentra datado el mismo.

De conformidad con el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación y 72 de su Reglamento, los plazos a que se refieren los artículos 46-A, primer párrafo, 50, primer párrafo, 53-B y 67, sexto párrafo, del citado Código, se suspenden por ministerio de Ley, desde la presentación de la solicitud de adopción de un Acuerdo Conclusivo y hasta que se notifique a la Autoridad Revisora la conclusión del procedimiento respectivo, sin que los dispositivos mencionados en primer término, condicionen los efectos jurídicos de dicha suspensión a la emisión y notificación de alguna actuación por parte de la Procuraduría a la autoridad o al contribuyente; es decir, la suspensión aludida surte plenos efectos de forma inmediata con la mera presentación de la solicitud respectiva, con independencia de su admisión.

Tomando en cuenta la transparencia y seguridad jurídica que el procedimiento de Acuerdo Conclusivo debe brindar a las partes, la Procuraduría debe precisar en el acuerdo por el cual se admita a trámite la solicitud de Acuerdo Conclusivo o en aquel a que se refiere el último párrafo del artículo 99 de estos Lineamientos, la fecha a partir de la cual se suspendieron los plazos con que cuentan las autoridades revisoras para concluir el ejercicio de sus facultades de comprobación, o bien, para emitir la resolución determinante de la situación fiscal de los contribuyentes, según corresponda, en el entendido de que esa fecha deberá coincidir, invariablemente, con aquélla en la que se tuvo por presentada la solicitud respectiva.

**Artículo 107.** El registro institucional de los Acuerdos Conclusivos, así como el resguardo y depósito de los documentos con firma autógrafa en los que consten los mismos, estará a cargo de la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, a través de las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos "A" y "B" debiendo, en todo caso, dejar copia certificada de dichos instrumentos en los archivos de la Delegación correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquense los presentes Lineamientos en la página de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Se deja sin efecto cualquier acuerdo o disposición interna que se oponga a lo previsto en los presentes Lineamientos relativos a los Acuerdos Conclusivos.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.- El Titular en funciones, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, primer párrafo, fracción I en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Luis Alberto Placencia Alarcón.- Rúbrica.**

(R.- 502232)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2020, por el que se aprueban las Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes, contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones I, IV, VIII, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIII, XIV, XV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta el Titular de la Dirección General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio número 66, de fecha 18 de agosto de 2020, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión virtual celebrada el día 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes, contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Incorporación y Recaudación; de Prestaciones Económicas y Sociales; de Prestaciones Médicas; de Finanzas y de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones a establecer las disposiciones necesarias para la correcta aplicación y seguimiento de las Reglas por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y sus Órganos Operativos. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que adopte las medidas tendentes a concluir, tan pronto como las circunstancias lo permitan, el desarrollo del aplicativo que la Dirección de Incorporación y Recaudación le solicite para la implementación en ventanilla e Internet de un esquema simplificado para la incorporación de personas trabajadoras independientes al Régimen Obligatorio del Seguro Social y pago de cuotas. **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que determine, en función de las circunstancias imperantes y el propósito de las Reglas, las condiciones y fechas en que iniciará la implementación de la Prueba piloto. La Dirección de Incorporación y Recaudación deberá presentar a este Órgano de Gobierno un informe sobre el resultado de la Prueba piloto tras seis meses de su implementación. **Quinto.-** Por lo que concierne a las Subdelegaciones del Instituto, dentro de su circunscripción territorial y en los términos que la Dirección de Incorporación y Recaudación señale según lo establecido en el punto Cuarto del presente Acuerdo, éstas —en el ejercicio de sus facultades de asistencia— deberán llevar a cabo acciones para informar a las personas trabajadoras independientes acerca del contenido y alcance de las presentes Reglas y auxiliarlas en su incorporación al Régimen Obligatorio del Seguro Social. **Sexto.-** El presente Acuerdo y las Reglas que se aprueban deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. **Séptimo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo del aplicativo para la incorporación de las personas trabajadoras independientes al Régimen Obligatorio del Seguro Social, informe lo conducente a las personas Titulares de la Dirección de Incorporación y Recaudación y de la Dirección Jurídica para que ésta última finalice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que se realice la publicación señalada en el punto anterior de este Acuerdo”.

Atentamente,

Morelia, Michoacán, a 26 de agosto de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.

**Anexo Único****REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA PRUEBA PILOTO DE ESQUEMA SIMPLIFICADO PARA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES****1. OBJETO.**

Las presentes Reglas de carácter general tienen por objeto establecer facilidades administrativas para contribuir a garantizar a las personas trabajadoras independientes el derecho a la salud y la seguridad social, mediante la aplicación de una Prueba piloto para la incorporación de este segmento de la población a la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para los efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en los artículos 5 A de la Ley del Seguro Social y 2 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como las siguientes:

- I. **CONASAMI:** Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- II. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población.
- III. **LSS:** Ley del Seguro Social.
- IV. **Movimientos afiliatorios:** Aviso de alta o reingreso, modificación de salario o baja de los trabajadores ante el Instituto.
- V. **NSS:** Número de Seguridad Social, único, permanente e intransferible, asignado por el Instituto a cada solicitante.
- VI. **Personas Trabajadoras Independientes (PTI):** Lo que para tal efecto se establece en el artículo 13, fracción I, de la Ley del Seguro Social.
- VII. **RACERF:** Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- VIII. **Reglas:** Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes.
- IX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- X. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

**3. SUJETOS DE APLICACIÓN.**

- 3.1 Son sujetos de la aplicación de las presentes Reglas, las personas trabajadoras independientes.

**4. DE LA ASIGNACIÓN O LOCALIZACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES.**

- 4.1 Para realizar el pago de las cuotas obrero patronales se requiere que las personas trabajadoras independientes tramiten su NSS, mismo que se puede asignar o localizar en la página de Internet del Instituto [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), o acudiendo a la Subdelegación que corresponda al domicilio del trabajador.

**5. DE LA AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES ANTE EL INSTITUTO.**

- 5.1 Las personas trabajadoras independientes de forma voluntaria pueden incorporarse a la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de las personas trabajadoras independientes.
- 5.2 La recepción del pago de las cuotas obrero patronales se considerará como la presentación del aviso o movimiento afiliatorio de alta.

**5.3** Para obtener el formato de pago, se deberá presentar:

- CURP (requerido)
- RFC (requerido)
- Número de Seguridad Social (requerido)
- Correo electrónico (requerido)
- Captcha (requerido)
- Código Postal (requerido)
- Estado (llenado automático por el sistema)
- Municipio o Alcaldía (llenado automático por el sistema)
- Colonia (requerido)
- Calle (requerido)
- Número Exterior (requerido)
- Número Interior (opcional)
- Subdelegación (requerido)
- Teléfono (opcional)
- División económica (obligatorio)
- Grupo (obligatorio)
- Fracción (obligatorio)
- Ingreso que corresponda a su actividad y al domicilio de la persona trabajadora independiente. Para estos efectos se deberá indicar el ingreso real, el cual en ningún caso podrá ser inferior al definido por la CONASAMI en la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales por Áreas Geográficas y tampoco podrá exceder del monto equivalente a 25 UMA.

Lo anterior, por medio del sistema que el Instituto ponga a disposición para tal efecto, o bien, el trámite podrá solicitarse en la Subdelegación que corresponda al domicilio de la persona trabajadora independiente.

En caso de que, para efectos de indicar el ingreso real, no se encuentre definida la actividad que realice la persona trabajadora independiente en la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales por Áreas Geográficas de la CONASAMI, se podrá marcar el que sea similar o bien el monto que resulte de dividir los ingresos mensuales entre los días del mes por el cual se va a realizar la afiliación. En ningún caso podrán ser menores a los salarios profesionales correspondientes a la zona geográfica que les corresponda.

En todo momento el IMSS puede ejercer sus facultades de comprobación para verificar que los ingresos reportados al Instituto corresponden con los ingresos reales informados al Servicio de Administración Tributaria.

**5.4** Las personas trabajadoras independientes deberán cubrir por mes adelantado el monto correspondiente a las cuotas obreras y patronales conforme al salario profesional diario reportado, mediante el trámite, formato o aplicación que el Instituto disponga para tal efecto.

**5.5** Se tendrá hasta el día 20 del mes calendario para realizar el pago de las cuotas obrero patronales del mes, a efecto de iniciar la cobertura de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como Guarderías y Prestaciones Sociales, el primer día calendario del mes inmediato siguiente al pago. En caso de que el día 20 del mes calendario sea día inhábil, la fecha límite de pago será el primer día hábil inmediato posterior.

**5.6** En el caso de las prestaciones en especie, éstas se otorgarán sujetas a los tiempos de espera en términos de lo establecido en el artículo 83 del RACERF.

**6. DEL CÁLCULO DE LAS CUOTAS.**

**6.1** El cálculo de las cuotas obrero patronales se llevará a cabo por mensualidad anticipada.

- 6.2** El salario base de cotización mínimo se definirá conforme a la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales por Áreas Geográficas y el máximo de 25 veces la UMA. El importe de las cuotas obrero patronales correspondientes a los seguros de Enfermedades y Maternidad; de Riesgos de Trabajo; de Invalidez y Vida; de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se determinará conforme a lo establecido en la LSS.
- 6.3** Las cuotas obrero patronales correspondientes al Seguro de Riesgos de Trabajo se calcularán de conformidad con la división, grupo y fracción que corresponda a la actividad de la persona trabajadora independiente, de acuerdo con el catálogo establecido en el artículo 196 del RACERF correlacionado con el diverso 73 de la LSS.
- 7. DE LA PRUEBA PILOTO.**
- 7.1** La fecha de la entrada en vigor de estas Reglas se dará a conocer en la página de Internet del Instituto [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).
- 7.2** A la entrada en vigor de la Prueba piloto, las personas trabajadoras independientes incorporadas previamente permanecerán inscritas en la misma modalidad hasta el término de la cobertura respectiva.
- 8. DE LA INTERPRETACIÓN.**
- 8.1** Todos los aspectos no considerados en las presentes Reglas se sujetarán a lo dispuesto en la LSS y el RACERF.
- 8.2** La Dirección de Incorporación y Recaudación será la encargada de interpretar las presentes Reglas para efectos administrativos, así como de emitir, en su caso, las disposiciones que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.- La Directora de Incorporación y Recaudación, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 502158)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de martes y viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9373 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil trescientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4716 y 4.4465 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.22 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2021 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2021 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones II y III; 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establecen como días inhábiles para el año 2021 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que determinan las leyes y demás ordenamientos legales, los días:

Febrero:	Lunes 1.
Marzo:	Lunes 15.
Abril:	Jueves 1 y viernes 2.
Julio:	Del lunes 19 al viernes 30 (Primer periodo de vacaciones).
Septiembre:	Jueves 16.
Noviembre:	Lunes 15.
Diciembre:	Del lunes 20 al viernes 31 (Segundo periodo de vacaciones).

**SEGUNDO.-** Las y los titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que, por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

**TERCERO.-** Para el caso de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se llevan a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el segundo periodo de vacaciones queda exceptuado de la aplicabilidad de los días inhábiles, a fin de asegurar la continuidad de los servicios y el trámite de dichos procedimientos.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.- La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **María del Rosario Piedra Ibarra**.- Rúbrica.

(R.- 502234)

## AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2021 son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,340.00
4/8	\$ 8,680.00
8/8	\$ 17,360.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 211/2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/JGE01/2021.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 211/2020**

### ANTECEDENTES

- I. El 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF2021).
- II. El 18 de diciembre de 2020, se aprobó el ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO; LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y EL DE REMUNERACIONES PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS PERMANENTES, identificado como INE/JGE222/2020.
- III. El 15 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional Electoral presentó controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del PEF2021.
- IV. Mediante acuerdo de 17 de diciembre de 2020, se dio cuenta a los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayan, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de 2020, designada por el Tribunal Pleno para el trámite de asuntos urgentes, admitieron a trámite la demanda de controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional Electoral y determinaron:

*... una vez que dé inicio el primer periodo de sesiones, correspondiente al año dos mil veintiuno, se envíen los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se provea lo relativo al turno de este asunto, sin embargo, durante el periodo d receso en que se actúa se proveerá lo conducente al trámite que resulte necesario.*

...

*Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.*

...

*En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con las copias certificadas necesarias de las constancias que integran este expediente.*

...

La controversia constitucional quedó registrada con el número de expediente 211/2020.

- V. De igual manera, mediante proveído de 17 de diciembre de 2020, dictado en el incidente referido, los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayan, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acordaron:

***I. Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.***

***II. La medida suspensiva concedida surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley Reglamentaria.***

...

- VI.** El día 24 de diciembre de 2020, se publicó por lista en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acuerdo de 17 del mismo mes y año, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional del expediente 211/2020, en cuyo análisis señaló lo siguiente:

*De acuerdo con lo reproducido, se tiene que la parte actora solicita la suspensión para los siguientes efectos:*

*a) Para que se suspendan los mandatos contenidos en los anexos reclamados, así como del artículo vigésimo primero transitorio, esto es el parámetro de cálculo para las remuneraciones de los servidores públicos del instituto, sus salarios, prestaciones y remuneraciones nominales adicionales, extraordinarias o de cualquier otra índole, no sea la remuneración del Presidente de la República;*

*b) Para que se suspenda la aplicación de cualquier norma de responsabilidad penal o administrativa; y,*

*c) Esto con base en lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad **105/2018** y su acumulada, la controversia constitucional **2/2019** y el recurso de reclamación **25/2020-CA***

*Por otra parte, la Primera Sala al resolver el recurso de reclamación **25/2020-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **10/2020**, declaró parcialmente fundado dicho medio de impugnación, modificando el acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veinte y concediendo la medida cautelar; ello, para los siguientes efectos:*

*a) Para el efecto de que lo dispuesto en los Anexos 23.1.2. y 23.1.3., 23.8.1.A., 23.8.1.B., 23.8.2. 23.8.3.A. y 23.8.3.B, así como el artículo vigésimo segundo transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional;*

*b) Para que las remuneraciones se fijen conforme a lo establecido en los artículos 75, párrafo primero y 127 de la Constitución Federal, aplicando las remuneraciones aprobadas para los servidores públicos de la Comisión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;*

*c) Por lo anterior, debe entenderse subsistente la facultad del órgano de dirección o de la instancia correspondiente del Instituto, es decir, para que vuelva a resolver sobre la fijación de las referidas remuneraciones; en otras palabras, para que se respeten las cantidades señaladas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados;*

*d) Que debe entenderse aplicable el límite del gasto programable calculado en favor del Instituto Nacional Electoral en el Anexo 1, relativo al Ramo 22, así como aquellos gastos de programas específicos precisados en el referido decreto; por tanto, el órgano de gobierno, el órgano de dirección o la instancia correspondiente del Instituto debe proceder a reconducir aquellos montos de*

los que pueda disponer, por virtud de su facultad ejercicio autónomo presupuestal, cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, ni el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo; y,

e) Se entiende incluida en la suspensión la aplicación de cualquier norma de responsabilidad penal o administrativa para sancionar las conductas materia de la decisión.

En ese tenor, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, **procede conceder la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral respecto de lo impugnado del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, en los mismos términos de lo fallado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el referido recurso de reclamación 25/2020-CA; esto es, para el efecto de que lo dispuesto en los Anexos 23.1.2., 23.1.3., 23.8.1.A., 23.8.1.B., 23.8.2., 23.8.3.A., 23.8.3.B., 23.8.3.C. y 23.8.3.D., así como del artículo vigésimo primero transitorio, del Presupuesto reclamado, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional.**

Lo que tiene como consecuencia que las remuneraciones respectivas se fijen conforme a lo establecido en los artículos 75, párrafo primero, y 127 de la Constitución Federal y subsistan las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo las consideraciones del precedente antes citado. Por lo que debe entenderse subsistente la facultad del órgano de dirección o la instancia correspondiente del Instituto Nacional Electoral para que, en cumplimiento de la suspensión decretada en este auto, resuelva de nuevo sobre la fijación de las indicadas remuneraciones, respetando las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados del Congreso de la unión.

Al darse cumplimiento a la presente suspensión, se entiende aplicable el límite del gasto programable establecido en favor del Instituto Nacional Electoral en el Anexo 1, relativo al Ramo A "Autónomos" del ramo 22, así como aquellos gastos de programas específicos precisados en el Decreto reclamado; por tanto, el órgano de dirección o la instancia correspondiente del Instituto debe reconducir aquellos montos de los que pueda disponer (con fundamento en su facultad de ejercicio autónomo de su presupuesto) para dar cumplimiento a lo determinado en la presente medida cautelar, cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, ni el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo.

Asimismo, debe entenderse incluida en la suspensión la aplicación de cualquier norma de responsabilidad penal o administrativa para sancionar las conductas que son materia de la presente medida cautelar.

Cabe agregar que no ha lugar a extender la medida cautelar a ejercicios fiscales subsecuentes, en virtud de que se estaría prejuzgando la constitucionalidad de actos futuros.

De igual forma se subraya que la suspensión que ahora se otorga seguirá surtiendo sus efectos plenamente, hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional.

*Con el otorgamiento de la suspensión en los términos precisados, no se afectan la seguridad y economía nacionales, ni las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, puesto que únicamente se pretende preservar la materia del juicio, asegurando provisionalmente la situación jurídica, el derecho o el interés de la parte actora y evitar se le cause un daño irreparable, sumado a que no se causa un daño mayor a la sociedad en relación con los beneficios que pudiera obtener el solicitante de la medida, respetándose los principios básicos que rigen la vida política, social o económica del país, en beneficio de la colectividad.*

- VII. El 28 de diciembre de 2020, mediante el oficio 7999/2020, se notificó al Instituto Nacional Electoral el Acuerdo dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 211/2020.

#### CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, inciso h) y 2; 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
2. El artículo 134, párrafo primero, de la CPEUM señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 31, numeral 2, de la LGIPE, establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.
4. El artículo 31, numeral 4, de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva (Junta) es uno de los órganos centrales del INE.
6. De conformidad con el artículo 47 de la LGIPE la Junta General Ejecutiva (la Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
7. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o), de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos a), b), c), d) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y

supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE; **dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden dicha ley, el Consejo General, su presidente y otras disposiciones aplicables.**

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos j), l), r) y w) de la LGIPE y, 41, numeral 1, inciso gg), del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, provee a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejerce las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta, la propia LGIPE y otras disposiciones aplicables.
9. El artículo 41, numeral 2, incisos b), h) y o), del RIINE, establece que le corresponde a la o el Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).
10. El artículo 42, párrafo 1, incisos a), n) y u), del RIINE, dispone que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras obligaciones, cumplir con los Acuerdos del Consejo y de la Junta que sean de su competencia; coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la cumplimentación de los Acuerdos que, en el ámbito de su competencia, sean aprobados por la Junta o el Consejo y las demás que confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
11. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k), de la LGIPE; así como 50, numeral 1, incisos b), c), e), f) y ee), del RIINE, otorgan a la DEA las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
12. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 66 que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes.
13. El artículo 8, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), establece que la Percepción Mensual es la retribución integrada por el sueldo tabular, prestaciones y percepciones ordinarias mensuales; y que el Tabulador de Sueldos es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados, y niveles salariales, en el cual se identifican los importes por concepto de sueldo tabular en términos mensuales para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.

14. El artículo 27, fracciones I y III del Estatuto, señala que corresponde a la DEA, entre otras, administrar el Personal de la Rama Administrativa del Instituto y dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
15. El artículo 29, del referido Estatuto, dispone que el sueldo es la remuneración que se paga al Personal del Instituto por los trabajos realizados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establecen los tabuladores correspondientes conforme al contrato o formato Único de movimiento respectivo. Los tabuladores de sueldos del Personal del Instituto serán propuestos a la Junta, por el titular de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la DEA, con la finalidad de que se consideren en el anteproyecto de presupuesto anual que aprueba el Consejo General.
16. Los artículos 30, del Estatuto y 83, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral (Manual), establecen que el Instituto contará con dos tabuladores: el del personal del Servicio, y el correspondiente al Personal de la Rama Administrativa; y que en lo que corresponde a las remuneraciones de los Prestadores de Servicios, éstas serán establecidas en los tabuladores correspondientes.
17. El artículo 67, fracción III, del Estatuto, señala que son derechos del Personal del Instituto, entre otros, recibir las remuneraciones determinadas en los tabuladores institucionales, así como las demás prestaciones que establezca el propio Estatuto y la Junta de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
18. El artículo 84 del Manual indica que los tabuladores del personal del Servicio y del personal de la Rama Administrativa son los instrumentos técnicos en los que se determinan los grupos, grados y series; se integrarán por los conceptos de sueldo base y compensación garantizada, del que se derivan las percepciones para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.
19. El artículo 85 del Manual indica que la DEA, por conducto de la Dirección de Personal, formulará las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores de acuerdo con la política salarial que el Instituto determine para tal efecto, y las someterá al acuerdo de la Junta para su aprobación.
20. El artículo 86 del Manual señala que el sueldo tabular que se asigne al Personal del Instituto no podrá rebasar los importes establecidos para cada nivel en los tabuladores para los puestos del Servicio y de la Rama Administrativa
21. El artículo 87 del Manual dispone que los tabuladores para los puestos del Servicio y de la Rama Administrativa estarán basados en un esquema horizontal de grupos, grados y series.
22. Asimismo, las remuneraciones de los servidores públicos de mando, contempla las prestaciones que derivan de las condiciones generales del trabajo que, para el caso del personal de este Instituto, están previstas en el Estatuto y en el Manual.

Al efecto, las condiciones de trabajo cubren una amplia gama de temas y cuestiones, desde las horas de trabajo (tiempo trabajado, periodos de descanso y horarios de trabajo) hasta la remuneración, como también las condiciones físicas y las demandas mentales que se imponen en el lugar de trabajo.

En este sentido, cabe resaltar que las condiciones generales del trabajo son igualmente las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinan las prestaciones que se deben percibir.

23. En términos del Acuerdo dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 211/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se señaló como pretensión original en dicho recurso asignar las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral sin tener como referente máximo la establecida para el cargo de Presidente de la República.

Por lo que el estudio que realizaron los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayan, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue establecer si procede la suspensión de los efectos y consecuencias de los Anexos 23.1.2 y 23.1.3, así como los Anexos, 23.8, 23.8.1.A, 23.8.1.B, 23.8.3. A, 23.8.3. B., 23.8.3.C y 23.8.3.D y el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, pues en éstos se establece el monto de la remuneración aprobada para el cargo de presidente de la República para el ejercicio fiscal 2021 y las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.

24. En dicho Acuerdo, se otorgó la suspensión para que no se aplicara como monto máximo para fijar las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en el Anexo 23.1.3, referente a la remuneración total anual del presidente de la República y en su lugar se tomara como parámetro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
25. De acuerdo con lo resuelto en la concesión de la suspensión **se ordenó se mantengan las remuneraciones vigentes en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2018, sin tener como referente máximo la establecida para el cargo de presidente de la República en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020.**
26. Mediante el Acuerdo INE/JGE222/2020 la Junta aprobó para el ejercicio fiscal 2020 el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando; la Publicación de la Estructura Ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la Actualización de los Tabuladores de Sueldos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la Rama Administrativa y el de Remuneraciones para las Contrataciones bajo el régimen de Honorarios Permanentes, y se acordó, entre otros puntos, lo siguiente:

***PRIMERO.** - Se aprueba la actualización del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral de plaza presupuestal de la Rama Administrativa (Anexo 2.2) y del Servicio Profesional (Anexo 2.1); así como las Remuneraciones para las contrataciones de prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios permanentes (Anexo 2.3), con efectos a partir del primero de enero del 2021, anexos que forman parte del presente instrumento y que consideran un ajuste diferenciado en términos brutos establecidos el año anterior, quedando de la siguiente forma:*

- a. *Actualización salarial 3.52% en términos brutos a los conceptos de sueldo base (Concepto 07) y Compensación Garantizada (Concepto CG) en los niveles GA1 (personal técnico operativo u homólogo) al PA4 (Subdirector u homólogo);*
- b. *Actualización del 3.00% a los niveles salariales del nivel PB1 (Subdirector u homólogo) al QA4 (Líderes de Proyecto u homólogo);*
- c. *Actualización del 2.50% a los niveles salariales del nivel QB1 (Líderes de Proyecto u homólogo) al RC4 (Coordinador u homólogo); y*
- d. *Actualización del 1.50% a los niveles salariales del nivel SA1 (Director área u homólogo) al TA4 (Director Ejecutivo u homólogo).*
- e. *Actualización del 3.52% al nivel salarial BA3; del 3.00% a los niveles salariales BD1 y BD2; y del 2.5% al nivel salarial BF4 (Asesores de Consejeros Electorales) que integran la plantilla tipo para los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, aprobada a través del Acuerdo JGE131/2010, y*

- f. *Para las contrataciones de los prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios permanentes con código de puesto HP, que considera una actualización salarial en términos brutos en los conceptos de honorarios (Concepto 05) y complemento (CG), del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2021, con un incremento del 3.52% del rango salarial \$9,134.00 hasta \$81,002.00 (niveles: administrativo, técnico, profesional y supervisión) y de 3.00% del rango salarial \$86,482.00 hasta \$113,076.00 (niveles: Alto nivel/Alta supervisión) y de 2.5% del rango salarial \$118,312.00 hasta \$136,473.00 (niveles: Alto nivel/Alta supervisión).*

*En cuanto al incremento salarial correspondiente, del Personal Técnico Operativo del nivel salarial GA1 hasta el personal de mando TA4, y del personal de Honorarios Permanentes, será pagado a partir de la primera quincena del mes de marzo de 2021, con retroactividad del primero de enero del mismo año, con excepción del personal que cuente con resolución judicial, en cuyo caso, se estará a dicha dictaminación.*

*Es importante precisar que el Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, incluyen la proporción de la remuneración que se pagará al personal del Servicio y Directivo de esta institución, acorde al grado de especialidad, por lo técnico o especializado por la función, que podrá sumarse hasta el 50% sobre sueldos y salarios establecidos para el Presidente de la República, en la compensación garantizada en respeto de la garantía de proporcionalidad del salario en términos del régimen de excepción establecido en el artículo 127 de la CPEUM, tomando en cuenta que nadie podrá ganar más que su superior jerárquico. Esto se aplicará del nivel salarial RA1 al VC2 (Coordinador u homólogo hasta Consejero Electoral), tomando como base lo ordenado en el Acuerdo INE/CG634/2020 toda vez a que la disposición relativa a que ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República, establecida en la Ley Federal de Remuneraciones continua subsistente.*

*En el Servicio Profesional Electoral Nacional, los miembros asociados que se ubican a pie de rama de la estructura tabular se homologarán a las y los funcionarios de la Rama Administrativa y se les aplicarán las siguientes actualizaciones:*

- a. *Actualización salarial 3.52% en términos brutos a los conceptos de sueldo base (Concepto 07) y Compensación Garantizada (Concepto CG) para los niveles SPN9 al SPE4 exclusivo para el personal ubicado en el Tabulador de las y los miembros asociados;*
- b. *Actualización del 3.00% al nivel salarial SPD3 exclusivo para el personal ubicado en el tabulador de las y los miembros asociados;*
- c. *Actualización del 1.50% a los niveles salariales del nivel SPC2 al SPA0, exclusivo para el personal ubicado en el tabulador de las y los miembros asociados.*

*El sueldo base del miembro asociado se hará extensivo a los miembros del Servicio de los rangos "A", "B" y "C" con las definiciones del nuevo Estatuto (titular sin rango, titular C y B con el Estatuto anterior) a fin de que la base de cotización ante el ISSSTE sea la misma en cada rango. No obstante, en la*

*percepción anual, las y los miembros del Servicio promovidos a los rangos "A", "B" y "C" no recibirán incremento salarial durante el ejercicio fiscal de 2021, sino que se les aplicará el nuevo Tabulador que incorpora el estímulo de la promoción a su compensación garantizada. Como resultado, en algunos casos la actualización del sueldo base, la compactación y redefinición de rangos implicará que con el nuevo Tabulador se reciba una mayor percepción anual. Sin embargo, habrá una pequeña parte de miembros del Servicio que mantengan igual su percepción anual y a quienes, en caso de que la percepción anual que obtenían al 31 de diciembre de 2020 sea mayor a la que resulte de aplicar el nuevo Tabulador, se les va a otorgar una compensación de modo de no afectar derechos adquiridos.*

*El incremento salarial correspondiente de las y los miembros asociados del Servicio del nivel salarial SPN9 hasta el personal de mando SPA0, será pagado a partir de la primera quincena del mes de marzo de 2021 con retroactividad del primero de enero del mismo año, con excepción del personal que cuente con resolución judicial, en cuyo caso, se estará a dicha dictaminación.*

***En la compensación garantizada del nivel Tabular RA1 (Coordinador u homólogo) al TB1 (Director Ejecutivo u Homólogo) su remuneración mensual con la aplicación del 1.5% otorgado por lo técnico o especializado de la función en 2019 su percepción se equiparó a la recibida en 2018, por lo anterior procede que del nivel salarial TB2 (Director Ejecutivo u Homólogo) al VC2 (Consejero Electoral), se prevén los excedentes advertidos en el artículo 127, Base III, de la Constitución, producto de las Condiciones Generales de Trabajo que les rigen, derivado del trabajo técnico calificado o la especialización en su función, respectivamente, toda vez que la disposición relativa a que ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, cargo o comisión mayor a la establecida para el presidente de la República, establecida en la Ley Federal de Remuneraciones continúa subsistente.***

Derivado de lo anterior, las remuneraciones que tuvieron como referente máximo la establecida para el cargo de presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2021, **fueron las del personal con nivel salarial TB2 al VC2 (Director u homólogo hasta Consejero Electoral).**

**En consecuencia, son estas las remuneraciones que en estricto apego a los efectos del Acuerdo dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 211/2020, habrán de ajustarse en los términos siguientes:**

- I. Lo dispuesto en los Anexos 23.1.2., 23.1.3., 23.8.1.A., 23.8.1.B., 23.8.2., 23.8.3.A., 23.8.3.B., 23.8.3.C. y 23.8.3.D., así como del artículo vigésimo primero transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional.
- II. Se mantendrá vigente la previsión salarial previamente existente, es decir, la establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.
- III. Subsiste la facultad del órgano de dirección o la instancia correspondiente del Instituto Nacional Electoral para que, en cumplimiento de la suspensión decretada, resuelva de nuevo sobre la fijación de las indicadas remuneraciones, respetando las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados del Congreso de la unión.
- IV. Asimismo, al darse cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 17 de diciembre de 2020, dictado en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 211/2020, debe entenderse aplicable el límite del gasto programable establecido en favor del INE en el Anexo 1, relativo al Ramo 22, así como aquellos gastos de programas específicos precisados

**en el referido decreto, por lo que se debe proceder a reconducir aquellos montos de los que pueda disponer cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, así como no afectar el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo.**

- V. Asimismo, debe entenderse incluida en la suspensión la aplicación de cualquier norma de responsabilidad penal o administrativa para sancionar las conductas que son materia de la presente medida cautelar.**
- VI.** Los efectos de la medida cautelar concedida, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo al que se da cumplimiento, en términos del artículo 18 de la Ley Reglamentaria, **debe surtir efectos de inmediato;** por tanto, el presente Acuerdo **deberá surtir efectos a partir del 1° de enero de 2021** y hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional correspondiente.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se modifica el Acuerdo INE/JGE222/2020, única y exclusivamente en su Acuerdo Primero, en cuanto a la actualización de los Tabuladores de Sueldos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional inciso c) y del Personal de la Rama Administrativa inciso d); así como las Remuneraciones para las contrataciones de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes, del nivel Tabular TB2 al VC2, conforme a los efectos señalados en la resolución a la que se da cumplimiento.

**SEGUNDO.** Se aprueba la actualización de los referidos tabuladores y remuneraciones, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio dos mil dieciocho, en términos de lo dispuesto en el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo, con efectos **a partir del 1° de enero de 2021.**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que por conducto de la Dirección del Secretariado se realicen las gestiones a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación, lo aprobado en los puntos primero y segundo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que por conducto de la Dirección Jurídica se haga del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cumplimiento dado al Acuerdo dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 211/2020.

**QUINTO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, letra A, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 4 de enero de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

GRUPO	GRADO	Sueldo	Compensación	Percepción									
		Base	Garantizada	Ordinaria									
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4		
V	C	49,525	211,611	261,136	49,034	213,600	262,634						
	B	49,525	203,260	252,785	49,525	205,348	254,873	49,525	207,435	256,960	49,525	209,523	259,048
	A	39,618	207,720	247,338	49,721	197,777	247,498	49,525	199,085	248,610	49,525	201,172	250,697
U	C	40,791	205,168	245,959	40,434	205,531	245,965	40,085	205,896	245,981	39,741	206,244	245,985
	B	41,522	199,924	241,446	41,522	202,472	243,994	41,522	204,420	245,942	41,154	204,795	245,949
	A	34,332	205,158	239,490	34,332	206,666	240,998	34,332	206,848	241,180	34,332	207,016	241,348
T	C	31,086	197,868	228,954	31,086	201,300	232,386	31,086	207,044	238,130	31,086	207,713	238,799
	B	31,086	186,253	217,339	31,086	188,959	220,045	31,086	191,150	222,236	31,086	194,483	225,569
	A	27,433	175,538	202,971	27,433	178,930	206,363	27,433	183,043	210,476	31,086	183,573	214,659

**Nota:**

El presente Tabulador de Sueldos fue aprobado mediante acuerdo INE/JGE222/2019, con el propósito de cubrir la remuneraciones y repercusiones del Personal de la Rama Administrativa.

Es importante señalar que diversos funcionarios públicos del Instituto Nacional Electoral (INE) han interpuesto demanda de garantías y protección de la Justicia Federal en contra de diversas disposiciones que regulan las remuneraciones de los servidores públicos federales, incluyendo los de este Instituto, a efecto de que se mantenga las percepciones y remuneraciones que venían recibiendo conforme al ejercicio fiscal 2018, del nivel TB2 hasta el VC2, las cuales deberán seguirse otorgando en acatamiento a las Resoluciones Judiciales emitidas al respecto y el INE seguirá cubriéndolas de conformidad con dichas determinaciones.

El INE realizará los ajustes pertinentes derivado de lo que mandatan sus Órganos Colegiados.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO G/JGA/2/2021 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia de Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

#### **ACUERDO G/JGA/2/2021**

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que el 10 de diciembre de 2020, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó las propuestas de nombramientos presentadas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las CC. Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, y el C. Luis Edwin Molinar Rohana, como Magistradas y Magistrado Numerario de Sala Regional por un periodo de 10 años.

7. Que en sesión de fecha 04 de enero de 2021, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal aprobó el Acuerdo SS/1/2021, mediante el cual determinó comisionar a la Magistrada Claudia Palacios Estrada como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2022, por lo que la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, quedará vacante durante dicho periodo.

8. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se adscriben y/o ratifican las adscripciones de las Magistradas Numerarias y el Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se indica a continuación:

- I. Se adscribe a la Magistrada Numeraria Ana Luz Brun Iñárritu, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en Mérida, Estado Yucatán.
- II. Se adscribe a la Magistrada Numeraria María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco.
- III. Se adscribe al Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana a la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México.
- IV. La Magistrada Numeraria Elva Marcela Vivar Rodríguez, continuará desempeñando las funciones que su cargo le confiere, en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México, a la que fue adscrita por Acuerdo G/JGA/32/2020.

**Segundo.** Se autoriza que el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, supla la ausencia temporal de la Magistrada Claudia Palacios Estrada, quien fue comisionada a la Junta de Gobierno y Administración conforme a lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

**Tercero.** Las adscripciones y suplencia referida en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 05 de enero de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** La Licenciada Griselda Cisneros Miranda y el Licenciado Víctor Hernández Tovar, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Quinto.** Las Magistradas Numerarias Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García, Elva Marcela Vivar Rodríguez; el Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana; y el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de este en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Numerarias Ana Luz Brun Iñárritu, María Teresa Martínez García y Elva Marcela Vivar Rodríguez; al Magistrado Numerario Luis Edwin Molinar Rohana; a la Licenciada Griselda Cisneros Miranda y a los Licenciados Luis Guillermo Hernández Jiménez y Víctor Hernández Tovar.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 502247)

**ACUERDO G/JGA/3/2021 por el que se da a conocer la adscripción temporal y suplencia de Magistrados de Sala Regional y Magistrados por Ministerio de Ley, que cubrieron la guardia correspondiente al segundo periodo vacacional de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/3/2021**

ADSCRIPCIÓN TEMPORAL Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL Y MAGISTRADOS POR MINISTERIO DE LEY, QUE CUBRIERON LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plenas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que por Acuerdo G/JGA/11/2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 16 de enero del 2020, se determinó que los servidores públicos que, teniendo derecho a gozar de los periodos vacacionales calendarizados por el Pleno General hayan cubierto la guardia del segundo periodo vacacional de 2020, podrán gozar de dicha prerrogativa del 08 al 28 de enero de 2021; o excepcionalmente en un periodo distinto.

7. Que en sesión de fecha 02 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el calendario del personal que cubrió la guardia del segundo periodo vacacional de 2020, en el que entre otros servidores públicos, se designó a los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, Sonia Sánchez Flores, Mario Alfonso Jaime Ruiz Hernández, y al Magistrado por Ministerio de Ley Licenciado José Enrique Gómez Villalva; quienes, en términos del Acuerdo señalado en el considerando anterior, disfrutarán de la prerrogativa vacacional correspondiente.

8. Por lo anterior, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado de Sala Regional, en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Este del Estado de México, y en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico; en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las mismas deberán ser cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero.** Se adscribe temporalmente al Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa.

**Segundo.** Se aprueba que los Primeros Secretarios de Acuerdos suplan la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, como se indica a continuación:

- I. La Licenciada Claudia Angélica Cisneros Razo, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, con sede en Guadalajara, Jalisco;
- II. La Licenciada Ma. del Carmen Sánchez Ferrer, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México; y
- III. El Licenciado Clender Eduardo Díaz Jaimes, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí.

**Tercero.** La adscripción temporal y las suplencias referidas en los puntos de acuerdo primero y segundo, surtirán efectos del 08 al 28 de enero de 2021.

**Cuarto.** Se aprueba que la Licenciada Natalia Elena Zúñiga Leyva, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, con sede en Acapulco, Guerrero, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, del 01 al 18 de febrero de 2021.

**Quinto.** El Magistrado y Licenciados referidos en los puntos de acuerdo primero, segundo y cuarto, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados de Sala Regional, Magistrados por Ministerio de Ley, y Secretarios de Acuerdos antes referidos, para los efectos correspondientes.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 502249)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con sede en Toluca**  
EDICTO

En el juicio de amparo 552/2020-VII, promovido por Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, Asociación Civil, por conducto de sus apoderados legales, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercera interesada Agencia Preventiva de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer por conducto de quien legalmente lo represente, debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 03 de noviembre de 2020.

Por acuerdo del Titular, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Juan José González Azcona**  
Rúbrica.

(R.- 501954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Jose Luis Avila Benitez**  
EDICTO.

“**INSERTO:** Se comunica a la tercera interesada **CECILIA ALONSO SEGURA**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **JOSE LUIS AVILA BENITEZ**, **CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE AMPARO 102/2020-IV-A, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO POR LO QUE EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ TIENE POR LEGALMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA A LA C. MARIA ISABEL AVILA BENÍTEZ ENTRE OTROS...**

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **once horas con diez minutos del veintidós de diciembre de dos mil veinte**.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de diciembre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Luis Irving Cornejo Quijano**  
Rúbrica.

(R.- 502185)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

**C. OLGA RIVERA RIVERA, en su carácter de tercera interesada,** se hace de su conocimiento que Inmobiliaria Metropolitana Yextho, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de su apoderado legal** Emigdio Arcos Rosales, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de **expediente 541/2019**, en contra de la sentencia definitiva de once de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Mercantil de Tlalnepantla, Estado de México, en el juicio oral mercantil 505/2016, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregada.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 11 de noviembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 501370)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1362/ 19-EPI-01-12**  
**Actor: Turbo Ion, Inc.**  
**"EDICTO"**

**MARCO ANTONIO PELÁEZ DE LEÓN.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1362/19-EPI-01-12**, promovido por **TURBO ION, INC.**, en contra de la resolución de 10 de abril de 2019, emitida por la Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió confirmar las resoluciones contenidas en los oficios 58659 y 58660, con los que se impusieron a la actora diversas multas;

con fecha 01 de septiembre de 2020 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **MARCO ANTONIO PELÁEZ DE LEÓN**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que, en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2020.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Albino Copca González**

Rúbrica.

**(R.- 502259)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**México**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/11/2020/15/600**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO0692/17**, formulado al Gobierno del Estado de Oaxaca, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, al **C. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-B-11209/20** de fecha 20 de noviembre de 2020, y que consisten en:

Que durante su desempeño como Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el período comprendido del 20 de febrero de 2015 al 30 de noviembre de 2016, omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan la aplicación y objetivos del Programa de "Prevención y Atención contra las Adicciones" 2015, toda vez que no se presentó la evidencia documental que acredite la aplicación de los recursos no comprobados al 30 de noviembre de 2016, en los objetivos del Programa, por el monto de **\$2,269,024.85 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, mismos que tenían que ejercerse al 31 de diciembre de 2015, y en su caso, reintegrarse dentro de los 15 días naturales del siguiente ejercicio, a la Tesorería de la Federación, en contravención a lo establecido en el "Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", el "Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas" número **CRESCA-CONADIC-CENADIC-OAX-001/2015**, celebrado el primero de junio de dos mil quince, entre la Secretaría de Salud y por otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como el

“Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas”, celebrado el primero de octubre de dos mil quince, entre la Secretaría de Salud y por otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la anterior conducta, se presume que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de **\$2,269,024.85 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación; conducta irregular **que de acreditarse**, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 9 de diciembre de 2013; 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 24 de enero de 2014; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 13 de agosto de 2015; cláusula QUINTA, fracción II, párrafos primero y quinto, fracción III, párrafo primero, fracción VIII, párrafo primero, segundo y tercero, del “Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2013; cláusulas TERCERA, SEXTA, fracciones I, IV y XVIII, y NOVENA párrafo segundo, del “Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas”, número CRESCA-CONADIC-CENADIC-OAX-001/2015, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y por otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de junio de dos mil quince; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas, número CRESCA-CONADIC-CENADIC-OAX-001/2015, celebrado entre la Secretaría de Salud y por otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el primero de octubre de dos mil quince; y 2, 12 fracción XVIII y 15 fracciones II, III y XVIII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 24 de mayo de 2008; disposiciones todas vigentes en la época de los hechos.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de enero de 2021, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, por lo que se le cita para que comparezca **personalmente** a la respectiva audiencia de ley, que se celebrará a las **QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 06 de enero de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 502268)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**México**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**EDICTO**

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/A/11/2020/15/585**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO0333/17, formulado al Gobierno de Chihuahua, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, entre otros, al **C. Basilio Idelfonso Barrios Salas**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número **DGRRFEM-A-11051/20**, de fecha 18 de noviembre de 2020, y que consisten en que:

Omitió aplicar de manera oportuna y vigilar la correcta administración de los recursos transferidos por la Federación, a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua, toda vez que no se resguardó la información comprobatoria correspondiente, lo que ocasionó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud no demostrara la aplicación de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2015, que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015; o en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación en contravención con las disposiciones normativas que lo regulan. Motivo por el cual, se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$568,404,648.50 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**.

En tal virtud, y por desconocerse su domicilio actual, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, y se le cita para que comparezca **personalmente** a la audiencia de ley que se celebrará a las **09:30** horas del día **01 de febrero de 2021**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como lo dispuesto en el artículo 41, fracciones III y XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, aplicable de conformidad con el artículo TERCERO Transitorio del citado Reglamento, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 04 de enero 2021. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Aldo Gerardo Martínez Gómez**, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

**(R.- 502237)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimientos: DGR/D/12/2020/R/15/265, DGR/D/12/2020/R/15/267,**  
**DGR/D/12/2020/R/15/268 y DGR/D/12/2020/R/15/269**  
**Oficios: DGR-D-8018/2020, DGR-D-7863/2020, DGR-D-7864/2020, DGR-D-7865/2020,**  
**DGR-D-7866/2020 y DGR-D-7872/2020**  
**“2021, Año de la Independencia”**

**JUAN RENDÓN LÓPEZ, LEILA VANNESSA REY PORRAS, BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS, SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CARLOS ARTURO FONSECA SERRANO** y la persona moral **FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios registrados en los expedientes de los procedimientos resarcitorios al rubro citados, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016, por acuerdos de 18 de diciembre de 2020, se ordenó la notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las **conductas presuntamente irregulares** que a continuación se detallan:-----

En el procedimiento **DGR/D/12/2020/R/15/265**, a **JUAN RENDÓN LÓPEZ** en su carácter de Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, por el periodo comprendido del 10 de octubre de 2015 al 9 de octubre de 2018, *omitió cumplir las disposiciones legales que regulan la administración y ejercicio de los recursos públicos federales ministrados por la Delegación de la entonces Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Guanajuato, al municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, al amparo de los Convenios de Concertación celebrados el 8 de junio de 2015, correspondientes al "Programa 3X1 para Migrantes" del ejercicio 2015, en virtud de que no presentó la documentación comprobatoria que acreditara la aplicación de tales recursos a 18 proyectos de dicho programa, con registro de participación número P3X1-11-PIS-0028-15, P3X1-11-PIS-0012-15, P3X1-11-PIS-0016-15, P3X1-11-PIS-0017-15, P3X1-11-PIS-0018-15, P3X1-11-PIS-0019-15, P3X1-11-PIS-0020-15, P3X1-11-PIS-0021-15, P3X1-11-PIS-0026-15, P3X1-11-PIS-0027-15, P3X1-11-PIS-0030-15, P3X1-11-PIS-0029-15, P3X1-11-PIS-0024-15, P3X1-11-PIS-0023-15, P3X1-11-PIS-0022-15, P3X1-11-PIS-0025-15, P3X1-11-PIS-0010-15, y P3X1-11-PIS-0034-15*, por la cantidad de **\$499,496.88** ni acreditó que los mismos hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, al no haber sido destinados a los fines autorizados; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF) por un monto de **\$499,496.88**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, de su Reglamento; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; numerales 3.7.1.1, fracciones III, VI, VII, XIII, XIV y XV, 4.2.9 y 4.4.2, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2014; y Cláusulas Segunda, Quinta, incisos b), d), h), j) y k), y Octava, de los Convenios de Concertación de 8 de junio de 2015, correspondientes a los proyectos con número de participación citados; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la época de los hechos irregulares.-----

Dentro del procedimiento **DGR/D/12/2020/R/15/267**, a **LEILA VANNESSA REY PORRAS** durante su desempeño como Directora de Administración y Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Chihuahua, *omitió vigilar la correcta administración de los recursos públicos federales otorgados para el Sistema de Protección Social en Salud 2015 (Seguro Popular), de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebraron la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua de fecha 10 de marzo de 2015*; ocasionando presumiblemente un daño a la HPF por un monto de **\$3'934,705.06**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante CPEUM), publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, con sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial de fechas 22, 26 y 27 de mayo y 10 de julio, todas de 2015; 54, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, con su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial de fecha 24 de enero de 2014; 66, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 28 de junio de 2006, con su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial de fecha 25 de abril de 2014; 77 bis 2 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud, publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, y sus reformas publicadas en referido medio de difusión oficial el 4 de junio, 14 de octubre, 4 y 11 de diciembre del 2015; 3, 3 bis, 19 y 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el DOF el 17 de diciembre

de 2014; 15, fracciones XVIII, XIX y XX de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 18 de noviembre de 2015; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción IV, inciso a), f) y Cláusula CUARTA, fracción X del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebraron la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua; e inciso C, del Anexo IV Concepto de Gasto 2015, ambos firmados el 10 de marzo de 2015, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015.-----

Asimismo, a **BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS** durante su desempeño como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, *Omitió vigilar, administrar y supervisar el seguimiento al ejercicio de los recursos públicos federales otorgados para el Sistema de Protección Social en Salud 2015 (Seguro Popular), de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebraron la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua de fecha 10 de marzo de 2015, toda vez que no se comprobó el ejercicio de los mismos*; ocasionando presumiblemente un daño a la HPF por un monto de **\$3'934,705.06**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la CPEUM, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, con sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial de fechas 22, 26 y 27 de mayo y 10 de julio, todas de 2015; 54, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, con su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial de fecha 24 de enero de 2014; 66, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 28 de junio de 2006, con su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial de fecha 25 de abril de 2014; 77 bis 2 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud, publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, y sus reformas publicadas en referido medio de difusión oficial el 4 de junio, 14 de octubre, 4 y 11 de diciembre del 2015; 3, 3 bis, 19 y 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 2014; 15, fracciones XVIII, XIX y XX de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 18 de noviembre de 2015; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción IV, inciso a), f) y Cláusula CUARTA, fracción X del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebraron la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua; e inciso C, del Anexo IV Concepto de Gasto 2015, ambos firmados el 10 de marzo de 2015, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015.-----

Por otra parte, en el procedimiento **DGR/D/12/2020/R/15/268**, a **SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ** durante su desempeño como Director Administrativo de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, *omitió administrar los recursos asignados para la operación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, por los distintos canales de financiamiento, así como operar de manera eficiente los presupuestos autorizados y ejecutar el gasto, toda vez, que durante su gestión no aportó documentos de la autorización de prórroga solicitada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ampliar el plazo al 31 de diciembre de 2016, ni la evidencia documental de la erogación de los recursos con cargo al FONREGIÓN 2015, y/o en su caso aquella que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se ejercieron al 31 de diciembre de 2015, ocasionándose un daño por un monto de \$4'250,984.34*; ocasionando presumiblemente un daño a la HPF por un monto de **\$4'250,984.34**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la CPEUM, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, con sus reformas publicadas en el citado medio de difusión oficial en fechas 22, 26 y 27 de mayo y 10 de julio todos del año 2015; 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, y su reforma publicada en el citado medio de difusión oficial de 18 de noviembre de 2015; 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, y reformada mediante Decreto publicado en ese mismo medio de difusión oficial el 12 de noviembre de 2012; 14, fracciones I, V, VII y IX del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 7 de noviembre de 2002; y apartados VI. De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 22, incisos a) y b) y VII. Seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, numerales 29, fracción IV y 30 de los LINEAMIENTOS para la operación del Fondo Regional, publicados en el DOF el 30 de enero de 2015; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015.-----

De igual manera, a **CARLOS ARTURO FONSECA SERRANO** durante su desempeño como Director de Planeación, Control y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, *omitió vigilar la correcta aplicación del ejercicio del presupuesto de las obras autorizadas en los programas así como dar seguimiento y mantener controladas las afectaciones o modificaciones presupuestales, toda vez que durante su gestión no aportó la evidencia documental de la erogación de los recursos y/o en su caso aquella que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se ejercieron al 31 de diciembre de 2015, ocasionándose un daño por un monto de \$77,716.75*; ocasionando presumiblemente un daño a la HPF por un monto de **\$77,716.75**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la CPEUM, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, con sus reformas publicadas en el citado medio de difusión oficial en fechas 22, 26 y 27 de mayo y 10 de julio todos del año 2015; 54, párrafo

tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, y su reforma publicada en el citado medio de difusión oficial de 18 de noviembre de 2015; 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, y reformada mediante Decreto publicado en ese mismo medio de difusión oficial el 12 de noviembre de 2012; 18, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 8 de abril de 2004; y apartados VI. De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 22, incisos a) y b) y VII. Seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, numerales 29, fracción IV y 30 de los LINEAMIENTOS para la operación del Fondo Regional, publicados en el DOF el 30 de enero de 2015; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015.-----

Finalmente, en el procedimiento **DGR/D/12/2020/R/15/269**, a la persona moral **FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.**, como Contratista del Convenio de Colaboración para la realización de las acciones del compromiso gubernamental CG-50, rehabilitar, recuperar, y conservar con el Gobierno Estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, *Omitió proporcionar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios objeto del Convenio de Colaboración para la realización de las acciones del compromiso gubernamental CG-50, rehabilitar, recuperar, y conservar con el Gobierno Estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, que suscribió con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, el 8 de mayo de 2015; así como sujetarse a la forma y términos establecidos en el referido Convenio*; ocasionando presumiblemente un daño a la HPF por un monto de **\$47,612,714.27**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 110 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 y Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, QUINTA, párrafo primero, DÉCIMA QUINTA, párrafos primero y segundo y DECIMA SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de las acciones del compromiso gubernamental CG-50, rehabilitar, recuperar, y conservar con el Gobierno Estatal, el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, que suscribió con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEDUVOP), el 08 de mayo de 2015; disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015.-----

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente y a través de representante legal o de quien tenga facultades suficientes de representación, a sus respectivas audiencias de ley, las cuales se celebrarán en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en el día y hora que se indican a continuación:-----

No.	No. Procedimiento	Presunto responsable	Fecha de audiencia	Hora
1	DGR/D/12/2020/R/15/265	JUAN RENDÓN LÓPEZ	02/FEBRERO/2021	09:30
2	DGR/D/12/2020/R/15/267	LEILA VANNESSA REY PORRAS	02/FEBRERO/2021	11:30
3	DGR/D/12/2020/R/15/267	BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS	29/ENERO/2021	11:00
4	DGR/D/12/2020/R/15/268	SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ	02/FEBRERO/2021	12:30
5	DGR/D/12/2020/R/15/268	CARLOS ARTURO FONSECA SERRANO	29/ENERO/2021	12:00
6	DGR/D/12/2020/R/15/269	FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.	28/ENERO/2021	13:00

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del CFPC, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 04 de enero de 2021. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 502223)

**Municipio de León, Guanajuato**  
**Dirección General de Obra Pública**  
**NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE REINTEGRO**

En relación al contrato de obra pública número **G-1816-821-6211-E/0121/2016** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL URBANO COLONIA 10 MAYO, LOCALIDAD LEÓN”**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **Servicios Profesionales de Acabado en Concreto y Asfalto, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el Arquitecto Miguel Francisco Rodríguez Rosiles, **SE NOTIFICA** el **REQUERIMIENTO DE REINTEGRO**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 35, fracción III, 36 quinto párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria al ordinal 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por la cantidad de **\$815,510.63 (ochocientos quince mil quinientos diez pesos 63/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, **por concepto de importe de anticipo pendiente por amortizar y pena convencional.** Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: [https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=63&Itemid=72](https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72).

En la Ciudad de León, Guanajuato, a 13 de enero de 2021  
 Director General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván**  
 Rúbrica.

**(R.- 502200)**

---

**Municipio de León, Guanajuato**  
**Dirección General de Obra Pública**  
**NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE REINTEGRO**

En relación al contrato de obra pública número **G-1816-821-6211-E/0135/2016** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL URBANO COLONIA JARDINES DE LOMAS DE MEDINA LOCALIDAD MEDINA”**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **Servicios Profesionales de Acabado en Concreto y Asfalto, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el Arquitecto Miguel Francisco Rodríguez Rosiles, **SE NOTIFICA** el **REQUERIMIENTO DE REINTEGRO**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 35, fracción III, 36 quinto párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria al ordinal 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por la cantidad de **\$694.72 (seiscientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, **por concepto de amortización y pena convencional en su carácter de sanción definitiva.** Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: [https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=63&Itemid=72](https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72).

En la Ciudad de León, Guanajuato, a 13 de enero de 2021  
 Director General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván**  
 Rúbrica.

**(R.- 502205)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.**  
**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

**I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P.

**II. Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
SMB Rural, S.A. de C.V. S.F.C.

**III. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Credimich, S.A de C.V. S.F.C.
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Función Integral CEPKO, S.A. de C.V. S.F.C.
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.
5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.

**IV. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Organismo de Integración Financiera Rural.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Integra Productores Rurales, S.C.

**V. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S. A. de C.V. S.F.C.
3. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.
4. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.
5. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.
6. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.
7. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.
8. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V. S.F.C.
9. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.
10. Inclufin, S.A. de C.V. S.F.C.
11. Sociedad Campesina y Empresarial ASKAMEJ, S.A. de C.V. S.F.C.
12. Súmate Mujer Rural, S.A. de C.V. S.F.C.
13. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.
14. SMB Mujeres de la Lluvia, S.A. de C.V. S.F.C.
15. Sofinco D-10, S.A. de C.V. S.F.C.
16. Financiamiento de la Mujer Cafetalera, S.A. de C.V. S.F.C.

**VI. Sociedades a las que se les retira el registro por incumplimiento al Artículo 46 Bis 14 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:**

<b>Nombre de la Sociedad</b>
1. Insurgentes Capital, S.A. de C.V., S.F.C.
2. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V. S.F.C.
3. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V. S.F.C.

6 de enero del 2021  
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.  
Gerente General  
**C.P. José Antonio Ortega Carbajal**  
Rúbrica.

**(R.- 502235)**

---

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**Secretaría de Salud**  
ATENTO AVISO

Por este medio, se informa que en atención a las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud en su sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020 y el Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Trasplantes, se procede llevar a cabo la cancelación del proceso de reclutamiento y selección de la plaza SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES con código del maestro de puestos 12-Q00-1-M1C015P-0000027-E-C-V, con número de concurso ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno (87641), correspondiente a la convocatoria pública y abierta SSA/CENATRA/2020/01, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 248 fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Tel. 55-5062-1600 ext. 58484 o enviar correo a [ingresospcc@salud.gob.mx](mailto:ingresospcc@salud.gob.mx).

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.  
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico  
del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Director de Profesionalización y Capacitación  
**Dr. Luis Martín Santacruz Sandoval**  
Rúbrica.

---

### AVISO AL PÚBLICO

---

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 17 municipios del Estado de Chihuahua. ....	2
Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 13 municipios del Estado de Durango. ....	3

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Decreto por el que se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018. ....	4
--	---

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza. ....	101
Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. ....	113
Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. ....	125

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) para el ejercicio fiscal 2021. ....	138
--	-----

**SECRETARIA DE CULTURA**

Acuerdo con el que se da a conocer el arancel durante el año 2021, del Procedimiento Arbitral en Materia de Derechos de Autor. ....	185
Acuerdo con el que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) durante el año 2021, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor. ....	186

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican. ....	188
---	-----

**PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

Modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en lo referente a los acuerdos conclusivos. ....	189
--	-----

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2020, por el que se aprueban las Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes, contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo. ....	195
---	-----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	199
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	199
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	199

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2021 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ....	200
--	-----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 211/2020. ....	201
---	-----

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/JGA/2/2021 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia de Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. ....	212
Acuerdo G/JGA/3/2021 por el que se da a conocer la adscripción temporal y suplencia de Magistrados de Sala Regional y Magistrados por Ministerio de Ley, que cubrieron la guardia correspondiente al segundo periodo vacacional de 2020. ....	214

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	216
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. ....	226

---

•

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)